



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 124/26 – 10 de septiembre de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6851/2026 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 12/100 (\$977.577,12), a favor de BRUNO Marta Noelia, DNI N° 29.090.438, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Agosto/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1109/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23200.

Que mediante Decreto Municipal N° 733/2026 y Resolución S.P.O y S.P. N° 188/2026, se autorizó un incremento acumulativo del monto de los Contratos de Locación de Servicios.

Que según certifica la Directora General de Gestión y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 12/100 (\$977.577,12), a favor de BRUNO Marta Noelia, DNI N° 29.090.438, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Agosto/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, a favor de BRUNO Marta Noelia, DNI N° 29.090.438, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 12/100 (\$977.577,12), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3037-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6543/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el período AGOSTO/2026.

Que obran en las actuaciones las facturas correspondientes de los contratados, conforme el detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el Contrato de Locación de Servicios N° 22794, venció el día 31/08/2026, por lo que corresponde darlo por cumplido.

Que, según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), puntos 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013; y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023; Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025; y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el período AGOSTO/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio N° 22794, el cual venció el día 31/08/2026

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo con los comprobantes devengados detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3038-2026

ANEXO I RES SEYF-3038-2026

	APELLIDO y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	DIP MARIELA ANDREA	22969	C 2-14	\$1.400.000,00	4434
2	DIAZ FRANCISCO JAVIER	22956	C 1-24	\$1.500.000,00	4436
3	ARGAÑARAZ GONZALO GASTÓN	23047	C 1-23	\$1.200.000,00	4438
4	SALINAS CHINCHILLA MARIANELA	23096	C 2-17	\$1.000.000,00	4440
5	MELO CRISTIAN ANDRES	23394	C 2-108	\$600.000,00	4442
6	MACHADO EMANUEL	23340	C 1-16	\$1.300.000,00	4451
7	NAVARRO ALEJANDRA VANESA	22794	C 1-55	\$500.000,00	4452
TOTAL				\$7.500.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 4144/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000018, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.408.850,00), a favor de la firma OTEY MORENO Héctor Gastón, CUIT N° 23-18739704-9, referente a la adquisición de insumos necesarios destinados a la reparación del cerco perimetral perteneciente al Cementerio "Parque del Mar", según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 179/2026, se adjudicó la contratación Directa N° 125/2026 con la firma antes mencionada, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.408.850,00) emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 240/2026.

Que obra acta de recepción de los insumos sobre la Orden de Compra N° 240/2026, correspondiendo dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.408.850,00), a favor de la firma OTEY MORENO Héctor Gastón, CUIT N° 23-18739704-9, conforme a la Factura tipo "B" N° 00003-00000018, referente adquisición de insumos necesarios destinados a la reparación del cerco perimetral perteneciente al Cementerio "Parque del Mar", según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000018, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.408.850,00), a favor de la firma OTEY MORENO Héctor Gastón, CUIT N° 23-18739704-9, por la contratación antes descripta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 240/2026, emitida a favor de la firma OTEY MORENO Héctor Gastón, CUIT N° 23-18739704-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.408.850,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3039-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 4939/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000508, a favor de la firma LA FE S.R.L. CUIT N° 30-71873054-2 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.096.000,00), referente a la adquisición de CUATRO (4) sillas ergonómicas destinadas a la Sala de Comunicaciones y Monitoreo Urbano de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 178/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 153/2026 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.096.000,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 261//2026 a favor de la firma antes mencionada.

Que el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, constató la efectiva recepción de los insumos adquiridos y facturados mediante la Orden de Compra N.º 261/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 170/2026 obrantes en el presente trámite; por lo que corresponde dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.096.000,00), a favor de la firma LA FE S.R.L., CUIT N° 30-71873054-2, según la Factura Tipo "B" N° 0001-00000508, referente a la adquisición de CUATRO (4) sillas ergonómicas destinadas a la Sala de Comunicaciones y Monitoreo Urbano de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Resolución S.S.E. y F. N° 190/2026 y la Orden de Compra N° 261/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000508 a favor de la firma LA FE S.R.L., CUIT N° 30-71873054-2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.096.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 261/2026, emitida a favor de la firma LA FE S.R.L., CUIT N° 30-71873054-2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.096.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, con Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3040-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 4227/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0046-00012117, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 91/100 (\$2.854.506,91), a favor de la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO SAC, CUIT N° 30-51862682-1, referente al servicio de mantenimiento completo del vehículo oficial Ford Ranger, Dominio AF976UQ, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales dependiente de la Dirección General de Gestión Cultural S.P.A.C. y E.

Que a través de Resolución S.S.E. y F N° 155/2026 se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 133/2026 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 91/100 (\$2.854.506,91), emitiendo a tal fin la orden de compra N° 212/2026.

Que en adjunto 47, obra Certificación de Servicios suscrita por la Directora General de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 212/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 6) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 91/100 (\$2.854.506,91), a favor de la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO SAC, CUIT N° 30-51862682-1, referente al servicio de mantenimiento completo del vehículo oficial Ford Ranger, Dominio AF976UQ, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales dependiente de la Dirección General de Gestión Cultural S.P.A.C. y E. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0046-00012117, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 91/100 (\$2.854.506,91), a favor de la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO SAC, CUIT N° 30-51862682-1, por la contratación detallada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 212/2026, emitida a favor de la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO SAC, CUIT N° 30-51862682-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 91/100 (\$2.854.506,91), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 91/100 (\$2.854.506,91), distribuida de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 91/100 (\$1.763.236,91) con cargo a la Clasificación Económica 1120000, y la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$1.091.270,00) con cargo a la Clasificación Económica 1130000; ambas correspondientes al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3041-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6366/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00001842, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 (\$5.245.158,24), a favor de la empresa "SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT N° 30-59748997-4, referente al consumo del servicio de Gas Envasado en la Escuela de Artes y Oficios de Andorra, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación Laboral, correspondiente al período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente.

Que según Notas s/n de fecha 07/08/2026 la firma "SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-59748997-4, solicita compensación de deuda sobre las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente y sobre los contribuyentes SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO.

Que la Dirección de Empleo y Formación Laboral, certifica el cumplimiento efectivo del servicio.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d), Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 (\$5.245.158,24), a favor de la empresa "SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-59748997-4, referente al consumo del servicio de Gas Envasado en la Escuela de Artes y Oficios de Andorra, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación Laboral, correspondiente al período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 00006-00001842, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 (\$5.245.158,24), a favor de la empresa "SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-59748997-4, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la compensación de deuda que mantiene la empresa "SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L.", SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO; con el municipio, sobre la Factura detallada en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3042-2026

ANEXO I RES SEYF-3042-2026

Remito	\$unidad	Litros	De Litros a Kilos	Pesos	Servicios y Período	U.G.C.	U.G.G.
21495	\$2864,00	1696.00	864,96	\$2.477.245,44	Artes y Oficios	EF656	EF2188
					10/07/2026		
21685	\$2864,00	1895.00	966,45	\$2.767.912,80	Artes y Oficios	EF656	EF2188
					22/07/2026		
TOTAL				\$5.245.158,24			

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026,

VISTO el Expediente N° 6807/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 13/100 (\$6.277.587,13) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de agosto/2026.

Que mediante Resolución S.T. N° 09/2026 y sus sustituciones Resolución S.T. N° 11/2026 y N° 13/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Turismo, según lo dispuesto mediante el Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 13/100 (\$6.277.587,13) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de agosto/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 13/100 (\$6.277.587,13), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3043-2026

ANEXO I RES SEYF-3043-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO - DECRETO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	María COLQUE	23467/1502	C 01 - 59	\$1.054.557,35	4361
2	Daiana BAXTER	23226/1160	C 01 - 42	\$1.093.616,13	4362
3	Leonel VIERA	23330/1354	B 02 - 348	\$1.124.861,16	4363
4	David ROBLES PINO	23427/1485	C 01 - 37	\$1.054.557,35	4365
5	Lucía SOZA	22967/772	C 01 - 17	\$974.997,57	4366
6	Tobías RUNDIO	22966/772	C 01 - 18	\$974.997,57	4367
TOTAL				\$ 6.277.587,13	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6860/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIOCHO CON 51/100 (\$2.661.028,51), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el período AGOSTO/2026.

Que obran en las actuaciones las facturas correspondientes a los contratados, conforme el detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que los Contrato de Locación de Servicios N° 22722 y 22799 vencieron el día 31/08/2026, por lo que corresponde darlos por cumplido.

Que, según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), puntos 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013; y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023; Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025; y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIOCHO CON 51/100 (\$2.661.028,51), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el período AGOSTO/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIOCHO CON 51/100 (\$2.661.028,51), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contrato de Locación de Servicios N° 22722 y 22799 los cuales vencieron el día 31/08/2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo con los comprobantes devengados detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3044-2026

ANEXO I RES SEYF-3044-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	DUBANCED ANTONELLA LUDMILA	23297	C 1-83	\$761.028,51	4519
2	PEREZ TOSCANI MAURO JAVIER	22722	B 2-99	\$1.400.000,00	4520
3	GOMEZ ROMINA ELISA	22799	C 1-129	\$500.000,00	4521
	TOTAL			\$2.661.028,51	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026 ,

VISTO el Expediente N° 6621/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CATORCE CON 03/100 (\$9.624.014,03), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de agosto/2026.

Que mediante Resoluciones S.M. y D.H. N° 00164/2026 y N° 00167/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, correspondiente a la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios Nros 22874 y 22809 en fecha treinta y uno (31) de agosto de 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CATORCE CON 03/100 (\$9.624.014,03), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de agosto/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CATORCE CON 03/100 (\$9.624.014,03), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios registrado bajo los Nros 22874 y 22809, en fecha treinta y uno (31) de agosto de 2026

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3045-2026

ANEXO I RES SEYF-3045-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO - RES. SMYDH	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	BOBIS, Carolina Rita	22976 - 164/2026	C - 02 - 17	\$ 1.484.317,21	4476
2	DE LOS RIOS HEREDIA, Victor L.	22874 - 164/2026	C - 02 - 196	\$ 718.110,79	4478
3	GOMEZ, Rocio Candela	23298 - 164/2026	C - 01 - 59	\$ 1.484.317,20	4481
4	GUARDIA, Maria Manuela	23462 - 167/2026	C - 01 - 76	\$ 1.484.317,20	4483
5	HINCA, Matias Lucas Javier	23493	C - 01 - 91	\$ 1.484.317,21	4484
6	MINARDI, Angela	22809 - 164/2026	C - 01 - 20	\$ 1.484.317,21	4485
7	ORBE. Maria Victoria	23335 - 164/2026	C - 01 - 203	\$ 1.484.317,21	4487
TOTAL				\$9.624.014,03	

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6694/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000080, a favor de Fernández, María José, DNI N° 36.452.852, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$1.027.426,76), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de agosto de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1429/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23392.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 302/2026, se dispuso el incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica el Subdirector A/C de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$1.027.426,76), a favor de Fernández, María José, DNI N° 36.452.852, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000080, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de agosto de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000080, a favor de Fernández, María José, DNI N° 36.452.852, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$1.027.426,76), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3046-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026,

VISTO el Expediente N° 6844/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 43/100 (\$2.313.996,43), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2026.

Que mediante Resolución S.G. N° 67/2026, se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 43/100 (\$2.313.996,43), por la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 43/100 (\$2.313.996,43), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3047-2026

ANEXO I - RES SEYF-3047-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONT. N°	D.M. N°	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
1	FLORENTÍN, Facundo	23201	1106/2026	“C” N° 01-33	4472	\$ 884.000,00
2	MARÍN, Yanina	23317	1318/2026	“C” N° 01-177	4475	\$ 1.429.996,43
TOTAL						\$ 2.313.996,43

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 1722/2026 del registro de esta Municipalidad;y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0014-00073174 a favor de la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. CUIT N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.225.500,00), referente a la adquisición de banderas de flameo y ceremonia, para colocación y recambio en espacios públicos, de conformidad con lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 2172/2026 se adjudicó el Concurso Privado N° 28/2026 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$14.187.000,00) a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 188/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 188/2026 según Vale de Salida de Materiales N° 155/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/205, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.225.500,00) a favor de la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. CUIT N° 30-71582655-7 conforme a la Factura tipo "B" N° 0014-00073174, referente a la adquisición de banderas de flameo y ceremonia, para colocación y recambio en espacios públicos, de conformidad con lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, según Resolución S. E. y F. N° 2172/2026 y Orden de Compra N° 188/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de Factura tipo "B" N° 0014-00073174 a favor de la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. CUIT N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.225.500,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 188/2026, emitida a favor de la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. CUIT N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$14.187.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total del de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL

QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.225.500,00) con Clasificación Económica 1120000, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3048-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6826/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00000217, a favor de la firma ROMANO Miguel Ángel, CUIT N° 20-27732122-0 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión provisto de tanque con dispositivo regador completo de salmuera de 8.000 a 10.000 litros de agua, con chófer, durante el período comprendido del 08/07/2026 al 07/08/2026.

Que a través del Decreto Municipal N° 1237/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 1455/2026, se adjudicó la Licitación Pública N° 15/2026 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 179/2026.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00), a favor de la firma ROMANO Miguel Ángel, CUIT N° 20-27732122-0, conforme la Factura tipo "B" 00009-00000217, correspondiente al servicio de un (1) camión provisto de tanque con dispositivo regador completo de salmuera de 8.000 a 10.000 litros de agua, con chófer, durante el período comprendido del 08/07/2026 al 07/08/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" 00009-00000217 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00), a favor de la firma ROMANO Miguel Ángel, CUIT N° 20-27732122-0, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00) con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3049-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6704/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "E" N° 00003-0000084, a favor de la firma Demian Mauro VEGA, CUIT N° 20-26769142-9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.045.600,00), referente a la adquisición de insumos para el acondicionamiento y mantenimiento de las bicis eléctricas, pertenecientes al Instituto Municipal de Deportes.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 163/2026 y su modificatoria N° 183/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 131/2026, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.088.600,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 222/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 222/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 168/2026, obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.045.600,00) a favor de la firma Demian Mauro VEGA, CUIT N° 20-26769142-9, conforme a la Factura tipo "E" N° 00003-0000084, referente a la adquisición de insumos para el acondicionamiento y mantenimiento de las bicis eléctricas, pertenecientes al Instituto Municipal de Deportes, según Resolución S.S. E. y F. N° 163/2026, su modificatoria N° 183/2026 y la Orden de Compra N° 222/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "E" N° 00003-0000084, a favor de la firma DEMIAN MAURO VEGA, CUIT N° 20-26769142-9 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.045.600,00) por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.045.600,00), Clasificación Económica 1120000, con cargo Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, el cual será cancelado con fondos de Derechos de Oficina Deportes Financiamiento 25, utilizando la cuenta corriente N° 9424227639 "Municipalidad Ushuaia – Bicicletas Eléctricas" del Banco Macro S.A..

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3050-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6823/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 27/100 (\$6.872.506,27), según las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Agosto de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d) apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo N° 1251 y concordante del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 27/100 (\$6.872.506,27), de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Agosto de 2026. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 27/100 (\$6.872.506,27), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3051-2026

ANEXO I RES SEYF-3051-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	CEJAS, Jonathan Ariel	23438	"C" 00001-00000024	\$ 1.994.176,73	4549
2	HUAYTA, Rafael Lino	23245	"C" 00001-00000023	\$ 2.884.152,81	4554
3	VALLEJO, Elbio Rubén	23511	"C" 00001-00000030	\$ 1.994.176,73	4507
TOTAL				\$6.872.506,27	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6781/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 58/100 (\$9.286.666,58) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Julio de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 58/100 (\$9.286.666,58), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Julio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 58/100 (\$9.286.666,58) por el concepto descripto en el artículo 1°, el cual será cancelado con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N°557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°. - Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000, financiamiento 180.

ARTÍCULO 4°. - Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3052-2026

ANEXO I RES SEYF-3052-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Pablo Gómez	23537	C 1 - 99	\$1.900.000,00	4352
2	Marina Elías	23534	C 1 - 9	\$1.600.000,00	4353
3	Alan Quispe García	23531	C 1-11	\$1.600.000,00	4354
4	Valentina Rocca	23536	C 1-01	\$1.386.666,58	4355
5	María Paula Rubio	23532	C 1-12	\$2.800.000,00	4356
TOTAL				\$9.286.666,58	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6875/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 71/100 (\$3.700.557,71), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Agosto de 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I. N° 142/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la División de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de agosto de 2026 han finalizado los Contratos de Locación de Servicio registrados bajo los Nros. 22948 y 22977, resultando necesario dar por concluidas las mencionadas contrataciones.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 71/100 (\$3.700.557,71), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Agosto de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 71/100 (\$3.700.557,71), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicio registrados bajo los Nros. 22948 y 229776, los cuales finalizaron el día treinta y uno (31) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3053-2026

ANEXO I RES SEYF-3053-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	ÁVILA Franco Austin	22948	C 1 - 36	\$1.684.794,07	4568
2	JEREZ RETAMAL Juliana	22698	C 1 - 13	\$971.452,36	4540
3	ACEITUNO Paula Celeste	22977	C 2 - 84	\$1.044.311,28	4567
TOTAL				\$3.700.557,71	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6869/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000024, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 45/100 (\$875.521,45), a favor de MENDEZ, María Teresa, DNI N° 05.273.153, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano correspondiente al mes de agosto de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1490/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 23455.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 45/100 (\$875.521,45), a favor de la señora MENDEZ, María Teresa, DNI N° 05.273.153, conforme Factura Tipo "C" N° 00002-00000024, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de agosto de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000024, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 45/100 (\$875.521,45), a favor de la señora MENDEZ, María Teresa, DNI N° 05.273.153, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3054-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6554/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 1.684.968,66) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período AGOSTO/2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 278/2026 y Resolución Sustituye S.J.G. N° 305/2026, se estableció el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 1.684.968,66) conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período AGOSTO/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 1.684.968,66) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3055-2026

ANEXO I RES SEYF-3055-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEV N°
1	ALEGRE, Jorge Andres	23236	C 00001-00000054	\$752.739,95	4369
2	CRUZ, Miguel Anibal	23241	C 00002-00000083	\$932.228,71	4370
TOTAL				\$ 1.684.968,66	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6557/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 20/100 (\$14.436.203,20), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 19/08/2026 al 26/08/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 20/100 (\$14.436.203,20), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 19/08/2026 al 26/08/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 20/100 (\$14.436.203,20), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3056-2026

ANEXO I RES SEYF-3056-2026

PERIODO DE CONSUMO: 19/08/2026 al 26/08/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
26/08/2026	"B" 0008-00110728	\$13.459.165,85
26/08/2026	"B" 0008-00110729	\$977.037,35
TOTAL		\$14.436.203,20



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6736/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000085, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00), a favor del Sr. PELLEGRINI, Francisco Julián, D.N.I. N° 30.275.919, en concepto por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período del mes de julio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1582/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23515.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00), a favor del Sr. PELLEGRINI, Francisco Julián, D.N.I. N° 30.275.919, en concepto por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el período del mes de julio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000085, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00) a favor del Sr. PELLEGRINI, Francisco Julián, D.N.I. N° 30.275.919, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3057-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6757/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00001282, presentada por SUCESORES S.A. CUIT N° 30-55080008-6, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 133.852,92), en concepto de la actualización del valor locatario de las oficinas en las cuales funciona la Coordinación de Delegaciones Municipales - Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Agosto de 2026.

Que por Decreto Municipal N° 1386/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 20462, en el cual se establece la metodología y período de aplicación de la actualización del valor locativo.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 133.852,92), a favor de la firma SUCESORES S.A. CUIT N° 30-55080008-6, conforme la factura Tipo "B" N° 00004-00001282, en concepto de la actualización del valor locatario de las oficinas en las cuales funciona la Coordinación de Delegaciones Municipales - Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Agosto de 2026, según Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20462 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1386/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00001282, a favor de la firma SUCESORES S.A. CUIT N° 30-55080008-6, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 133.852,92), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3.- Imputar la mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-3058-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
01/09/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6862/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$8.682.778,48), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Agosto del 2026.

Que mediante Resolución S.P.A.C.y E. N° 78/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$8.682.778,48), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Agosto del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$8.682.778,48), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$8.682.778,48), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, con la clasificación económica 1130000, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3059-2026

ANEXO I RES SEYF-3059-2026

Nombre y Apellido	Contrato	Factura	Importe	N° Devengado
HERNÁNDEZ FERNANDO RAÚL	23232	C 4-183	\$926.449,17	4524
VALENCIA MORENO, MARCELO LUIS EMILIO	23495	C 2-119	\$857.620,94	4527
CHAUQUE RUBEN ROSA	23231	C 1-183	\$1.273.867,61	4513
FERNÁNDEZ CAROLINA SOLEDAD	23036	C 1-80	\$854.784,83	4511
FILOSOFÍA, PAULA MAITEN	22975	C 2-153	\$946.397,64	4517
FUENTES BREY PABLO RODRIGO	23230	C 2-43	\$926.449,17	4516
GARCÍA CALDERÓN, Yael	23216	C 1-326	\$946.397,64	4518
MURPHY MARCELO	22659	C 2-216	\$1.103.336,00	4522
VELASQUEZ ALEJANDRO CLEMENTE	23450	C 1-38	\$847.475,48	4515
TOTAL			\$8.682.778,48	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026 ,

VISTO el Expediente N° 6693/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 54/100 (\$1.503.322,54), a favor del Sr. NAVARRO FONSECA Dario Ariel D.N.I. N° 27.771.389, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente del mes de agosto de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 682/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22940.

Que mediante Resolución S.J.G N° 276/2026, se dispuso el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según certifica el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 54/100 (\$1.503.322,54), conforme la Factura Tipo "C" N° 00001-00000023, a favor del Sr. NAVARRO FONSECA Dario Ariel D.N.I. N° 27.771.389, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente del mes de agosto de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 54/100 (\$1.503.322,54), a favor del Sr. NAVARRO FONSECA Dario Ariel D.N.I. N° 27.771.389, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-3060-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6548/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.200.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Agosto de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que los contratos Nros. 22901, 22685 y 22808 vencieron el día 31/08/2026, por lo que corresponde dar los mismos por cumplidos.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el artículo 110, inciso d), puntos 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.200.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Agosto de 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.200.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplidos los contratos Nros. 22901, 22685 y 22808, los cuales vencieron el día 31/08/2026.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3061-2026

ANEXO I RES SEYF-3061-2026

	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	GODOY ROMAN DARIO	23202	C 1-24	\$1.200.000,00	4443
2	QUIDEL NICOLAS EDUARDO	23193	C 2-38	\$650.000,00	4444
3	MARTINEZ ELIANA PAMELA	22901	C 1-15	\$800.000,00	4445
4	AVALOS LAUTARO BENJAMIN	23222	C 1-17	\$650.000,00	4446
5	RULLI HECTOR ALEJANDRO	22685	C 8-10	\$1.000.000,00	4447
6	BRONDI LUCA VALENTIN	23095	C 2-23	\$1.000.000,00	4448
7	PELLEGRINO DANTE MARIO	22808	C 3-277	\$900.000,00	4449
TOTAL				\$6.200.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6847/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 76/100 (\$7.250.920,76), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el mes de Agosto de 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 142/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la División de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplidos los contratos de locación de servicios registrados bajo los Nros. 23192 aprobado por Decreto Municipal N°1108/2026, 23350 aprobado por Decreto Municipal N.º 1375/2026 y 22696 aprobado por Decreto Municipal N.º 347/2026, los cuales vencieron el día 31 de Agosto.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 76/100 (\$7.250.920,76), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el mes de Agosto de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 76/100 (\$7.250.920,76), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplidos los contratos de locación de servicios registrados bajo los Nros. 23192 aprobado por Decreto Municipal N°1108/2026, 23350 aprobado por Decreto Municipal N.º 1375/2026 y 22696 aprobado por Decreto Municipal N.º 347/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3062-2026

ANEXO I RES SEYF-3062-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
FIDALGO René Diego	23192	C 2 - 11	\$ 2.547.735,23	4505
LIENDRO Alberto Carlos	23350	C 1 - 60	\$2.490.776,21	4503
ROJAS Marcelo Luis	23220	C1 - 41	\$1.342.409,32	4508
BALDERRAMA Claudio Hector	22696	C 2 -10	\$870.000,00	4532
TOTAL			\$ 7.250.920,76	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6907/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001403, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), a favor de la Sra. TOFALETTI, DEBORA LORENA DNI N° 27.992.314, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de AGOSTO de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 831/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23014.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013; y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023; Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025; y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), a favor de la Sra. TOFALETTI, DEBORA LORENA DNI N° 27.992.314, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00001403, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de AGOSTO de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001403, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), a favor de la Sra. TOFALETTI, DEBORA LORENA DNI N° 27.992.314, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3063-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6620/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 78/100 (\$11.643.461,78) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de agosto de 2026.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. N° 164/2026 se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios, de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de Agosto de 2026 ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22877, resultando necesario dar por concluida la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 78/100 (\$11.643.461,78), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de agosto de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 78/100 (\$11.643.461,78), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22877, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 640/2026, el cual finalizo el día treinta y uno (31) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3064-2026

ANEXO I RES SEYF-3064-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CORBALAN, CAROLINA SILVANA	22877	B 00004-00000065	\$1.484.317,21	4433
2	DEL BARCO, MARTA VIRGINIA	23385	C 00002-00000852	\$1.427.228,09	4435
3	FACIO, MARIA CAMILA	23314	C-00003-00000057	\$1.565.328,52	4437
4	FLORES TELECHEA MARCELA	23386	C-00004-00000053	\$1.484.317,21	4439
5	GONZALEZ STIVALA, ERNESTO	23377	C 00002-00000196	\$1.427.228,09	4441
6	SOSA, NORA BEATRIZ	23516	B 00008-00004246	\$1.286.408,24	4450
7	TIMINO, MIGUEL ANGEL	23520	B 00003-00000663	\$1.484.317,21	4453
8	VALLEJOS SILVIA GLADYS	23323	C-00003-00000248	\$1.484.317,21	4454
TOTAL				\$11,643,461.78	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6314/2026, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago del Programa de Ayudas Económicas denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.041.840,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de Agosto de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 103/2021, se aprobó el Programa denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)" y mediante Decreto Municipal N° 971/2026 se modificó el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2018/2023, estableciendo el nuevo valor de ayuda mensual, pudiendo otorgarse hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$90.280,00).

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 59/2026 se aprobó el modelo de "Solicitud" y "Compromiso" del Programa "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)".

Que se encuentra incorporado dentro del expediente digital planilla de liquidación con los datos personales de cada uno de los beneficiarios, requerido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para poder realizar el pago de la ayuda mediante el sistema de PUNTO EFECTIVO y C.B.U., los cuales no figuran en el anexo de la presente Resolución con el fin de proteger datos sensibles de los mismos.

Que el Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, ha controlado y verificado la veracidad de tales datos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.041.840,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)" por el mes de Agosto de 2026, en el marco del Decreto Municipal N° 103/2021 y sus modificatorios Decreto Municipal N° 2018/2023 y Decreto Municipal N° 971/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del Programa de Ayudas Económicas denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 7.041.840,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3065-2026

ANEXO I RES SEYF-3065-2026

PAGO POR CBU

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	ACEVEDO Gladis Maria	23-28234196-4	25207	\$ 90.280,00
2	ACEVEDO Rene Claudio	20-22890503-9	31414	\$ 90.280,00
3	ACOSTA Yazmin Micaela	27-38088168-9	29710	\$ 90.280,00
4	AGUILAR Diamela Analia	23-29087327-4	9256	\$ 90.280,00
5	AGUILERA Luiasa Alejandra Celeste	27-41960424-6	30339	\$ 90.280,00
6	ALMALUEZ Cecilia Mariangel	27-31928611-5	7329	\$ 90.280,00
7	ALMONACID ALMONACID Claudia Lorena	27-35283575-2	31233	\$ 90.280,00
8	ALMONTE ROSARIO Josefina	27-96225439-5	30518	\$ 90.280,00
9	ARNES Luis Daniel	20-14400038-3	27037	\$ 90.280,00
10	BARRETO Diego Martin	27-35283543-4	11059	\$ 90.280,00
11	BENITEZ Franco Alexis	20-40001168-1	27350	\$ 90.280,00
12	BENITEZ Gustavo Javier	20-23401833-8	32353	\$ 90.280,00
13	BOCCALANDRO Marisa Alejandra	27-28047141-6	29607	\$ 90.280,00
14	BONANNO Myriam Mabel	27-44236596-8	32382	\$ 90.280,00
15	CARDENAS ALFONZO Maria Leticia	27-43120209-9	32370	\$ 90.280,00
16	CATARI OQUENDO Virginia	27-19079817-3	28454	\$ 90.280,00
17	CHOCOBAR Lorena Rosana	27-28258593-1	32365	\$ 90.280,00
18	COPA UMIRI Severina	27-94596891-0	10101	\$ 90.280,00
19	DE JESUS RODRIGUES Gabriela	27-94056803-5	29169	\$ 90.280,00
20	DIAZ AGUIRRE Armando Yon	27-19096440-5	10602	\$ 90.280,00
21	ENCINAS Manuel Alejandro	20-34326616-3	7283	\$ 90.280,00
22	ESCOBAR Claudio Ramon	20-27244263-1	25380	\$ 90.280,00
23	ESCOBAR Isaias Javier	20-46314878-4	31351	\$ 90.280,00
24	FAGA Josue Ian	20-33752870-9	32356	\$ 90.280,00
25	FARFAN Viviana Raquel	27-24354790-9	31404	\$ 90.280,00
26	FERNANDEZ CARCAMO Romina Stefani	27-19094442-0	30433	\$ 90.280,00
27	FLORES CERRON Miguel	20-19089673-1	9139	\$ 90.280,00
28	FLORES IRIARTE Dante Gabriel	20-35356165-1	26830	\$ 90.280,00
29	GARCIA CORREA Ancelmo	27-96321833-3	30791	\$ 90.280,00
30	GOMES Brian Juan Angel	20-42019019-1	26391	\$ 90.280,00
31	GOMEZ Karina Lioren	27-37836008-6	26951	\$ 90.280,00
32	GOMEZ Laura Anabella	27-30748753-0	2313	\$ 90.280,00
33	GONZALEZ HUALLPA Benedicta	20-19096145-2	30430	\$ 90.280,00
34	GONZALEZ Sebastian Eduardo	20-34607638-1	30543	\$ 90.280,00
35	GRAMAJO Mariana Maribel	27-35356246-6	28862	\$ 90.280,00
36	GUENTELICAN CARCAMO Paola Roxana	20-92628127-6	10456	\$ 90.280,00
37	GUTIERREZ VILLARROEL Ruth Ester	27-30566500-8	9679	\$ 90.280,00
38	JORDAN Jazmin Joselyn	24-39391394-7	28445	\$ 90.280,00
39	KLAIN Antonella Marian	27-42400928-3	32410	\$ 90.280,00
40	KOBORI ALVES Daniele	20-96495080-7	32420	\$ 90.280,00
41	LUQUE Hilda Jesus	27-20757684-6	7373	\$ 90.280,00
42	MAC LENNAN Lucila Martina	27-40828980-2	32411	\$ 90.280,00
43	MALDONADO Candela Ariadna	23-44236502-4	28593	\$ 90.280,00

44	MALKOVIC Silvina Soledad	27-29516467-6	8267	\$ 90.280,00
45	MENDOZA Alejandra Isabel	27-29613615-3	26142	\$ 90.280,00
46	MEYER PASO Astrid Afrodita	23-35356101-4	29609	\$ 90.280,00
47	MIGUEL AUGUSTO Mateo	20-43299975-1	32371	\$ 90.280,00
48	MOLINA Alexander Mijael	20-45977826-9	29557	\$ 90.280,00
49	MOLINA Ana Belen	27-33261510-1	10972	\$ 90.280,00
50	MOLINA Karen Anahi	27-41857332-0	8075	\$ 90.280,00
51	MOLINA Leonor Ester	27-34336201-9	8899	\$ 90.280,00
52	MONACO Victoria Rocio	20-35885077-5	30564	\$ 90.280,00
53	MORALES Alexandra Marisol	20-42635820-5	30172	\$ 90.280,00
54	NUÑEZ Gisel Estefania	27-36734311-2	32406	\$ 90.280,00
55	OBREGON GUTIERREZ Sergio Nicolas	20-37174164-0	32372	\$ 90.280,00
56	OCHOA Patricia Alejandra	27-20267089-5	10574	\$ 90.280,00
57	OLIVARI MEDINA Giulisa Anabella	20-96485699-1	32350	\$ 90.280,00
58	ORELLANA ROJAS Arminda	27-95184410-7	9095	\$ 90.280,00
59	ORTEGA DAVERIO Maria Eloisa	27-34193731-6	32422	\$ 90.280,00
60	PEREDO NUMBELA Beimar Dollman	20-19004687-8	10221	\$ 90.280,00
61	PRADO SERNA Maria Flora	27-92958119-4	30385	\$ 90.280,00
62	REYES ALARICO Elsa	20-19107363-1	31338	\$ 90.280,00
63	RIVERO Julio Omar	20-21408656-6	31723	\$ 90.280,00
64	RODRIGUEZ Franco Daniel	20-32687024-3	30383	\$ 90.280,00
65	ROMERO Mariela Fabiana	27-23622915-2	9295	\$ 90.280,00
66	RUBIO Maria Patricia	27-24889372-4	28733	\$ 90.280,00
67	SANCHEZ Corina Andrea	27-21440468-6	5043	\$ 90.280,00
68	SANCHEZ Maria Silvana	27-22256788-8	30153	\$ 90.280,00
69	SANDOVAL Guadalupe Alejandra	27-20788442-7	26836	\$ 90.280,00
70	SANTA CRUZ HUAMAN Priscila	27-94994804-3	8668	\$ 90.280,00
71	SEGOVIA Noelia Liliana	27-35490305-4	31509	\$ 90.280,00
72	SEJAS TORRICO Segundina	27-19069201-4	8510	\$ 90.280,00
73	SIERRA Loana Nair	27-40288494-6	9212	\$ 90.280,00
74	SUAREZ Alejandra Maria Itati	27-32850310-2	9199	\$ 90.280,00
75	VILLARREAL Mónica del Valle	27-20575911-0	6710	\$ 90.280,00
76	ZEBALLOS Javier Alejandro	20-27580466-6	9719	\$ 90.280,00
77	ZURITA Magali Antonella	27-44175497-9	30890	\$ 90.280,00
TOTAL			\$6.951.560,00	

ANEXO I RES SEYF-3065-2026

PAGO POR ENVIO DE PIN

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	CONCHA AVILA Claudia	27-24895144-9	9583	\$ 90.280,00
TOTAL				\$ 90.280,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO el expediente N° 6767/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas y notas de crédito tipo "B" correspondientes a la firma MOVISTAR - TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 13/100 (\$6.139.506,13), en concepto de consumo del servicio de telefonía celular en las reparticiones municipales, por los períodos descriptos en el mencionado Anexo.

Que según Certificación de Servicios suscripta por el Subdirector General de Informática, los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 13/100 (\$6.139.506,13), a favor de la firma MOVISTAR - TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7 conforme a las facturas, notas de crédito tipo "B" y períodos descriptos en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de consumo del servicio de telefonía celular en las reparticiones municipales. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas y notas de crédito tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la firma MOVISTAR - TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 13/100 (\$6.139.506,13), por el concepto descripto precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3066-2026

ANEXO I RES SEYF-3066-2026

	Cliente N.º	Líneas	Periodo	Factura y NC tipo “B” N.º	Importe
1	14092974	2901618973 y otras	21/01/26 al 20/02/26	2469-60620419	\$11.293.058,13
2	14092974	2901618973 y otras	21/01/26 al 20/02/26	2229-22748926	-(\$10.125.536,40)
3	14092974	2901618973 y otras	21/02/26 al 20/03/26	2469-60866428	\$11.430.284,00
4	14092974	2901618973 y otras	21/02/26 al 20/03/26	2229-22748945	-(\$10.276.158,60)
5	14092974	2901618973 y otras	21/04/26 al 20/05/26	2469-61422869	\$1.199.246,50
6	14092974	2901618973 y otras	21/06/26 al 20/07/26	2469-62121521	\$1.283.341,00
7	14092974	2901618973 y otras	21/08/26 al 20/09/26	2469-62949195	\$1.335.271,50
	TOTAL				\$6.139.506,13

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 5849/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 146/2024, su modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 2016/2026, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, para atender gastos de Funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 976/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1018/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Décima segunda (12°) rendición de gastos del Fondo Permanente, RAF 3107, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 23/100 (\$2.594.923,23) según comprobante de Fondo Permanente N° 14.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 23/100 (\$2.594.923,23), correspondiente a la Décima segunda (12°), rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaria de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, RAF 3107, según comprobante de Fondo Permanente N° 14, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaria de Política Ambientales Culturales y Educativas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 146/2024, su modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 2016/2026, Resolución S.E. y F. N° 976/2024 y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 23/100 (\$2.594.923,23)

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3067-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 01/09/26 14:32:01
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3107 Secretaria de Cultura y Educación N° Comp.: 14
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3107 Nro. 14
PA: N° 5849 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial	
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe	
Orden de Compra - FP	82	28/07/26	2026	9303- AGUAS DE USHUAIA S.R.L		600.000,00	
	- Pago Electrónico	28/07/26		82	0 999500 939	600.000,00	
Orden de Compra - FP	83	29/07/26	2026	30144- REGIDAT		269.000,00	
	- Pago Electrónico	29/07/26		83	0 999500 940	269.000,00	
Orden de Compra - FP	84	29/07/26	2026	74- MASTER'S INFORMATICA SRL		116.500,00	
	- Pago Electrónico	29/07/26		84	0 999500 941	116.500,00	
Orden de Compra - FP	85	29/07/26	2026	74- MASTER'S INFORMATICA SRL		419.900,00	
	- Pago Electrónico	29/07/26		85	0 999500 942	419.900,00	
Orden de Compra - FP	86	10/08/26	2026	28367- SGL S.R.L.		255.411,90	
	- Pago Electrónico	10/08/26		86	0 999500 943	255.411,90	
Orden de Compra - FP	88	10/08/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO		467.000,00	
	- Pago Electrónico	10/08/26		88	0 999500 945	467.000,00	
Orden de Compra - FP	92	26/08/26	2026	11001- DAMARIS S.R.L.		467.111,33	
	- Pago Electrónico	26/08/26		91	0 999500 948	467.111,33	
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes	
				2.594.923,23	0,00	2.594.923,23	

Importe a Reponer: 2.594.923,23

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	14,00	80.000,28
1	201010001	3	CAFÉ/KILO	8,00	225.059,04
1	201010001	5	TE/UNIDAD	8,00	10.594,72
1	201010001	23	EDULCORANTE/UNIDAD	1,00	8.507,13
1	201010001	53	MATE COCIDO/UNIDAD	2,00	16.575,90
1	201010001	55	ACEITE GIRASOL/LITRO	6,00	23.880,06
1	201010001	95	HARINA 000/KILO	145,00	211.265,00
1	201010026	2	AGUA MINERAL/UNIDAD	100,00	129.423,00
1	201010026	5	AGUA ENVASADA/BIDÓN	80,00	600.000,00
1	202030004	1	RUEDA DE ALFILERES CABEZA PERLADA/UNIDAD	10,00	12.000,00
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	20,00	192.000,00
1	203040009	1	SERVILLETAS DE PAPEL/PAQUETE/UNIDAD	10,00	17.218,10
1	205050014	1	CINTA DE PAPEL	10,00	36.000,00
1	207010004	1	CONECTOR/UNIDAD	100,00	35.000,00
1	207050001	175	TANZA RIGIDA TIPO 01/UNIDAD	3,00	9.300,00



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 01/09/26 14:32:01
		Hoja N° : 2
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio:	2026	RAF: 3107	Secretaria de Cultura y Educación	N° Comp.:	14
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 209020008	8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM (EMBALAJE)/R	4,00	5.600,00	
1 209020080	1	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ TIPO1	6,00	24.600,00	
1 209020098	7	PLACA FOAM BOARD/UNIDAD	25,00	187.500,00	
1 209030020	4	CABLE UTP/METRO	25,00	52.500,00	
1 209030034	1	Fuente de Alimentación/UNIDAD	1,00	29.000,00	
1 403060009	1	PUNTO DE ACCESO(ACCESS POINT)/UNIDAD	1,00	419.900,00	
1 403060017	2	DISCO RÍGIDO EXTERNO/UNIDAD	1,00	269.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0474	1.906.023,23
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CE0501	688.900,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6927/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona el pago en el marco del Artículo 23, subsiguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 561 y sus modificaciones y reglamentación prevista en el Decreto Provincial No 1501/2023 Artículo 26, en concepto de contribuciones patronales de jubilación por invalidez correspondiente al período 08/2026 y complementaria del Sr. Maestro Walter Darío, DNI N° 25.075.819, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 406.659,00) y la Sra. Casco, Olga María, DNI N° 14.685.708 correspondiente al período 08/2026, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 48/100 (\$149.233,48) a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681, que deberá acreditarse en la cuenta corriente N° 00000336761-00.

Que la suma a abonar, en concepto de la mencionada contribución, asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 555.892,48), según lo informado por la Caja de Previsión Social en Nota N-ACRE-143-2026 de fecha uno (01) de septiembre de 2026 obrante adjunto 229.

Que se establece en el ámbito de la Seguridad Social Previsional Provincial, un Régimen de Jubilación por Invalidez, por el cual el organismo empleador del beneficiario deberá integrar la contribución patronal sobre el haber de pasividad provisorio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 555.892,48), en concepto de pago de contribuciones patronales de jubilación por invalidez, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 555.892,48), en un todo de acuerdo con el artículo anterior, a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681, que deberá acreditarse en la cuenta corriente N° 00000336761-00.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3068-2026

ANEXO I RES SEYF-3068-2026

PERIODO	BENEFICIARIO	DNI N°	IMPORTE	PROVEEDOR	CTA. CORRIENTE
COMPLEMENTARIA AGOSTO 2026	Maestro Walter Darío	25.075.819	\$21.463,23	9681	00000336761-00
AGOSTO 2026			\$385.195,77	9681	00000336761-00
AGOSTO 2026	Casco Olga María	14.685.708	\$149.233,48	9681	00000336761-00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6876/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 9.850.546,01), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, correspondiente al mes de agosto de 2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1476/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de agosto de 2026 ha finalizado el plazo de los Contratos de Locación de Servicios detallados en Anexo II, deviniendo necesario dar por concluidos los mismos a partir de la fecha mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 9.850.546,01), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, correspondiente al mes de agosto de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 9.850.546,01), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo II que forma parte de la presente, a partir del día treinta y uno (31) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3069-2026

ANEXO I - RES SEYF-3069-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO N°	FACTURA N°	IMPORTE	N° DEVENGADO
1	Vanina ACOSTA	22730/23237	"C" 02-021	\$950.000,00	4548
2	Mariela BERNINI	23363	"C" 02-0148	\$ 938.654,60	4550
3	Ernesto CUEVAS	23306	"C" 03-0121	\$ 1.085.458,98	4552
4	Facundo DOS SANTOS	22950	"C" 01-024	\$ 1.185.428,19	4553
5	Ruth QUIÑONES	22729/23118	"C" 01-016	\$950.000,00	4555
6	Agustina SAAVEDRA	23268	"C" 01-036	\$ 909.731,47	4556
7	Florencia SÁNCHEZ	23406	"C" 01-070	\$ 1.042.255,32	4557
8	Maximiliano SÁNCHEZ	22683	"C" 01-057	\$ 889.017,45	4558
9	Micaela SANTANA	23370	"C" 01-015	\$950.000,00	4559
10	Daniela SOTO	23459	"C" 01-015	\$950.000,00	4561
TOTAL				\$9.850.546,01	

ANEXO II - RES SEYF-3069-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO N°	DECRETO N°	FECHA DE FIN.
1	Vanina ACOSTA	22730/23237	447 y 1173/2026	31/08/2026
2	Maximiliano SANCHEZ	22683	446/2026	31/08/2026
3	Ruth QUIÑONES	22729/23118	447 y 981/2026	31/08/2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 8679/2022, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de adjudicación sobre la Orden de Compra N°621/2022, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 398761 emitida por FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 4.320.000,00) presentada por la firma SUAU PABLO ERNESTO, CUIT N° 20-34005029-1, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas de CINCO (5) operarios y UN (1) vehículo cada una, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que mediante Decreto Municipal N° 1678/2022, se adjudicó la Licitación Pública N° 47/2022 emitiéndose en consecuencia de ello la orden de compra antes mencionada a la firma SUAU PABLO ERNESTO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 43.200.000,00).

Que según Resolución S.E. y F. N° 2038/2024 se dió por cumplida la orden de compra N°621/2022, por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de realizar la devolución de la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de adjudicación sobre la Orden de Compra N° 621/2022, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 398761 emitida por FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 4.320.000,00) presentada por la firma SUAU PABLO ERNESTO, CUIT N° 20-34005029-1, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas de CINCO (5) operarios y UN (1) vehículo cada una, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3070-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 4789/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000972, a favor de la firma JORDAN S.R.L., CUIT N° 30-71479604-2, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$15.750.000,00), referente a la adquisición de reductores de velocidad y punteras, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2714/2026, se adjudicó la Concurso Privado N° 34/2026 por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$15.750.000,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 248/2026 a favor de la firma antes mencionada.

Que el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, constató la efectiva recepción de los insumos adquiridos y facturados mediante la Orden de Compra N° 248/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 173/2026 obrantes en el presente trámite; por lo que corresponde dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$15.750.000,00) a favor de la firma JORDAN S.R.L., CUIT N° 30-71479604-2, conforme a la Factura tipo "B" N° 00002-00000972, referente a la adquisición de reductores de velocidad y punteras, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana, según Resolución S.E. y F. N° 2714/2026 y la Orden de Compra N° 248/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000972, a favor de la firma JORDAN S.R.L., CUIT N° 30-71479604-2, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$15.750.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 248/2026, emitida a favor de la JORDAN S.R.L., CUIT N° 30-71479604-2, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$15.750.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$15.750.000,00) con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3071-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N°6706/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000059, a favor de la Srta. QUINTERO Claudia Silvia, DNI N° 34.916.542, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 49/100 (\$1.109.834,49), en concepto de pago por la prestación de Servicios en la Dirección de Tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Urbana por el mes de Agosto, diferencia por el mes de Junio y diferencia por el mes de Julio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1445/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23418.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 319/2026, se dispuso el incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica la Directora de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 49/100 (\$1.109.834,49), a favor de la Srta. QUINTERO Claudia Silvia, DNI N° 34.916.542, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000059, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Urbana por el mes de Agosto, diferencia por el mes de Junio y diferencia por el mes de Julio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000059 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 49/100 (\$1.109.834,49), a favor de la Srta. QUINTERO Claudia Silvia, DNI N° 34.916.542, por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3072-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el expediente N° 6875/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución S.E. y F. N° 3053/2026 se autorizo y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 71/100 (\$3.700.557,71), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Agosto de 2026.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General se incurrió un error al consignar el número de contrato de locación de servicios en el Artículo 3°.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023, en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 3053/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros. 22948 y 22977, los cuales finalizaron el día treinta y uno (31) de agosto de 2026.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3073-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6939/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000249, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.398.656,00), a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI, CUIT N° 20-17690626-0, en concepto de pago por el alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Septiembre del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1130/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 23223.

Que, según certifica la Jueza Administrativa Municipal de Faltas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.398.656,00), a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI, CUIT N° 20-17690626-0, conforme Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000249, en concepto de pago por el alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Septiembre del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000249, a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI, CUIT N° 20-17690626-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.398.656,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3074-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 5962/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0009-00079727, a favor de la firma PROMAT S.R.L., CUIT N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.701.895,00), referente a la adquisición de UNA (1) caldera y kit de ventilación coaxial destinado a la Secretaría de Asunto Malvinas, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Mantenimientos de Edificios Municipales.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 193/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 161/2026 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.701.895,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 265/2026 a favor de la firma antes mencionada.

Que el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, constató la efectiva recepción de los insumos adquiridos y facturados mediante la Orden de Compra N° 265/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 172/2026 obrantes en el presente tramite; por lo que corresponde dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de total PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.701.895,00) a favor de la firma PROMAT S.R.L., CUIT N° 30-71083679-1, conforme a la Factura tipo "B" N° 0009-00079727, referente a la adquisición de UNA (1) caldera y kit de ventilación coaxial destinado a la Secretaría de Asunto Malvinas, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Mantenimientos de Edificios Municipales, según Resolución S.S.E. y F. N° 193/2026 y la Orden de Compra N° 265/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0009-00079727 a favor de la firma PROMAT S.R.L., CUIT N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.701.895,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 265/2026, emitida a favor de la PROMAT S.R.L., CUIT N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.701.895,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.701.895,00), con Cargo al Titular Presupuestario

Subsecretaría de Evaluación y Gestión, con Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3075-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N.º 6910/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 91/100 (\$1.067.936,91), a favor de CONCHA DIAZ Manuel Enrique, DNI N° 18.802.494, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Agosto de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1446/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23405.

Que según certifica el Director de Mantenimiento y Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 91/100 (\$1.067.936,91), a favor de CONCHA DIAZ Manuel Enrique, DNI N° 18.802.494, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Agosto de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, a favor de CONCHA DIAZ Manuel Enrique, DNI N° 18.802.494, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 91/100 (\$1.067.936,91), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3076-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6911/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B" N° 00002-00000087, a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Septiembre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 250/2021 se aprobó el Contrato de Locación registrado bajo el N° 16005, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21506 aprobada por Decreto Municipal N° 608/2025.

Que de acuerdo a Certificación de Servicios, conformada por el señor Subsecretario de Seguridad Urbana, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que según lo informado por el Señor Sr. CATALAN MAGNI José Luis, DNI N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, autoriza a que todas las acreencias que correspondan a la firma, sean depositadas en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00) a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, conforme a la factura tipo "B" N° 00002-00000087 por el servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Septiembre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000087, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00), a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el deposito en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3077-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6893/2026 , del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 000001-000000106, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), a favor del Sr. BAIZ Victor Hugo D.N.I. N° 33.383.773, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Agosto 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1032/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23177.

Que, según certifica la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), a favor del Sr. BAIZ Víctor Hugo D.N.I. N° 33.383.773, conforme a la Factura Tipo "C" N° 000001-000000106, en concepto de pago por la prestación de servicio en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Agosto de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 000001-000000106 a favor del Sr. BAIZ Victor Hugo D.N.I. N° 33.383.773 , por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00) por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3 °. Aprobar la ejecución realizada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete de acuerdo al comprobante devengado que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3078-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6863/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 (\$3.065.933,28), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de AGOSTO/2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 279/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios por un 4% para el mes de junio 2026, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 (\$3.065.933,28), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de AGOSTO/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 (\$3.065.933,28), por concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3079-2026

ANEXO I RES SEYF-3079-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO/ MODIFICACIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	JEREZ Andrea Mariana	22795 23356	FC-00001- 00000030	\$1.532.966,64	4509
2	TULIAN Jana Nahir	22905 23352	FC-00001- 00000028	\$1.532.966,64	4565
TOTAL				\$3.065.933,28	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 4998/2022, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Anticipo Financiero sobre el Renglón N°1 de la Orden de Compra N°336/2022, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 832.412 emitida por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.161.320,00) presentada por la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la provisión de MIL QUINIENTAS (1.500 tn) toneladas de sal tipo industrial, presentadas en bolsones tipo big bag de hasta UNA (1 tn) tonelada como máximo, destinadas al mantenimiento de las calles durante la temporada invernal, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que mediante Decreto Municipal N° 868/2022, se adjudicó la Licitación Pública N° 16/2022 emitiéndose en consecuencia de ello la orden de compra antes mencionada a la firma CAT MAG S.A. por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 56.862.000,00).

Que según Resolución S.E. y F. N° 424/2023 se dio por cumplida la orden de compra 336/2022, por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución de la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N°1873 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Anticipo Financiero sobre el Renglón N° 1 de la Orden de Compra N°336/2022, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 832.412 emitida por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.161.320,00) presentada por la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la provisión de MIL QUINIENTAS (1.500 tn) toneladas de sal tipo industrial, presentadas en bolsones tipo big bag de hasta UNA (1 tn) tonelada como máximo, destinadas al mantenimiento de las calles durante la temporada invernal, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

RES SEYF-3080-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6703/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000062, a favor del Sr. Felix Roberto PADIN, DNI N° 20.709.904, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 82/100 (\$3.682.280,82), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Dirección de Zoonosis de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el mes de Agosto, diferencia por el mes de Junio y diferencia por el mes de Julio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1445/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23415.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 319/2026, se dispuso el incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 82/100 (\$3.682.280,82), a favor del Sr. Felix Roberto PADIN, DNI N° 20.709.904, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003-00000062, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Dirección de Zoonosis de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el mes de Agosto, diferencia por el mes de Junio y diferencia por el mes de Julio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000062, a favor del Sr. Felix Roberto PADIN, DNI N° 20.709.904, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 82/100 (\$3.682.280,82), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3081-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6691/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000017, a favor de HAMM, Matías Exequiel, DNI N° 44.701.983, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 69/100 (\$938.058,69), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 760/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22960.

Que mediante Resolución S.G. N° 67/2026, se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según certifica el Director General de Comercio, Industria y Bromatología, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de agosto de 2026, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22960, resultando necesario dar por cumplida la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 69/100 (\$938.058,69), a favor de HAMM, Matías Exequiel, DNI N° 44.701.983, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000017, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000017, a favor de HAMM, Matías Exequiel, DNI N° 44.701.983, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 69/100 (\$938.058,69), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Servicios registrado bajo el N° 22960, aprobado mediante Decreto Municipal N° 760/2026, el cual ha finalizado el 31 de agosto del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3082-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6755/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$10.395.469,00), en concepto de prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$10.395.469,00), en concepto de prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$10.395.469,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3083-2026

ANEXO I RES SEYF-3083-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DECRETO	CONTRATO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO
1	BELTRAMI, Marina S.	1490/2026	23457	C	2	18	\$1.200.000,00	4458
2	DAVI,Adriana Beatriz	1594/2026	23508	C	1	22	\$1.500.000,00	4474
3	DENIS REBELO, Cintia M	1429/2026	23398	C	1	26	\$ 894.940,00	4459
4	DIRUBE, Sebastian	1429/2026	23397	C	2	59	\$ 855.714,00	4461
5	GONZALEZ ASUREY,Luis A.	1594/2026	23509	B	3	24	\$ 274.420,00	4469
6	JIMENEZ,Ignacio E.	1429/2026	23390	C	1	29	\$1.200.000,00	4462
7	PALOMO, Brian M.	1490/2026	23447	C	3	08	\$1.200.000,00	4621
8	PERAZZO ESPINDOLA, Sebastian C	1594/2026	23514	C	2	25	\$1.500.000,00	4470
9	PEROSA, Juliana	1502/2026	23461	C	1	33	\$ 924.808,00	4467
10	SCHUMACHER, Brian	1490/2026	23456	C	1	145	\$845.587,00	4471
TOTAL							\$10.395.469,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026 ,

VISTO: el Expediente N° 6630/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$936.000,00), a favor de la Sra. Navarro Verónica Andrea D.N.I. N° 22.884.048, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de agosto/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 826/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23051, addenda registrada bajo el N° 23266, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1187/2026.

Que según certifica la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$936.000,00), conforme la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, a favor de la Sra. Navarro Verónica Andrea D.N.I. N° 22.884.048, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de agosto/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$936.000,00), a favor de la Sra. Navarro Verónica Andrea D.N.I. N° 22.884.048, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3084-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026 ,

VISTO el Expediente Electrónico N° 6822/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 25/100 (\$7.104.580,25), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el mes de agosto del 2026.

Que mediante Resolución S.P.O. y S.P. N° 188/2026, se dispuso el incremento acumulativo de los montos de los Contratos de Locación de Servicios, según lo dispuesto mediante el Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 25/100 (\$7.104.580,25), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el mes de agosto del 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 25/100 (\$7.104.580,25), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3085-2026

ANEXO I RES SEYF-3085-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	CENTURION, Juliana	23229	C 00001-00000047	\$ 1.169.997,08	4414
2	MAZUELA, Cintia	23050	C 00001-00000048	\$ 1.169.997,08	4416
3	MONTAÑO, Aldana	23221	C 00002-00000048	\$ 1.169.997,08	4422
4	OLIVA, Agustin	23460	C 00001-00000031	\$ 1.169.997,08	4428
5	PERALTA, Gonzalo	23046	C 00001-00000028	\$ 1.254.594,85	4431
6	VALENZUELA, Veronica	23296	C 00001-00000036	\$ 1.169.997,08	4432
TOTAL				\$ 7.104.580,25	

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
02/09/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: Decreto Municipal N° 1141/2026 del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso b) a la Dirección de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, con sus respectivas misiones y funciones.

Que el mismo delega en el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de las diferentes Direcciones, con sus misiones y funciones, y la designación de los titulares a cargo.

Que resulta procedente actualizar y organizar la Dirección de Haberes, en concordancia con los objetivos y servicios requeridos, a fin de fortalecer el correcto funcionamiento del área, optimizar los procesos de gestión.

Que, en ese contexto, corresponde determinar las misiones y funciones del área, conforme al detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N.° 229/2025, en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección de Haberes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N.° 229/2025 en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección de Haberes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de la Dirección Haberes, con sus misiones y funciones, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I forma parte de presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3086-2026

ANEXO I RES SEYF-3086-2026**a) SUBDIRECCIÓN DE HABERES**

DE SU ORGANIZACIÓN: La subdirección de haberes, dependerá de la Dirección de Haberes y tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Asistir a la Dirección de Haberes en la planificación, coordinación, supervisión y control de los procesos administrativos vinculados a la liquidación de haberes, remuneraciones, adicionales, descuentos, cargas sociales y demás conceptos salariales del personal municipal, garantizando la correcta aplicación de la normativa vigente, la integridad de la información, el cumplimiento de los plazos establecidos y la mejora continua de los procedimientos administrativos del área.

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, las leyes, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normativa vigente aplicable.
2. Asistir a la Dirección de Haberes en la planificación, organización, coordinación y supervisión de las actividades desarrolladas por los Departamentos y demás áreas bajo su dependencia.
3. Coordinar y supervisar los procesos de liquidación de haberes, remuneraciones, adicionales, descuentos, retenciones, cargas sociales y demás conceptos salariales del personal municipal, verificando el cumplimiento de la normativa vigente y de los plazos establecidos.
4. Supervisar la correcta aplicación de las novedades remitidas por las áreas competentes, verificando su respaldo documental y su adecuada incorporación a los procesos de liquidación.
5. Controlar la confección de las liquidaciones generales e individuales de haberes, verificando su consistencia, exactitud y correspondencia con la normativa aplicable.
6. Supervisar la elaboración de las planillas de liquidación, reportes presupuestarios, declaraciones, archivos y demás documentación que deba remitirse a las áreas competentes para la ejecución de los pagos y registraciones contables.
7. Coordinar las acciones necesarias con las áreas de Recursos Humanos, Contaduría General, Tesorería y demás dependencias municipales vinculadas al proceso de liquidación de haberes.
8. Supervisar la organización, conservación y resguardo del archivo físico y digital de la documentación respaldatoria correspondiente a las liquidaciones de haberes, conforme a los plazos legales y administrativos vigentes.
9. Colaborar con la Dirección de Haberes en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual y en la planificación de las actividades del área.
10. Promover la implementación de mecanismos de control interno, modernización administrativa, digitalización y mejora continua de los procesos de liquidación de haberes.
11. Supervisar y promover la capacitación permanente del personal del área, procurando el adecuado conocimiento de la normativa, los procedimientos y las herramientas informáticas aplicables.
12. Coordinar, controlar y evaluar el desempeño del personal bajo su dependencia, promoviendo acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión y la mejora del servicio.
13. Elaborar informes periódicos e indicadores de gestión sobre las actividades de la Subdirección y elevar a la Dirección un informe anual respecto del cumplimiento de los objetivos programados.
14. Reemplazar al Director o a la Directora de Haberes en los casos de ausencia, licencia o impedimento, cuando así corresponda conforme a la normativa vigente.
15. Ejercer toda otra función inherente a la naturaleza de su competencia que le sea encomendada por la superioridad.

b) DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento liquidaciones dependerá de la Subdirección de Haberes y de la Dirección de Haberes. Tendrá a cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Planificar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos de liquidación de haberes del personal municipal, garantizando la correcta aplicación de la normativa vigente, la exactitud de los cálculos, el cumplimiento de los plazos establecidos y la adecuada registración de las novedades que incidan en las remuneraciones, asistiendo a la Dirección de Haberes en la gestión administrativa y operativa del área..

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas, Decretos, Reglamentaciones, Resoluciones y demás normas vigentes emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.
2. Planificar, coordinar, supervisar y controlar las actividades del Departamento, asegurando el cumplimiento de los objetivos, plazos y procedimientos establecidos.
3. Organizar y ejecutar el proceso integral de liquidación de haberes del personal municipal, garantizando la correcta aplicación de la normativa vigente y de las disposiciones salariales correspondientes.
4. Recibir, verificar, registrar y procesar las novedades que incidan en la liquidación de haberes, comprobando que la documentación respaldatoria sea completa y reúna los requisitos legales y administrativos exigidos.
5. Efectuar la carga, actualización y validación de las novedades de personal en los sistemas informáticos de liquidación, asegurando la integridad y confiabilidad de la información.
6. Elaborar las liquidaciones mensuales, complementarias, retroactivas, sueldo anual complementario, liquidaciones finales y demás conceptos remunerativos y no remunerativos que correspondan.
7. Controlar la correcta aplicación de descuentos obligatorios y voluntarios, aportes, contribuciones, embargos judiciales, retenciones y demás deducciones que correspondan conforme a la normativa vigente.
8. Elaborar y remitir la información correspondiente a entidades bancarias para la acreditación de haberes, verificando la integridad de los archivos generados y su correcta recepción.
9. Elaborar notas, informes y certificaciones relacionadas con liquidaciones de haberes, embargos, mandamientos judiciales, retenciones y demás actuaciones propias del Departamento.
10. Mantener actualizados los archivos físicos y digitales de la documentación respaldatoria de las liquidaciones, resguardando su correcta conservación, confidencialidad y disponibilidad para consultas y auditorías.
11. Confeccionar informes periódicos e indicadores de gestión sobre las liquidaciones efectuadas, incidencias detectadas, novedades procesadas y demás información que requiera la Dirección de Haberes.
12. Brindar asistencia técnica y administrativa a la Dirección y Subdirección de Haberes en todas las cuestiones vinculadas a la liquidación de remuneraciones y a la interpretación de la normativa aplicable.
13. Coordinar con las distintas dependencias municipales la recepción y validación de la información necesaria para la correcta liquidación de haberes.
14. Reemplazar al/la Subdirector/a de Haberes durante sus ausencias, licencias o impedimentos, cuando le sea expresamente encomendado.
15. Desarrollar todas las funciones complementarias, accesorias y necesarias para el cumplimiento de la misión del Departamento, así como aquellas que le sean asignadas por la superioridad dentro de su ámbito de competencia.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE HABERES



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: La Nota N° 16711/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la reubicación de la empleada municipal de la Planta Permanente, Sra. Mariel Lucia RACCA, DNI N° 37.823.782, Legajo N° 4547, Grado "4" desde la Dirección de Presupuesto a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que la empleada mencionada cumplirá tareas administrativas, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 hs., en la oficina ubicada en el primer piso del Edificio Hugo Adolfo Cano, de la calle Arturo Coronado N° 486.

Que obra Certificado de Aptitud Física, para cambio de tareas, expedido por la Dirección de Medicina Ocupacional, S. e H.L.

Que corresponde mantener los adicionales que viene percibiendo la empleada Sra. Mariel Lucia RACCA, DNI N° 37.823.782, Legajo N° 4547.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanza autorizando lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la designación como Jefa de Departamento Análisis y Monitoreo Presupuestario realizada mediante Resolución S.E. y F. N.° 2547/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reubicar a partir del día siguiente de la notificación de la presente, a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Sra. Mariel Lucia RACCA, DNI N° 37.823.782, Legajo N° 4547, Grado "4" desde la Dirección de Presupuesto a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, para cumplir tareas administrativas, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 hs., en la oficina ubicada en el primer piso del Edificio Hugo Adolfo Cano, de la calle Arturo Coronado N° 486. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Resolución S.E. y F. N.° 2547/2025 como Jefa de Departamento Análisis y Monitoreo Presupuestario.

ARTÍCULO 3°.- Continuar liquidando los adicionales que la empleada Sra. Mariel Lucia RACCA DNI N° 37.823.782, Legajo N° 4547, percibía por su anterior función y dependencia.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente con cargo al titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.G. EF0448 – U.G.C. EF2006 – Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada con copia de la presente y a la Dirección de Bienestar de Personal.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3087-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: Decreto Municipal N° 1141/2026 del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso a) a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, con sus respectivas misiones y funciones.

Que el mismo delega en el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de las diferentes Direcciones, con sus misiones y funciones, y la designación de los titulares a cargo.

Que resulta procedente actualizar y organizar la Dirección de Tesorería, en concordancia con los objetivos y servicios requeridos, a fin de fortalecer el correcto funcionamiento del área, optimizar los procesos de gestión.

Que, en ese contexto, corresponde determinar las misiones y funciones del área, conforme al detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.

Que corresponde dejar sin efecto las Resoluciones S.E. y F. Nros. 1123/2017 y 2079/2023, en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección de Tesorería.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones S.E. y F. Nros. 1123/2017 y 2079/2023, en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección de Tesorería. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de la Dirección de Tesorería, con sus misiones y funciones, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I forma parte de presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3088-2026

ANEXO I RES SEYF-3088-2026

a) SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subdirección de Operaciones Financieras y Gestión Administrativa dependerá de la Dirección de Tesorería General y estará a cargo de un/a Subdirector/a.

MISIÓN: Planificar, supervisar, coordinar y controlar las operaciones financieras y gestiones administrativas de la Dirección de Tesorería General, asegurando la correcta ejecución de pagos, la administración de fondos, la custodia de valores, la gestión documental y la atención institucional a los distintos actores que interactúan con el área, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y promoviendo la incorporación progresiva de herramientas de gobierno electrónico en los procesos a su cargo.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Colaborar en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto anual de la Dirección.
3. Planificar, organizar, controlar y coordinar las actividades dependientes de la Subdirección.
4. Colaborar en la planificación de las tareas y/o actividades en conjunto con la Dirección.
5. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
6. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
7. Elevar el informe anual del grado de cumplimiento de objetivos alcanzados.
8. Custodiar los bienes patrimoniales asignados a su cargo.
9. Supervisar e intervenir en los trabajos, informes y documentación que emitan o efectúen los Departamentos a su cargo.
10. Elaborar y remitir, conjuntamente con la Subdirección de Control y Gestión Contable, a la firma del Director de Tesorería, toda información y documentación exigida específicamente por la Dirección de Contaduría General y los organismos auditores.
11. Elaborar Informes y Notas de su competencia y verificar documentación competente antes de ser remitida a la firma del Tesorero.
12. Entender en la ejecución de embargos, cesiones, mandatos judiciales y poderes.
13. Exigir la presentación de la documentación habilitante cuando los pagos se efectúen a apoderados o mandatarios, y toda otra que determine la legislación vigente.
14. Controlar la efectivización de las cancelaciones de los compromisos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de pagos diarios y vencimientos, en función a fondos disponibles y las prioridades establecidas por la Dirección o, en ausencia de esta, por la Superioridad.
15. Elaborar y remitir a la firma de la Dirección toda información y documentación requerida por organismos externos, entidades descentralizadas y entidades financieras, en los asuntos de competencia exclusiva de la Subdirección.
16. Elaborar la información y documentación competente, exigida por los organismos de la seguridad social, cumpliendo en tiempo y forma la rendición para la imputación de las cancelaciones correspondientes.
17. Participar y colaborar con el Cierre de Ejercicio y la Rendición de Cuentas anual.
18. Colaborar en la elaboración de pautas para la formulación financiera.
19. Supervisar el presupuesto de caja de los organismos descentralizados, su ejecución y asignar las cuotas de las transferencias que estos recibirán de acuerdo con la Ordenanza de presupuesto, teniendo en cuenta fondos disponibles y las prioridades establecidas.
20. Elaborar la programación de movimientos de fondos y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución.
21. Asesorar sobre las inversiones temporarias de fondos en Instituciones Financieras, mantener actualizada su documentación e intervenir en su registración contable y colaborar con la Superioridad para su materialización y proceso administrativo.
22. Custodiar los títulos y valores de propiedad de la administración central o de terceros que se pongan a su cargo.
23. Verificar, antes de dar salida de fondos, títulos o valores, que la documentación correspondiente haya sido previamente intervenida por la Contaduría General.
24. Supervisar que los oficios judiciales sobre descuentos de cuotas alimentarias y embargos que se recepcionen, sean aplicados y respondidos en tiempo y forma.
25. Supervisar el correcto funcionamiento en los módulos de pagos, contable y administrativo, en el sistema de gestión contable, administrativa y financiera, realizando los reclamos correspondiente al área de Sistemas, y proponiendo las mejoras que sean necesarias, a fin de eficientizar los procesos.
26. Verificar la correcta emisión de las Declaraciones Juradas impositivas, con destino al organismo de recaudación provincial.
27. Supervisar que las solicitudes remitidas por proveedores, personal municipal y/o beneficiarios, mediante los diversos canales institucionales de comunicación de la Dirección, sean atendidas con la mayor eficiencia

posible, en el marco de la política de gobernanza digital del Municipio.

28. Proponer a la Dirección, la designación de los firmantes de cuentas corrientes bancarias de incumbencia de la Tesorería, para su autorización y posterior emisión de acto administrativo correspondiente.
29. Solicitar información a las entidades financieras por créditos bancarios relacionados con inversiones temporarias en las cuentas corrientes administradas por la Tesorería, empréstitos contraídos, tramitaciones administrativas relacionadas a tarjetas corporativas de la Tesorería General.
30. Colaborar con la Dirección en los reclamos ante entidades financieras, relativos a débitos de lotes, acreditación de haberes, operatoria de tarjeta corporativa, inversiones temporarias y toda otra incidencia bancaria de competencia de la Tesorería General.
31. Reemplazar a la Dirección de Tesorería General en ausencia y/o licencias de esta.
32. Las funciones y tareas que en el futuro le asigne la Dirección de Tesorería General.

b) DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DE SU ORGANIZACION: El Departamento de Gestión Administrativa dependerá de la Subdirección de Operaciones Financieras y Gestión Administrativa de la Dirección de Tesorería General y estará a cargo de un/a Jefe/a de Departamento.

MISIÓN: Gestionar y controlar la documentación que ingrese a la Dirección de Tesorería General, a fin de tramitar, despachar, distribuir y/o custodiar garantías y llevar el inventario de la Dirección, como así también, elaborar e intervenir en informes y notas; coordinar la atención institucional a proveedores, personal municipal y beneficiarios.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Planificar el desarrollo de las actividades del Departamento.
3. Organizar, controlar y coordinar las actividades dependientes del Departamento.
4. Custodiar los bienes patrimoniales asignados al Departamento.
5. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
6. Controlar la recepción, anexo, remisión y distribución de toda documentación y/o expedientes que sean de competencia de la Dirección, al departamento que corresponda y/o a requerimiento de otras áreas.
7. Llevar el inventario de los bienes patrimoniales asignados a la Dirección y el registro de planillas de cargo patrimonial de ésta.
8. Realizar el seguimiento de los cargos patrimoniales de bienes utilizados en la Dirección para el desarrollo de sus actividades.
9. Realizar la apertura de los expedientes y notas que se gestionen en la Dirección.
10. Armar expedientes por servicios y/o adquisiciones de insumos necesarios para el normal desenvolvimiento de la oficina.
11. Realizar solicitudes de insumos prioritarios para ser adquiridos por Fondo Permanente.
12. Recepcionar, conservar y llevar el registro en formato digital de los documentos en garantía, previa intervención de la Dirección de Contaduría.
13. Proceder a la devolución de garantías cuando medie el correspondiente acto administrativo.
14. Remitir a la Dirección o, en ausencia, a la Subdirección de la que depende, toda información, expedientes y documentación exigida por los organismos auditores.
15. Entender en la ejecución de embargos, cesiones, mandatos judiciales y poderes.
16. Confeccionar notas, disposiciones, memorandos, informes, circulares, notas de pedidos, resoluciones, decretos y demás documentación administrativa de competencia del Departamento, antes de la firma de la Superioridad, llevando su registro correspondiente.
17. Controlar que las consultas e inquietudes de proveedores, personal municipal, beneficiarios y áreas, internas y/o externas, sean recibidas, registradas y canalizadas de manera presencial o a través de los canales institucionales de comunicación habilitados conforme la normativa vigente.
18. Enviar la documentación a proveedores, incorporando el respaldo documental correspondiente, de los expedientes de pago cancelados por el Departamento de Ejecución Financiera y Otros Egresos.
19. Controlar la comunicación de las inquietudes o requerimientos de sectores internos del Municipio, para que sean canalizados al área de Tesorería u otras reparticiones correspondientes.
20. Realizar tareas administrativas relacionadas con modificaciones a circuitos o procedimientos de la Dirección, dispuestas por la Superioridad.
21. Realizar el alta de proveedores en el sistema vigente, relativos a descuentos de oficios judiciales.
22. Llevar el registro de certificados de exención impositivas provinciales, que se recepcionen por los diferentes canales de comunicación de la Tesorería General.
23. Dar respuesta al área Legal de los oficios judiciales sobre descuentos de cuotas alimentarias y embargos que se recepcionen en la Dirección.
24. Elaborar notas de descuentos de haberes, acreditados en cuenta municipal, con destino al área de recaudación, para su imputación.

25. Coordinar con la División Gestión Documental e Información Ciudadana el registro, la organización, atención de consultas y digitalización de la documentación del área.
26. Reemplazar al Jefe/a Departamento de Ejecución Financiera y Otros Egresos de la Dirección de Tesorería General, en ausencia y/o licencia de éste.
27. Las funciones y tareas que en el futuro le asigne la Superioridad.

b.1) DIVISIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL E INFORMACIÓN CIUDADANA

DE SU ORGANIZACIÓN: La División de Gestión Documental e Información Ciudadana dependerá del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección de Tesorería General y estará a cargo de un/a Jefe/a de División.

MISIÓN: Organizar y mantener actualizado el cúmulo documental de la Dirección de Tesorería General en sus formatos físico y digital; constituirse como la unidad de contacto institucional de la Dirección con proveedores, personal municipal, beneficiarios y organismos externos, atendiendo las consultas que ingresen por los canales institucionales habilitados conforme la normativa vigente.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Planificar el desarrollo de las actividades de la División.
3. Organizar, controlar y coordinar las actividades dependientes de la División.
4. Custodiar los bienes patrimoniales asignados a la División.
5. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
6. Recepcionar, registrar y distribuir todos los expedientes y notas, físicos y electrónicos, que ingresen a la Dirección de Tesorería General, asegurando su correcta distribución.
7. Mantener actualizado el archivo de la documentación de la Dirección en sus formatos físico y digital.
8. Realizar los pases de expedientes en función a la indicación de la Superioridad, de la normativa vigente, o a pedido de otras áreas por vías habilitadas.
9. Atender y gestionar las consultas que ingresen a la Dirección de Tesorería General, a través de los canales institucionales habilitados, conforme la normativa vigente, brindando respuesta o derivando al área competente, según corresponda.
10. Orientar a proveedores, personal municipal, beneficiarios y otros sujetos externos sobre el estado de sus trámites, números de expediente, canales de autogestión disponibles y documentación requerida, reduciendo las interrupciones al personal técnico del área.
11. Remitir al proveedor, a través de los canales institucionales habilitados, la documentación generada por el Departamento de Ejecución Financiera y Otros Egresos con destino a terceros, incorporando el respaldo documental correspondiente.
12. Llevar registro actualizado de contratos de sociedad, poderes, cesiones, prendas comerciales y embargos, como así también el archivo en formato físico y digital.
13. Autenticar documentación respaldatoria que corresponda.
14. Confeccionar y remitir documentación hacia otras reparticiones municipales, controlando vencimientos y plazos de tramitación.
15. Elevar al Departamento de Gestión Administrativa toda la documentación, registros e informes producidos por la División, para su control.
16. Colaborar en tareas de cierre de ejercicio, en función a los vencimientos establecidos en normativa vigente.
17. Colaborar con las tareas del Departamento.
18. Reemplazar al Jefe/a Departamento de Gestión Administrativa en ausencia y/o licencia de éste.
19. Las funciones y tareas que en el futuro le asigne la Superioridad.

c) DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y OTROS EGRESOS

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento de Ejecución Financiera y Otros Egresos dependerá de la Subdirección de Operaciones Financieras y Gestión Administrativa de la Dirección de Tesorería General y estará a cargo de un/a Jefe/a de Departamento.

MISIÓN: Ejecutar la cancelación de las órdenes de pago y los compromisos asumidos por el Ejecutivo Municipal, gestionar el pago de haberes del personal municipal y de organismos bajo convenio institucional, custodiar los valores a resguardo de la Dirección, y supervisar el control documental y las compensaciones tributarias, garantizando la integridad de cada operación conforme a la normativa vigente.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Planificar el desarrollo de las actividades del Departamento, asignando tareas al personal a su cargo y determinando prioridades en conjunto con la Dirección o, en ausencia de ésta, con la Subdirección.
3. Colaborar en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto anual de la Dirección.
4. Organizar, coordinar, controlar y supervisar las actividades, trabajos, informes y documentación que emitan o efectúen el personal dependiente del Departamento.
5. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
6. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
7. Custodiar los bienes patrimoniales asignados a su Departamento.
8. Poner a resguardo los fondos y valores que ingresen al Ejecutivo Municipal.
9. Elevar el informe anual del grado de cumplimiento de objetivos alcanzados.
10. Entender en la ejecución de embargos, cesiones, mandatos judiciales y poderes.
11. Recibir del Departamento de Gestión Administrativa todos los expedientes para su cancelación, estableciendo prioridades en función al vencimiento de los mismos, la disponibilidad de fondos y a las órdenes impartidas por la Superioridad.
12. Supervisar, antes de dar salida de fondos, títulos o valores, que la documentación correspondiente haya sido previamente intervenida por la Contaduría General.
13. Exigir la presentación de la documentación habilitante cuando los pagos se efectúen a apoderados o mandatarios, y toda otra que determine la legislación vigente.
14. Registrar los CBU de cuenta bancaria del titular y/o cesionario autorizado, que sean solicitados y cuando corresponda, referente a proveedores, haberes del personal municipal, oficios judiciales, convenios de formación laboral y todo otro concepto que lo requiera.
15. Solicitar CBU de causas judiciales y otros a la entidad bancaria cuando corresponda.
16. Cancelar Órdenes de Pago y de Emisión, debidamente firmadas por el Contador General, de acuerdo a los vencimientos y compromisos asumidos por el Ejecutivo Municipal, según cronograma de pago conforme a fondos disponibles y prioridades establecidas por la Superioridad.
17. Emitir los correspondientes recibos de pago, de deducciones y/o retenciones que correspondan, y controlar dicha documentación antes de ser remitida a la firma de la Dirección.
18. Confeccionar y verificar declaraciones Juradas de retención de Ingresos Brutos y/o retenciones de impuestos provinciales, y la emisión de órdenes de cancelación de las mismas, de forma mensual.
19. Realizar el depósito o transferencia de retenciones impositivas con destino al Organismo de Recaudación Provincial.
20. Controlar el registro, arquear y resguardo de chequeras activas y en blanco, como así también el archivo de las ya utilizadas; y toda otra documentación con vencimiento, en resguardo en la caja fuerte.
21. Efectuar la cancelación de haberes y depósito/transferencia de cargas sociales y otras retenciones de haberes, teniendo en cuenta los vencimientos establecidos por la normativa vigente.
22. Remitir diariamente al Departamento de Gestión Administrativa, los expedientes de pago relacionados con documentación a enviar a proveedores.
23. Remitir a la Dirección o, en ausencia, a la Subdirección, toda información y documentación exigida por los organismos auditores.
24. Verificar el cumplimiento fiscal de los proveedores previo a cada pago, mediante consulta a los sistemas de información tributaria nacional, provincial y municipal disponibles, conforme a la normativa vigente.
25. Efectivizar los traspasos de fondos entre cuentas corrientes bancarias administradas por la Dirección de Tesorería General, registrados y remitidos por el Departamento Contabilidad y Otros Registros, y por la Dirección General de Rentas, o área que en el futuro la reemplace.
26. Reemplazar al Jefe/a Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección de Tesorería General en ausencia y/o licencia de éste.
27. Las funciones y tareas que en el futuro le asigne la Superioridad.

c.1) DIVISIÓN DE COMPENSACIONES TRIBUTARIAS

DE SU ORGANIZACIÓN: La División de Compensaciones Tributarias dependerá del Departamento de Ejecución Financiera y Otros Egresos de la Dirección de Tesorería General y estará a cargo de un/a Jefe/a de División.

MISIÓN: Ejecutar y controlar las compensaciones tributarias y multas por infracción de oficio y a pedido de contribuyentes, proveedores y responsables, verificando los saldos acreedores en la Dirección y las deudas con el fisco municipal, como así también gestionar la distribución de los comprobantes correspondientes.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales,

- ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Planificar el desarrollo de las actividades de la División.
 3. Organizar, controlar y coordinar las actividades dependientes de la División.
 4. Custodiar los bienes patrimoniales asignados a su División.
 5. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
 6. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
 7. Supervisar e intervenir en los trabajos, informes y documentación que emitan o efectúen en la División.
 8. Llevar un registro de notas digital de compensaciones efectuadas por tributos y multas municipales.
 9. Llevar el seguimiento de las notas recibidas por compensación de impuestos, previa verificación de expedientes con Orden de Pago que se encuentren en la Dirección a tal fin.
 10. Compensar de oficio deuda tributaria y multas de proveedores/responsables, contra saldos acreedores, que se encuentren en el cronograma de pago de la Dirección, y/o a pedido según normativa vigente y/o instrucciones que establezca la Superioridad, previa verificación del importe correspondiente.
 11. Realizar el seguimiento de las compensaciones efectuadas, e informar a la Superioridad las que poseen comprobantes pendientes de proceso, para culminar con el trámite de compensación de los expedientes correspondientes.
 12. Remitir los comprobantes de compensación tributaria y/o multa, a solicitud de los proveedores/responsables.
 13. Elevar al Departamento de Ejecución Financiera y Otros Egresos toda la documentación, registros e informes producidos por la División, para su control.
 14. Colaborar con las tareas del Departamento.
 15. Las funciones y tareas que en el futuro le asigne la Superioridad.

c.2) DIVISIÓN CONTROL DE CANCELACIONES

DE SU ORGANIZACIÓN: La División de Control de Cancelaciones dependerá del Departamento de Ejecución Financiera y Otros Egresos de la Dirección de Tesorería General y estará a cargo de un/a Jefe/a de División.

MISIÓN: Controlar la integridad de la documentación respaldatoria de todos los expedientes que se encuentren en la Dirección de Tesorería General, con destino a pago o cancelaciones, asegurar su tramitación y orden cronológico en los sistemas de gestión documental municipal.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Planificar el desarrollo de las actividades de la División.
3. Organizar, controlar y coordinar las actividades dependientes de la División.
4. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
5. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
6. Supervisar e intervenir en los trabajos, informes y documentación que emitan o efectúen en la División.
7. Custodiar los bienes patrimoniales asignados a su División.
8. Entender en la ejecución de embargos, cesiones, mandatos judiciales y poderes.
9. Solicitar documentación de respaldo a la División o Departamento pertinente.
10. Adjuntar en expediente de cancelación: contratos de sociedad, poderes, cesiones, prendas comerciales y embargos, de corresponder.
11. Proceder al control de todos los expedientes pagados que se encuentren o sean remitidos a su División, verificando la integridad de la documentación competente a la Tesorería General.
12. Autenticar documentación respaldatoria que corresponda.
13. Proceder a la realización de todos los pases de los expedientes administrativos, una vez realizado el control de los mismos, al área u organismo correspondiente.
14. Realizar los descargos en relación a las observaciones efectuadas por el área competente dependiente de la Contaduría General u Organismo Auditor, sobre los expedientes rendidos.
15. Elevar al Departamento de Ejecución Financiera y Otros Egresos toda la documentación, registros e informes producidos por la División, para su control.
16. Colaborar con las tareas del Departamento.
17. Las funciones y tareas que en el futuro le asigne la Superioridad.

d) SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN CONTABLE

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subdirección de Control y Gestión Contable dependerá de la Dirección de Tesorería General y estará a cargo de un/a Subdirector/a.

MISIÓN: Supervisar y coordinar la gestión contable de la Dirección de Tesorería General, asegurando el control permanente de los extractos bancarios, la conciliación de la totalidad de las cuentas bancarias en las que la

Dirección tiene incumbencia, incluyendo los fondos permanentes, el registro de los ingresos de recursos, gastos por comisiones bancarias, de débitos por tarjeta corporativa, el cierre de ejercicio y la rendición ante los organismos de control, garantizando la integridad, exactitud y transparencia de la información financiera municipal.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Planificar el desarrollo de las actividades de la Subdirección.
3. Colaborar en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto anual de la Dirección.
4. Organizar, controlar y coordinar las actividades dependientes de la Subdirección.
5. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
6. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
7. Elevar el informe anual del grado de cumplimiento de objetivos alcanzados.
8. Custodiar los bienes patrimoniales asignados a su cargo.
9. Supervisar e intervenir en los trabajos, informes y documentación que emitan o efectúen las unidades a su cargo.
10. Elaborar y remitir, conjuntamente con la Subdirección de Operaciones Financieras y Gestión Administrativa, a la firma del Director de Tesorería, toda información y documentación exigida por la Dirección de Contaduría General y los organismos auditores.
11. Controlar las acreditaciones y registro de recursos provenientes de regímenes de coparticipación, ATN y toda transferencia que por cualquier concepto reciba el Ejecutivo.
12. Supervisar el control de todos los extractos bancarios de las distintas cuentas corrientes pertenecientes a la Municipalidad de Ushuaia donde la Dirección de Tesorería General tenga incumbencia.
13. Controlar la realización de la emisión de los registros de libros bancos de todas las cuentas corrientes pertenecientes a la Municipalidad de Ushuaia, conforme a la normativa vigente.
14. Controlar la Ejecución de las Conciliaciones Bancarias de manera periódica de todas las cuentas corrientes bancarias administradas por la Dirección de Tesorería.
15. Suscribir los comprobantes de devengados realizados por el Departamento a su cargo.
16. Informar periódicamente a la Dirección de Tesorería sobre el estado de las partidas pendientes de conciliación de las cuentas corrientes municipales, realizando el seguimiento necesario para su resolución y registro oportuno, evitando afectaciones en los saldos disponibles.
17. Controlar, asesorar y realizar el seguimiento de las solicitudes de apertura de cuentas bancarias administradas por la Dirección de Tesorería.
18. Supervisar el ingreso y la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, ejecución de contratos, fondos de reparo, garantías de alquiler, acreditadas en cuenta bancaria.
19. Supervisar el registro contable de los débitos por comisiones bancarias, de las cuentas municipales administradas por la Dirección de Tesorería General, e intervenir en sus expedientes.
20. Supervisar la conciliación de los registros y resúmenes bancarios de todas las cuentas corrientes municipales bajo incumbencia de la Dirección de Tesorería General, incluyendo fondos permanentes
21. Supervisar el correcto funcionamiento en los módulos de ingresos, gastos y conciliaciones bancarias, en el sistema de gestión contable, realizando los reclamos correspondiente al área de Sistemas, y proponiendo las mejoras que sean necesarias, a fin de eficientizar los procesos.
22. Intervenir en los expedientes que tramitan los gastos consignados en los resúmenes de las tarjetas corporativas municipales.
23. Realizar tareas de cierre de ejercicio y rendición de cuentas anual, en función a los vencimientos establecidos en normativa vigente
24. Informar diariamente a la Dirección sobre nuevos ingresos de fondos producidos en cuentas corrientes bancarias, que sean comunicados por el Departamento Contabilidad y Otros Registros.
25. Suscribir las órdenes de pago patrimoniales que sean emitidas por el Departamento de Contabilidad y otros Registros.
26. 26. Supervisar los traspasos de fondos entre cuentas corrientes bancarias administradas por la Dirección de Tesorería General y de fondos específicos referente a las retenciones de ingresos brutos mensuales.
27. Suscribir los documentos de libre deuda solicitados por el personal municipal, cuando cumpla con los requisitos establecidos.
28. Solicitar información a las entidades financieras por débitos en las cuentas corrientes administradas por Tesorería y de créditos, en relación a la operatoria realizada por ésta.
29. Conciliar con la Contaduría General al cierre del último día laborable de cada año, el detalle de todas las órdenes de pago patrimoniales no canceladas.
30. Reemplazar al Subdirector de Operaciones Financieras y Gestión Administrativa en ausencia y/o licencia de éste, o cuando éste se encuentre a cargo de la Dirección de Tesorería General.
31. Las funciones y tareas que en el futuro le asigne la Dirección de Tesorería General. }

f) DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONCILIACIONES DE CUENTAS

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento Administración y Conciliaciones de Cuentas dependerá de la Subdirección de Control y Gestión Contable de la Dirección de Tesorería General y estará a cargo de un/a Jefe/a de Departamento.

MISIÓN: Realizar los trámites de apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias municipales; ejecutar la conciliación de los registros y resúmenes bancarios de todas las cuentas corrientes en las que la Dirección de Tesorería General posea incumbencia, controlar las acreditaciones y débitos diarios, y colaborar en el cierre de ejercicio, garantizando la exactitud e integridad de los registros contables.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Planificar el desarrollo de las actividades del Departamento.
3. Colaborar en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto anual de la Dirección.
4. Organizar, controlar y coordinar las actividades dependientes del Departamento.
5. Custodiar los bienes patrimoniales asignados a su Departamento.
6. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
7. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
8. Elevar el informe anual del grado de cumplimiento de objetivos alcanzados.
9. Realizar el seguimiento de las notas e informes de competencia del Departamento, en función a los vencimientos según normativa vigente.
10. Elaborar y remitir a la Subdirección toda información y documentación exigida por los organismos auditores.
11. Entender en la ejecución de embargos, cesiones, mandatos judiciales y poderes.
12. Controlar el archivo actualizado de toda documentación de competencia del Departamento.
13. Efectuar las tramitaciones necesarias para la apertura y el cierre de cuentas corrientes bancarias, tanto en sistema de gestión contable como en las plataformas electrónicas, en las que la Tesorería General posea incumbencia, mediando acto administrativo pertinente.
14. Confeccionar proyectos de resolución, para la modificación o cierre de cuentas corrientes bancarias administradas por la Dirección de Tesorería General, y para el alta y baja de firmantes dependientes de la misma.
15. Verificar la suficiencia de los saldos bancarios, a fin de que sean debitadas las comisiones bancarias correspondientes.
16. Realizar diariamente el resguardo digital de los movimientos bancarios a través de la banca electrónica de cada entidad o solicitando a los bancos su remisión, organizando la documentación en los sistemas de almacenamiento institucional habilitados por la Municipalidad.
17. Llevar un control de todos los extractos bancarios de las distintas cuentas corrientes pertenecientes a la Municipalidad de Ushuaia y realizar su importación al sistema de gestión contable.
18. Controlar el seguimiento de las acreditaciones en cuentas corrientes del municipio, como así también los débitos producidos en las mismas.
19. Realizar la conciliación de los registros y resúmenes bancarios de todas las cuentas corrientes pertenecientes a la Municipalidad de Ushuaia donde la Dirección de Tesorería General tenga incumbencia.
20. Solicitar anualmente los extractos bancarios en todas las entidades financieras en las que el Municipio posea cuentas corrientes.
21. Informar diariamente a la Subdirección sobre nuevos ingresos de fondos en cuentas corrientes bancarias de Tesorería.
22. Informar y asesorar al Departamento de Ejecución Financiera y Otros Egresos respecto de diferencias ocasionadas en cancelaciones a proveedores.
23. Informar al Departamento de Contabilidad y Otros Registros, sobre rechazos bancarios producidos en las cuentas corrientes administradas por la Dirección de Tesorería General.
24. Suscribir los documentos de libre deuda solicitados por el personal municipal, cuando corresponda.
25. Realizar tareas de cierre de ejercicio, en función a los vencimientos establecidos en normativa vigente.
26. Reemplazar al Jefe/a Departamento de Contabilidad y Otros Registros en ausencia y/o licencia de éste.
27. Las funciones y tareas que en el futuro le asigne la Superioridad.

f.1) DIVISIÓN DE CONCILIACIÓN DE FONDOS PERMANENTES

DE SU ORGANIZACIÓN: La División de Conciliación de Fondos Permanentes dependerá del Departamento de Administración y Conciliaciones de Cuentas de Tesorería General y estará a cargo de un/a Jefe/a de División.

MISIÓN: Ejecutar el control de las conciliaciones de los registros y resúmenes bancarios de todos los fondos permanentes, atender consultas de los responsables de dichos fondos y colaborar en el cierre de ejercicio, garantizando la exactitud e integridad de los registros contables.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Planificar el desarrollo de las actividades de la División.
3. Organizar, controlar y coordinar las actividades dependientes de la División.
4. Custodiar los bienes patrimoniales asignados a su División.
5. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
6. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
7. Realizar notas e informes de competencia de la División.
8. Llevar el archivo actualizado de toda documentación de competencia a esta División.
9. Solicitar anualmente las notas de cierre de Ejercicio a todos los responsables de fondos permanentes y realizar su seguimiento.
10. Solicitar a las entidades financieras la inclusión de nuevas cuentas de fondos permanentes en el archivo de importación de extractos al sistema de gestión contable.
11. Realizar pases de expedientes de su competencia.
12. Suscribir los documentos de libre deuda solicitados por el personal municipal, cuando corresponda.
13. Realizar el control de las conciliaciones bancarias realizadas por los responsables de fondos permanentes de cuentas bancarias municipales, tanto en el momento de su rendición como al cierre ejercicio.
14. Elevar al Departamento de Administración y Conciliaciones de Cuentas toda la documentación, registros e informes producidos por la División, para su control.
15. Colaborar con las tareas del Departamento.
16. Las funciones y tareas que en el futuro le asigne la Superioridad.

g) DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y OTROS REGISTROS

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento de Contabilidad y Otros Registros dependerá de la Subdirección de Control y Gestión Contable de la Dirección de Tesorería General y estará a cargo de un/a Jefe/a de Departamento.

MISIÓN: Ejecutar el registro, los ajustes, control y seguimiento contable de la totalidad de los movimientos bancarios de las cuentas en las que la Dirección de Tesorería General posee incumbencia, gestionar los ingresos de recursos de coparticipación y traspasos de fondos; colaborar en el cierre de ejercicio y en la rendición de cuentas anual ante organismos de control, utilizando los sistemas de información financiera municipal vigentes.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Planificar el desarrollo de las actividades del Departamento.
3. Colaborar en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto anual de la Dirección.
4. Organizar, controlar y coordinar las actividades dependientes del Departamento.
5. Custodiar los bienes patrimoniales asignados a su Departamento.
6. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
7. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
8. Elevar el informe anual del grado de cumplimiento de objetivos alcanzados.
9. Realizar el seguimiento de las notas e informes de competencia del Departamento, en función a los vencimientos según normativa vigente.
10. Elaborar y remitir a la Dirección o, en ausencia, a las Subdirecciones, de corresponder, toda información y documentación exigida por los organismos auditores.
11. Entender en la ejecución de embargos, cesiones, mandatos judiciales y poderes.
12. Registrar los ingresos de recursos provenientes de regímenes de coparticipación, ATN y toda transferencia que por cualquier concepto reciba el Ejecutivo Municipal y adjuntar la documentación de respaldo en los

- expedientes creados por el Departamento a tal fin.
13. Realizar los comprobantes de devengados de los gastos bancarios de las cuentas corrientes donde posea incumbencia la Tesorería.
 14. Informar al Departamento Ejecución Financiera y Otros Egresos sobre el registro en cuentas bancarias de fondos específicos, previo a la cancelación de las órdenes de pagos relacionadas.
 15. Realizar la emisión de los registros de libros bancos de todas las cuentas corrientes pertenecientes a la Municipalidad de Ushuaia, conforme a la normativa vigente.
 16. Verificar el registro de las acreditadas en cuenta bancaria, correspondientes a las garantías de: mantenimiento de oferta, adjudicación, ejecución de contratos, fondos de reparo, garantías de alquiler, etc., previo a su devolución.
 17. Realizar los ajustes correspondientes en las distintas cuentas corrientes pertenecientes a la Municipalidad de Ushuaia.
 18. Controlar el registro y la documentación de los traspasos de fondos realizados o a realizar por su División competente.
 19. Controlar el registro de los rechazos bancarios producidos en las cuentas corrientes administradas por la Dirección de Tesorería General.
 20. Registrar menores egresos en libro banco, como haberes impagos, rechazos bancarios, planes impagos y otras disminuciones de egresos, como devoluciones a partidas presupuestarias que posean movimientos bancarios, reintegros de gastos, etc, verificando previamente la documentación de respaldo.
 21. Emitir la orden de pago patrimonial de los rechazos y/o ajustes bancarios.
 22. Gestionar y realizar el seguimiento con la Superioridad y la Dirección de Presupuesto las tramitaciones necesarias para el registro de los recursos competentes al Departamento.
 23. Controlar y llevar el archivo actualizado de toda documentación de competencia del Departamento, incluyendo el registro de notas referidas a recursos presupuestarios.
 24. Realizar los traspasos de fondos entre cuentas corrientes bancarias administradas por la Dirección de Tesorería General y de fondos específicos referente a las retenciones de ingresos brutos mensuales.
 25. Suscribir los documentos de libre deuda solicitados por el personal municipal, cuando cumpla los requisitos pertinentes.
 26. Realizar tareas de cierre de ejercicio, en función a los vencimientos establecidos en normativa vigente.
 27. Reemplazar al Jefe/a Departamento de Administración y Conciliaciones de Cuentas, en ausencia y/o licencia de éste.
 28. Reemplazar al Subdirector de Control y Gestión Contable, en ausencia y/o licencia de éste.
 29. Las funciones y tareas que en el futuro le asigne la Superioridad.

g.1) DIVISIÓN REGISTRO DE INGRESOS, EGRESOS Y TRASPASOS

DE SU ORGANIZACIÓN: La División de Registro de Ingresos, Egresos y Traspasos dependerá del Departamento de Contabilidad y Otros Registros de la Dirección de Tesorería General y estará a cargo de un/a Jefe/a de División.

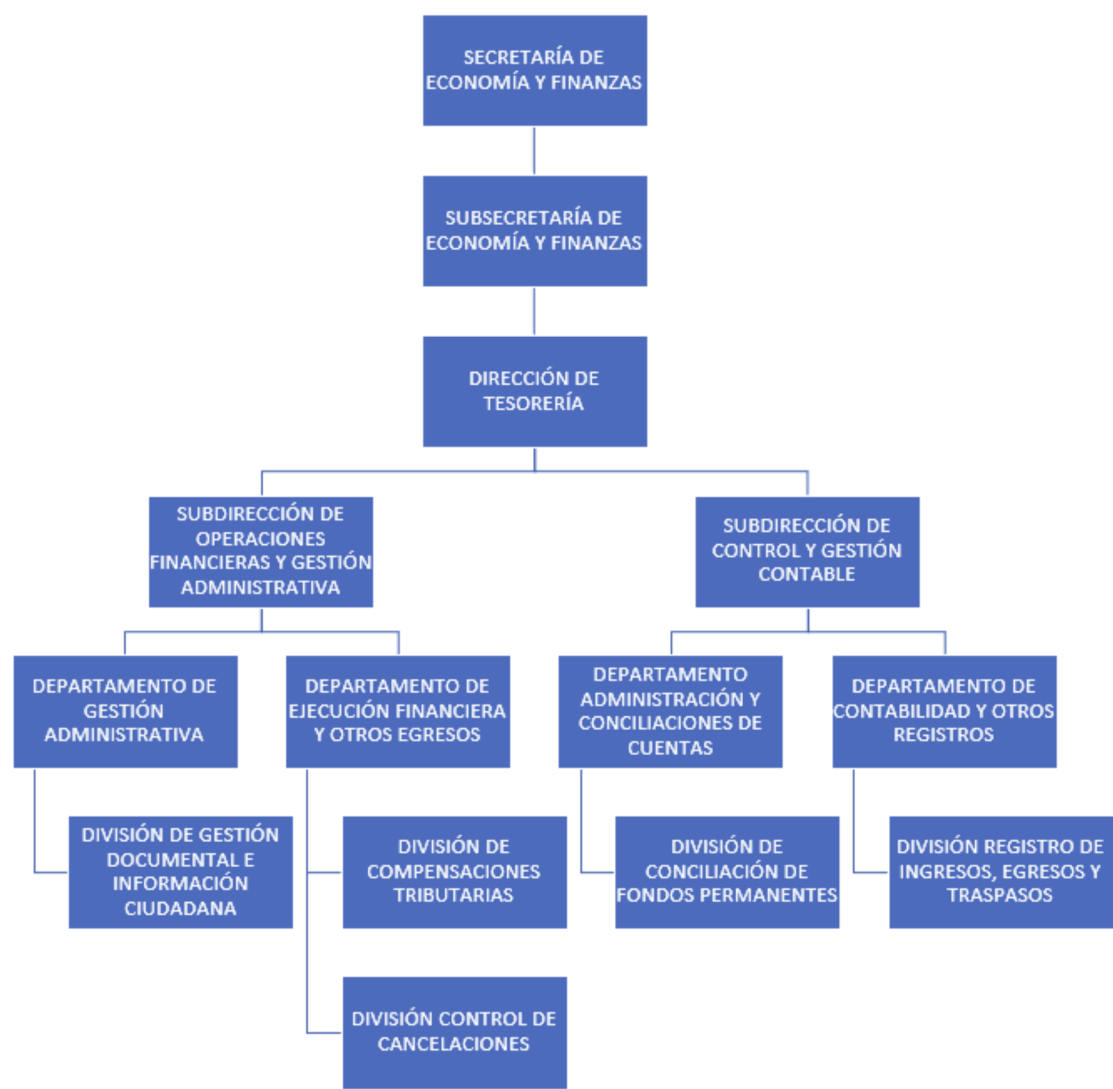
MISIÓN: Ejecutar el registro y seguimiento contable de la totalidad de los movimientos bancarios de las cuentas donde la Dirección de Tesorería General posee incumbencia, referidos a ingresos de recursos, egresos, otros débitos y traspasos de fondos en general, conforme a la normativa vigente y previa intervención de las áreas competentes; colaborar en el cierre de ejercicio y en la rendición de cuentas anual ante organismos de control.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Planificar el desarrollo de las actividades de la División.
3. Colaborar en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto anual de la Dirección.
4. Organizar, controlar y coordinar las actividades dependientes de la División.
5. Custodiar los bienes patrimoniales asignados a su División.
6. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
7. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
8. Elaborar y hacer el seguimiento de notas e informes de competencia de la División, en función a los vencimientos de la normativa vigente.
9. Entender en la ejecución de embargos, cesiones, mandatos judiciales y poderes.
10. Llevar el archivo actualizado de toda documentación de competencia de la División.
11. Recepcionar, ordenar y proceder a la registración de la totalidad de los expedientes de ingresos, gastos y traspasos recibidos en el Departamento.
12. Remitir diariamente al Departamento de Contabilidad y Otros Registros el balance de los movimientos diarios de ingresos y egresos en Libro Banco.
13. Registrar los ingresos y desafectaciones de recursos tributarios municipales, informados en planillas de recaudación diaria, correspondiente a acreditaciones directas en cuentas bancarias.

14. Registrar los ingresos provenientes de tarjetas de crédito y sus contra cargos, una vez acreditados o debitados efectivamente en las cuentas bancarias administradas por la Dirección de Tesorería General, mediante la tramitación del expediente correspondiente.
15. Realizar el registro de movimientos bancarios relativos a los expedientes relacionados con débitos bancarios.
16. Verificar, antes de registrar salidas de fondos, títulos o valores, que la documentación correspondiente haya sido previamente intervenida por la Dirección de Contaduría General.
17. Realizar apertura de expedientes de acreditaciones de recursos, débitos, comisiones, traspasos y de los competentes a su área en general.
18. Realizar pases de expedientes de su competencia.
19. Colaborar en la búsqueda de expedientes para realizar ajustes contables en las distintas cuentas corrientes, de corresponder.
20. Realizar el registro de las garantías acreditadas en cuenta bancaria.
21. Realizar el registro de los rechazos bancarios y devoluciones de compensaciones tributarias, producidos en las cuentas corrientes administradas por la Dirección de Tesorería General.
22. Registrar los traspasos de fondos de libre disponibilidad entre cuentas corrientes bancarias administradas por la Dirección de Tesorería General, previa emisión de informe correspondiente elevado a la Superioridad, para el normal desenvolvimiento de las operaciones de Tesorería.
23. Registrar los traspasos de fondos entre cuentas corrientes bancarias solicitados por la Dirección General de Rentas o área que la reemplace en el futuro, administradas por la Dirección de Tesorería General, previa emisión de informe correspondiente elevado a la Superioridad, para posterior remisión de las actuaciones al Departamento de Ejecución Financiera y Otros Egresos.
24. Suscribir los documentos de libre deuda solicitados por el personal municipal, cuando cumpla los requisitos pertinentes.
25. Realizar tareas de cierre de ejercicio, en función a los vencimientos establecidos en normativa vigente.
26. Elevar al Departamento de Contabilidad y Otros Registros toda la documentación, registros e informes producidos por la División, para su control.
27. Colaborar con las tareas del Departamento.
28. Las funciones y tareas que en el futuro le asigne la Superioridad.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE TESORERÍA



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: Decreto Municipal N° 1141/2026 del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso e) a la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, con sus respectivas misiones y funciones.

Que el mismo delega en el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de las diferentes Direcciones, con sus misiones y funciones, y la designación de los titulares a cargo.

Que resulta procedente actualizar y organizar la Dirección de Presupuesto, en concordancia con los objetivos y servicios requeridos, a fin de fortalecer el correcto funcionamiento del área, optimizar los procesos de gestión.

Que, en ese contexto, corresponde determinar las misiones y funciones del área, conforme al detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 2063/2025, en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección de Presupuesto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 2063/2025, en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección de Presupuesto. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de la Dirección de Presupuesto, con sus misiones y funciones, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I forma parte de presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3089-2026

ANEXO I RES SEYF-3089-2026

a) DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento Administración y Gestión Presupuestaria dependerá de la Dirección de Presupuesto y estará a cargo de un/a Jefe/a de Departamento, quien tendrá las siguientes funciones.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Capacitar, Asesorar y asistir técnicamente a todos los organismos municipales dentro ámbito presupuestario, en la elaboración y control del proyecto de presupuesto anual.
3. Efectuar el análisis y evaluación de los requerimientos presupuestarios, compatibilizándolos y adecuándolos a las normas impartidas por la superioridad.
4. Confeccionar la reglamentación y documentación necesaria para la elaboración y control del Presupuesto, a utilizar por las distintas unidades de organización municipales.
5. Analizar el avance del gasto y elevar el informe a la superioridad, a los fines de efectuar reajuste presupuestario correspondiente.
6. Programar en conjunto con la Dirección de Presupuesto las transferencias de créditos presupuestarios.
7. Elaborar las modificaciones presupuestarias, preservando el equilibrio presupuestario, para su posterior remisión al Concejo Deliberante.
8. Elaborar sustituciones de la matriz de gasto, redacción de Decreto para aprobación Ejecutivo Municipal.
9. Efectuar reservas presupuestarias, según lo dispuesto por la superioridad, preservando destino de los fondos
10. Asistir en la ejecución del Informe de cierre del ejercicio anual, determinando los índices de eficiencia y eficacia de la Gestión Municipal.
11. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Dirección.
12. Administrar, Planificar y Organizar las tareas del Departamento a su cargo y distribuir la tarea del personal a su cargo.
13. Asistir a la Dirección en materia de su competencia.
14. Reemplazar al Director en caso de ausencia o licencia, a requerimiento de la superioridad

b) DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y MONITOREO PRESUPUESTARIO.

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento Análisis y Monitoreo Presupuestario dependerá de la Dirección de Presupuesto y estará a cargo de un/a Jefe/a de Departamento, quien tendrá las siguientes funciones.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Brindar acompañamiento técnico, capacitaciones y asesoramiento en materia presupuestaria a las áreas municipales en el diseño, formulación y revisión del anteproyecto de presupuesto anual.
3. Realizar el estudio y la valoración de los pedidos de crédito presupuestario de los organismos, garantizando su adecuación a las directrices institucionales.
4. Redactar y actualizar los instrumentos metodológicos y normativos necesarios para el proceso presupuestario, destinados a las distintas dependencias municipales.
5. Monitorear la ejecución presupuestaria, emitir reportes periódicos y recomendar ajustes de partidas conforme a la evolución del gasto.
6. Coordinar con la Dirección de Presupuesto la reprogramación de créditos presupuestarios y proponer adecuaciones necesarias.
7. Formular proyectos de modificación presupuestaria, velando por el mantenimiento del equilibrio fiscal, para su remisión al órgano deliberativo.
8. Proponer modificaciones a la estructura del gasto e intervenir en la elaboración de proyectos normativos vinculados.
9. Disponer reservas presupuestarias según lineamientos de la superioridad, garantizando la asignación eficiente de los recursos.
10. Colaborar en la consolidación del informe de cierre del ejercicio, incorporando métricas de eficiencia y efectividad en la gestión del gasto público.
11. Desarrollar tareas operativas, de coordinación o de apoyo que resulten inherentes a la función o le sean encomendadas por la Dirección.
12. Organizar y gestionar el funcionamiento interno del área, así como coordinar al equipo a su cargo.
13. Brindar respaldo técnico a la Dirección dentro de las materias de su competencia.
14. Reemplazar al Director en caso de ausencia o licencia, a requerimiento de la superioridad.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 1690/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante S.E.y F. N° 1415/2026 se adjudicó el Concurso Privado N° 12/2026 a la firma CARLETTI GASTÓN EDUARDO, CUIT N° 20-26303099-1 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 24.400.000,00), referente a la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección destinado a los edificios municipales considerados prioritarios por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que a tal fin la Dirección de Compras y Contrataciones ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 107/2026 a favor de la firma antes mencionada.

Que mediante Nota de Pedido N° 51/2026 RAF 102 C.J.Uo 3 2 1, la Subsecretaría de Evaluación de Gestión solicitó el uso de la opción a prórroga por UN (1) mes más, prevista en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado N° 12/2026 por la cual se emitió la Orden de Compra antes mencionada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106° inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que dicha prórroga asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.200.000,00).

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso de la opción a prórroga prevista en la Orden de Compra N° 107/2026 a favor de la firma CARLETTI GASTÓN EDUARDO, CUIT N° 20-26303099-1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.200.000,00) correspondiente a UN (1) mes más de servicio, referente a la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección destinado a los edificios municipales considerados prioritarios por el término de SEIS (6) meses, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales mediante Nota de Pedido N° 51/2026 RAF 102 C.J.Uo 3 2 1. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.200.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3090-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6619/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL DIECINUEVE CON 61/100 (\$12.300.019,61) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Agosto de 2026.

Que mediante Resolución S.M y D.H 0164/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL DIECINUEVE CON 61/100 (\$12.300.019,61), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Agosto de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL DIECINUEVE CON 61/100 (\$12.300.019,61), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3091-2026

ANEXO I RES SEYF-3091-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
AGUAD, ZARINA RITA	23328	C-00001-00000117	\$1.484.317,21	4415
AGUILAR, ANA CARINA	23303	C-00001-00000045	\$1.217.117,81	4417
ALVARADO ZENTENO, ESTER	23468	C 00001-00000002	\$1.286.408,24	4418
CACERES, ANA RAQUEL	23358	C-00001-00000023	\$1.286.408,24	4421
CESPEDES, HAYDEE FELICIDAD	23302	C-00001-00000052	\$1.286.408,24	4624
ESCALANTE, SILVIA LEONOR	23512	C-00002-00000248	\$1.484.317,21	4425
FERNANDEZ ORTALI, LETIZIA ISABEL	23510	C-00002-00001357	\$1.484.317,21	4427
PELLEGRINO, VANINA SOLEDAD	23522	C-00001-00000073	\$1.484.317,21	4429
SANTA CRUZ, ESTELA GLADYS	23291	C-00001-00000081	\$1.286.408,24	4430
TOTAL			\$12.300.019,61	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6832/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 08/100 (\$3.761.940,08), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Agosto de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente, dejándose expresa constancia de que los devengados corresponden a la real y efectiva prestación de servicios durante el mencionado mes.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 08/100 (\$3.761.940,08), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Agosto de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 08/100 (\$3.761.940,08), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3092-2026

ANEXO I RES SEYF-3092-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
GERGO FRANCO	23421	“B” 2-101	\$700.000,00	4600
ARAUJO ELENA ESTHER	23469	“C” 3-26	\$820.361,24	4615
ROMERO HUGO	23175	“C” 1-25	\$1.300.000,00	4632
NORO RODRIGUEZ MICAELA	23408	“C” 1-39	\$941.578,84	4597
TOTAL			\$3.761.940,08	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente 6943/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.700.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de agosto de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.700.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de agosto de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.700.000,00) por el concepto descripto en el artículo 1°, el cual será cancelado con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N°557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°. - Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000, financiamiento 180.

ARTÍCULO 4°. - Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3093-2026

ANEXO I, RES SEYF-3093-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA - DECRETO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Pablo Alberto GOMEZ	23537 – 1609	C 1 - 100	\$1.900.000,00	4395
2	Julieta LORENZONI	23575 - 1620	C 1 - 21	\$1.900.000,00	4642
3	Tiago VELAZQUEZ BUSTOS	23563 - 1619	C 1 - 10	\$1.900.000,00	4643
TOTAL				\$5.700.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6872/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 – 00000135, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$718.110,80), a favor de la Sra. GODOY Silvia Gladis, D.N.I N° 12.838.360, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano correspondiente al mes de Agosto de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1540/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23494.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$718.110,80), a favor de la Sra. GODOY Silvia Gladis, D.N.I N° 12.838.360, conforme Factura Tipo "C" N° 00003 – 00000135, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Agosto de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 – 00000135, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$718.110,80), a favor de la Sra. GODOY Silvia Gladis, D.N.I N° 12.838.360, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3094-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6743/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$11.373.894,66), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al mes de agosto de 2026.

Que mediante la Resolución S.H. y O.T. N° 62/2026, se estableció el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicio dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por finalizados los Contratos de Locación de Servicios N° 22694, N° 22755, N° 22731, N° 22766 y N° 22756 ya que los mismos vencieron el día treinta y uno (31) de agosto de 2026.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartados 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$11.373.894,66), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, referente a la prestación de servicios bajo la figura de Contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al mes de agosto de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$11.373.894,66), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por finalizados los Contratos de Locación de Servicios N° 22694, N° 22755, N° 22731, N° 22766 y N° 22756 ya que los mismos vencieron el día treinta y uno (31) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3095-2026

ANEXO I RES SEYF-3095-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CALDERÓN EMANUEL SANTIAGO	22694	C 1-46	\$1.181.104,25	4317
2	DOMINGUEZ VARGAS MIRIAM ELISA	22974	C 1-117	\$705.029,68	4371
3	GALLINARES DE BENEDETTI ESTEFANIA ALEJANDRA	22755	C 1-67	\$1.187.075,24	4318
4	GARCÍA ENRIQUE MANUEL	22731	C 2-132	\$1.993.152,67	4319
5	MOLINA MARÍA ARIANA	22972	C 1-30	\$1.343.125,15	4320
6	MORALES LEDESMA MAURO LUCIANO	22981	C 1-45	\$1.445.238,84	4464
7	TROTELLI VALERIA SOLEDAD	22766	C 3-105	\$836.382,00	4321
8	VILLA EDUARDO ANSELMO	22756	B 4-148	\$1.483.844,11	4322
9	ZAGARRA CARLOS JAVIER	22973	C 1-56	\$1.198.942,72	4323
TOTAL				\$11.373.894,66	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6797/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100 (\$8.157.263,15), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al periodo de Agosto del 2026 y Complemento Invierno 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N°352/2026, se autorizó disponer el pago del suplemento denominado "Complemento Invierno 2026" correspondiente al mes de agosto 2026 de los contratos de Locación de Servicios de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100 (\$8.157.263,15), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al periodo de Agosto/2026 y complemento invierno 2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100 (\$8.157.263,15), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-3096-2026

ANEXO I RES SEYF-3096-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CORREA SILVA JIMENA GUADALUPE	23.304	"C"00001-00000034	\$1.631.452,63	4569
2	FERNANDEZ ALEXIS MARYLUZ	23.329	"C"00003-00000016	\$1.631.452,63	4570
3	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	23.309	"C"00001-00000033	\$1.631.452,63	4571
4	PINTO ANDREA ELSA INES	23.305	"C"00003-00000030	\$1.631.452,63	4572
5	SANCHEZ CHRISTIAN GABRIEL	23.307	"C"00004-00000154	\$1.631.452,63	4573
TOTAL				\$8.157.263,15	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 7071/2020, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de adjudicación presentada sobre la Orden de Compra N°495/2020, por la firma EMPRESA INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A., CUIT N° 30-67065118-1, y constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 244257 emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$264.000,00); a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición de ciento sesenta y cinco (165) toneladas de concreto asfáltico a pie de planta, destinado a tareas de bacheo en diferentes sectores de la ciudad, en el marco del Programa "Reconstrucción y recuperación de la trama vial" de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 33/2020, se adjudicó la Licitación Privada N° 26/2020 emitiéndose en consecuencia de ello la orden de compra antes mencionada a la firma EMPRESA INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A. por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.640.000,00).

Que según Resolución S.E. y F. N° 4303/2021 se dio por cumplida la orden de compra N°495/2020, por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución de la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de adjudicación presentada sobre la Orden de Compra N°495/2020, por la firma EMPRESA INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A., CUIT N° 30-67065118-1, y constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 244257, emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$264.000,00); a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición de ciento sesenta y cinco (165) toneladas de concreto asfáltico a pie de planta, destinado a tareas de bacheo en diferentes sectores de la ciudad, en el marco del Programa "Reconstrucción y recuperación de la trama vial" de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

RES SEYF-3097-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6888/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1105/2026 y Decreto Municipal N° 1252/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno", de hasta una suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) para los beneficiarios del Programa de Formación Laboral dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Secretaría de Jefatura de Gabinete y Secretaria de Gobierno.

Que se delegó a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la emisión del acto administrativo.

Que según Resolución S.J.G N° 355/2026, se determina las nóminas de los beneficiarios, que están abocados a las tareas al Operativo Invierno, del periodo de Agosto/2026.

Que constan en el cuerpo del expediente las certificaciones correspondientes a cada Secretaria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$30.500.000,00), en concepto del importe denominado "Complemento Invierno" para los beneficiarios del Programa de Formación Laboral dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Secretaría de Jefatura de Gabinete y Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de agosto/2026, según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de una importe suplementario denominado "Complemento Invierno", de hasta una suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) para las personas mencionadas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2°, Clasificación Económica 1130000, en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3098-2026

ANEXO I RES SEYF-3098-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. N°	SECRETARÍA	IMPORTE MENSUAL
1	BORGES RODRIGO ALEJANDRO	32.142	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
2	BUSTOS LUCIANO MARTIN	1.051	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
3	CABALLERO MATEO EZEKIEL	31.360	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
4	CORREA CRISTIAN LEANDRO	32.143	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
5	DIAZ DARIO FRANCISCO	29.752	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
6	GONZALEZ FEIGI NOELIA MACARENA	30.077	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
7	LEVIÑANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	25.503	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
8	MEDINA DANIELA GUADALUPE	26.906	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
9	MELILLANCA MONDACA PATRICIA ADRIANA	29.550	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
10	NUÑEZ JOSE ALBERTO	10.671	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
11	PESARESI AGUSTIN NICOLAS	29.810	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
12	PINO BRENDA ALDANA	29.396	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
13	SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL	30.465	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
14	ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN	9.502	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
15	GOMEZ MARIA LAURA	28.358	SEC. DE GOBIERNO	\$250.000,00
16	AGUIRRE FRANCO	31.425	SEC. DE PLANIFICACIÓN,	\$250.000,00

	FEDERICO OMAR		OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
17	ALARCON FEDERICO EMANUEL	28.153	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
18	ARABEL JONATHAN FEDERICO	31.118	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
19	BAHAMONDEZ BAHAMONDEZ RICARDO ANTONIO	31.018	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
20	BARRIENTOS MAGGI DYLAN MAURICIO	32.429	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
21	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10.861	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
22	CACERES LUIS ANGEL	26.241	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
23	CARBALLO MATIAS EMANUEL	31.436	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
24	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28.751	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
25	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29.139	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
26	CHAVEZ BAUMGARTNER	25.288	SEC. DE PLANIFICACIÓN,	\$250.000,00

	BRAIAN MAXIMILIANO		OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
27	CHURQUINA IVAN GABRIEL	31.022	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
28	CORBALAN FACUNDO GABRIEL	29.279	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
29	D'AMICO LUCAS ARIEL	30.815	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
30	DIAZ DARDO MATIAS	27.393	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
31	DIAZ FRANCO ALEX	30.453	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
32	DRAPS KEVIN NICOLAS	32.430	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
33	ESPINOZA JULIO CESAR	32.431	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
34	FALCON THOMAS	31.023	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
35	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1.397	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
36	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28.150	SEC. DE PLANIFICACIÓN,	\$250.000,00

			OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
37	HERNANDEZ ANGEL JOSE	31.592	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
38	HUNICKEN KEANU EZEQUIEL	31.307	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
39	JANKO SEBASTIAN IGNACIO	31.130	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
40	JOFRE MIRANDA CRISTÁN MAXIMILIANO	10.828	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
41	LENCINA MARTINEZ DAVID SEBASTIAN	31.593	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
42	MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL	31.062	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
43	MEDINA CRISTIAN NICOLAS	29.174	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
44	MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO	31.135	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
45	MOLINA JOSE MARIA	30.532	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
46	NEGREIROS DE LA	29.178	SEC. DE PLANIFICACIÓN,	\$250.000,00

	CRUZ ALDO DAVID		OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
47	NOTTI IVAN MARTIN	31.313	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
48	NUÑEZ ALVAREZ ARNALDO ANDRES	30.372	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
49	OLEA LEIRO CARLOS SEBASTIAN	32.036	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
50	ORTIZ LUIS ORLANDO	31.141	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
51	OVIEDO FACUNDO JAVIER	30.723	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
52	OYARZO FACUNDO DAMIAN	31.144	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
53	PUCA MARTIN GONZALO	31.443	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
54	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3.831	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
55	ROJAS ALBANO ALBINO	9.449	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
56	ROJAS EFRAIN AMADEO	31.527	SEC. DE PLANIFICACIÓN,	\$250.000,00

			OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
57	ROJAS PAIDANCA LUIS FERNANDO	31.744	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
58	ROLON SERGIO EDGAR	31.444	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
59	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25.684	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
60	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25.061	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
61	SANDOVAL JOSE ISAAC	27.992	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
62	SERRA CARLOS OMAR	32.041	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
63	TORRES AXEL NAHUEL	26.238	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
64	TORRES GABRIEL ANDRES	28.917	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
65	URBINA CALIXTO GASTON ALEXIS	32.446	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
66	VAZQUEZ THIAGO LIONEL	31.224	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS	\$250.000,00

			Y SERVICIOS PÚBLICOS	
67	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27.900	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
68	VELASCO NAHUEL ALEJANDRO	32.448	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
69	VELASQUEZ SALGADO GONZALO AGUSTIN	32.043	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
70	VELASQUEZ SANZ LUCIANO GABRIEL	32.044	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
71	VELAZQUEZ JONATAN EZEQUIEL	32.447	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
72	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	31.225	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
73	VILLORDO LISANDRO EZEQUIEL	31.320	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
74	ZERNA ALVAREZ BRAIAN ADAN	32.451	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
75	AGUIRRES MENESES ERIC VICTOR EMANUEL	30.523	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
76	ALONSO JONATHAN EMMANUEL	32.427	SEC. DE POLITICAS	\$250.000,00

			AMBIENTALES CULTURALES Y EDUCATIVAS	
77	AYALA GUSTAVO ARIEL	7.736	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
78	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	25.741	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
79	BAIZ PABLO DANIEL	29.649	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
80	BARRERA NERY HORACIO	9.884	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
81	BEKER CLAUDIO FABIAN	31.585	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
82	CABRERA FRANCISCO GERMAN	30.448	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
83	CARDOZO MARIO JERONIMO	31.299	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00

84	CARRIZO FACUNDO	31.588	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
85	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26.617	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
86	DELGADO NORBERTO DANIEL	10.006	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
87	ENCINAS LUCAS DEMIAN	31.058	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
88	GARCIA BRUNO MIGUEL	32.084	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
89	GARCIA EMILIO	7.707	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
90	GAVILAN MIRANDA PEDRO ALEJANDRO	29.753	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
91	GODOY ALEJANDRO GABRIEL	30.360	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES	\$250.000,00

			Y EDUCATIVAS	
92	GODOY ENCINAS JULIAN WENCESLAO	31.301	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
93	GONZALEZ HECTOR DANIEL	28.359	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
94	GONZALEZ JONATHAN DENIS	30.249	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
95	GUTIERREZ PABLO JAVIER	30.938	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
96	HERRERA MATIAS JAVIER	29.380	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
97	HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO	31.129	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
98	HURTADO JULIO CESAR	25.547	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
99	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	25.250	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES,	\$250.000,00

			CULTURALES Y EDUCATIVAS	
100	JONES ALEX LEONEL	25.688	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
101	LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO	31.132	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
102	LOPEZ JOAQUIN ARIEL	29.212	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
103	LOPEZ ROBERTO DANIEL	8.441	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
104	LOYOLA MARCELO DAVID	28.361	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
105	MANSILLA MARTIN EDUARDO	10.593	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
106	MANSILLA OJEDA IVAN RODRIGO	30.370	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
107	MARTINEZ	27.904	SEC. DE POLITICAS	\$250.000,00

	MARCOS IGNACIO		AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	
108	MARTINEZ TOMAS JAIRO GONZALO	27.791	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
109	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10.665	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
110	MIRANDA BRUNT XAVIER KEVIN	28.587	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
111	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	25.504	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
112	PEREYRA AARON CHON SHELEN	31.063	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
113	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27.564	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
114	QUEVEDO EMANUEL	30.655	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
115	RAFAULT JEREMIAS JONAS	31.873	SEC. DE POLITICAS	\$250.000,00

			AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	
116	RIQUELME DIEGO FABIAN	25.063	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
117	RODA ARNALDO ANDRES	31.151	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
118	RODRIGUEZ HUEICHA JONATHAN NAHUEL	32.277	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
119	RODRIGUEZ MONTAÑO JHON CARLOS	7.602	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
120	ROJAS JUAN CARLOS	6.555	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
121	RUIZ DIAZ CONDORI JONATHAN ALEXIS	31.315	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
122	SILVERO ELIAS MARTIN	31.447	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
			TOTAL	\$30.500.000,00

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N.º 6809/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 35/100 (\$ 9.398.823,35), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de agosto de 2026.

Que mediante Resolución S.M.y D.H. N°145/2026 y su modificatoria N° 169/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 35/100 (\$ 9.398.823,35), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de agosto de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 35/100 (\$ 9.398.823,35), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3 º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3099-2026

ANEXO I RES SEYF-3099-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO N°	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Aldana Micaela SOSA	23414	"C" N° 1-61	\$1.484.317,20	4375
2	Rocio de Lourdes ARESQUETA	23387	"C" N° 2-50	\$1.088.499,29	4376
3	Maria Laura ROLON	23380	"C" N° 1-129	\$1.484.317,20	4378
4	Fiorella CABRERA	23379	"C" N° 2-211	\$1.484.317,20	4380
5	Maria de las Mercedes STEINBERG	23381	"C" N° 1-84	\$1.484.317,20	4381
6	Flavia RASTELLI	23382	"C" N° 2-26	\$1.483.816,58	4382
7	Celso Guido ARGUELLO BALBUENA	23417	"C" N° 1-38	\$889.238,68	4383
TOTAL				\$9.398.823,35	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6816/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00022-00000416 presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 44/100 (\$173.388.925,44), en concepto de pago por la prestación del Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II - Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, correspondiente al período de Agosto 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1070/2025 y N° 1206/2025 se aprobó la Adenda al Acta de Renegociación N° 20976, registrada bajo el N° 21884.

Que mediante Decreto Municipal N° 2376/2024, se aprobó el Acta de Renegociación N° 20976 por el período de DOS (2) años a partir de la finalización del Acta Prorroga N° 20395 aprobada por Decreto Municipal N° 1319/2024.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6445 se autorizó la renegociación del Contrato N° 8289, del Servicio II aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, aprobada por Decreto Municipal N° 2285/2024.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6546 promulgada por Decreto Municipal N° 1930/2025 se autorizó a rectificar la Cláusula Segunda del Acta 20976.

Que mediante Decreto Municipal N° 146/2026 se aprobó el Acta Modificatoria al Acta de Adecuación de Precios N° 22056, registrada bajo el N° 22614.

Que mediante Decreto Municipal N° 2146/2025 se aprobó el Acta Modificatoria N° 22477 al Acta de Renegociación registrado bajo el N° 20976.

Que mediante Decreto Municipal N° 1411/2025 se aprobó la Primer Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 22056.

Que obran Certificado N° 20 y Acta de Medición N° 20 suscriptos por el Apoderado de la firma y el Director de Higiene Urbana.

Que obra la factura debidamente suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que el presente se encuadra en la Licitación Pública S.D. y G.U.-S.H. y F. N° 09/2013.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Artículo 25 de la Ley N° 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025,

su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 44/100 (\$173.388.925,44), a favor de AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, según Factura tipo "B" N° 00022-00000416, en concepto de pago por la prestación del "Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II "-Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos "- DGRSU y EC, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 6445 aprobada por Decreto Municipal N° 2285/2024 y Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, Contrato N° 20976 aprobado por Decreto Municipal N° 2376/2024 y su Adenda N° 21884 y Acta Modificatoria N° 22477 aprobado por Decretos Municipales N° 1070/2025 y 1206/2025 y N° 2146/2025, y Acta Adecuación de Precios N° 22056 y su modificatoria 22614 aprobados por Decretos Municipales N° 1411/2025 y 146/2026 correspondiente al período de Agosto 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00022-00000416 presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 44/100 (\$173.388.925,44) por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de Medio Ambiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2º, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3100-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6831/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.900.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Agosto de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.900.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Agosto de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.900.000,00) por el concepto descripto en el artículo 1°, el cual será cancelado con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N°557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°. - Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000, financiamiento 180.

ARTÍCULO 4°. - Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3101-2026

ANEXO I RES SEYF-3101-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Valentina Rocca	23536	C 1-2	\$1.600.000,00	4391
2	Erick Contreras	23533	C 1-21	\$1.900.000,00	4393
3	Marina Elías	23534	C 1 - 11	\$1.600.000,00	4394
7	María Paula Rubio	23532	C 1 - 13	\$2.800.000,00	4398
TOTAL				\$7.900.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: El Expediente N° 6853/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la asistencia económica por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$4.209.464,04), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de agosto del 2026.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0007/2026 se otorgó la asistencia económica mensual a favor a entidades no gubernamentales.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3171, promulgada por el Decreto Municipal N° 1426/2006, reglamentada por Decreto Municipal N° 295/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 684/2017 y Ordenanza Municipal N° 5898, promulgada por el Decreto Municipal N° 938/2021, se instituyó el Régimen de Asistencia Económica a entidades no gubernamentales que presten servicios como Centros Preventivos Asistenciales de la Drogadependencia.

Que en el marco del Régimen de Asistencia Económica, establecido en la Ordenanza mencionada, las entidades no gubernamentales e instituciones de tratamientos de las adicciones que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán, mensualmente, un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que la Asociación Civil Reencontrándonos ha cumplimentado con las exigencias dispuestas por el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3171 y el Decreto Municipal N° 295/2007.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular de la misma.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 045/2022, de la Sindicatura General Municipal y en el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Municipal N° 295/2007.

Que será responsable de la rendición la Sra. Stella Maris Lavenia Lavagna D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0007/2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$4.209.464,04), correspondiente al mes de agosto del 2026, otorgada mediante la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0007/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 4.209.464,04), correspondiente al mes de agosto del año 2026, otorgada mediante la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0007/2026, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

ARTÍCULO 4°.- Será responsable de la rendición la Sra. Stella Maris Lavenia Lavagna D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con la clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3102-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6867/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N°00001-00000026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.900.000,00), a favor de LEGUIZAMÓN, Gaspar D.N.I N° 43.691.297, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Parque Nacional Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Turismo correspondiente al mes de Agosto de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1609/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23540.

Que, según certifica la Secretaria de Turismo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto (1 o 10 verificar el encuadre de contrato en el Decreto que aprueba el contrato), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.900.000,00), a favor de LEGUIZAMÓN, Gaspar D.N.I N°43.691.297, conforme a la Factura Tipo "C" N°00001-00000026, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Parque Nacional tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de Agosto de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N°00001-00000026 a favor de LEGUIZAMÓN, Gaspar D.N.I N°43.691.297, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.900.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º, el cual será cancelado con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N°557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000, financiamiento 180.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3103-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6923/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 08/100 (\$4.426.987,08), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de agosto de 2026 y "complemento invierno" del mencionado mes.

Que mediante Resoluciones S.G. Nros. 67/2026 y 75/2026, se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resolución S.G. N.º 84/2026, se autorizó el importe suplementario denominado "Complemento Invierno".

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 08/100 (\$4.426.987,08), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de agosto de 2026 y "complemento invierno" del mencionado mes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 08/100 (\$4.426.987,08), por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3104-2026

ANEXO I RES SEYF-3104-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	D.M. N°	FACTURA N°	DEVENGADO N°	IMPORTE
1	CAMPAÑA, Santiago	23378	1429/2026	"C" N° 1-32	4635	\$1.374.160,00
2	PELUFFO LUPIANO, Agustín	23362	1375/2026	"C" N° 1-25	4636	\$1.526.413,54
3	RODRÍGUEZ, Agustín	23357	1375/2026	"C" N° 1-21	4638	\$1.526.413,54
	TOTAL					\$4.426.987,08

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6947/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000011, a favor de la firma COLIN, Hilda, CUIT N° 27-12701906-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.370.000,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca N° 230, destinado para oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", correspondiente al mes de Septiembre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2203/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19433 y su Adenda N° 22441, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1994/2025.

Que de acuerdo a Certificación de Servicios, conformada por la Directora Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.370.000,00), a favor de la firma COLIN, Hilda, CUIT N° 27-12701906-7, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001-00000011, correspondiente al pago de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca N° 230 destinado para oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", correspondiente al mes de Septiembre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000011, a favor de la firma COLIN, Hilda, CUIT N° 27-12701906-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.370.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3105-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6790/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005-00000097, a favor de la firma LENCINA JULIO CESAR, CUIT N° 20-12706281-2 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$32.450.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión con caja volcadora de 6m³ apto para instalación de tolva dispersora de áridos con chófer, destinado al "OPERATIVO 2026 Y LIMPIEZA VIAL", según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el período comprendido del 20/07/2026 al 19/08/2026.

Que a través del Decreto Municipal N° 1237/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 1455/2026, se adjudicó la Licitación Pública N° 15/2026 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 172/2026.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025 .

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$32.450.000,00), a favor de la firma LENCINA JULIO CESAR, CUIT N° 20-12706281-2, conforme a la Factura Tipo "B" 00005-00000097, correspondiente al servicio de un (1) camión con caja volcadora de 6m³ apto para instalación de tolva dispersora de áridos con chófer, destinado al "OPERATIVO 2026 Y LIMPIEZA VIAL", según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el período comprendido del 20/07/2026 al 19/08/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 00005-00000097, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$32.450.000,00), a favor de la firma LENCINA JULIO CESAR, CUIT N° 20-12706281-2, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$32.450.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3106-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6930/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 3.848.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de Agosto 2026, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resolución S.G. N° 68/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 3.848.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 3.848.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3107-2026

ANEXO I RES SEYF-3107-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CTTO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO N°
1	LARA ZAPATA, Cristian	23449	C	02	04	\$ 800.000,00	4655
2	MORALES, Tamara Abigail	23471	C	01	48	\$ 900.000,00	4679
3	SAKURAY YBARRA, César Ricardo	23464	C	1	18	\$ 900.000,00	4687
4	TEJADA, Tatiana Giannina G.	23031	C	1	13	\$1.248.000,00	4672
TOTAL						\$3.848.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N.º 6870/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-000000126, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 746.949,64), a favor de la señora MIÑO Laureana Elizabeth, DNI N° 29.719.092, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de agosto de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N.º 904/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 23093.

Que mediante Decreto Municipal N.º 733/2026 y Resolución S.M. y D.H. N.º 165/2026 se autorizó el incremento de los montos a percibir para los contratos de locación de servicios.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 746.949,64), a favor de la señora MIÑO Laureana Elizabeth, DNI N° 29.719.092, conforme Factura Tipo "C" N° 00003-000000126, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de agosto de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-000000126, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 746.949,64), a favor de la señora MIÑO Laureana Elizabeth, DNI N° 29.719.092, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3108-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6857/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 36/100 (\$8.517.883,36), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Agosto de 2026.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. N° 165/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, y mediante Resolución S.M. y D.H. N° 183/2026 se corrigió el número de contrato en el Renglón N° 7, Columna N° 4.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de Agosto de 2026 han finalizado los Contratos de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22768 aprobado por Decreto Municipal N° 492/2026 y el N° 22876 aprobado por el Decreto Municipal N° 640/2026, deviniendo ser necesario dar por cumplidos los presentes contratos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 36/100 (\$8.517.883,36), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Agosto de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 36/100 (\$8.517.883,36), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios los cuales vencieron el día treinta y uno (31) de Agosto de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3109-2026

ANEXO I RES SEYF-3109-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	AUZQUI, ILE MARCELO	23185	"B" N° 00002 - 00000002	\$ 718.110,79	4489
2	BEJARANO ROSANA AIDE	23219	"C" N° 00001 - 00000043	\$ 653.199,29	4491
3	CABRERA ROCÍO ANTONELA	23301	"C" N° 00001 - 00000083	\$ 1.484.317,20	4492
4	CASABELLA ANDREA CECILIA	23053	"C" N° 00001 - 00000092	\$ 1.800.000,00	4495
5	CAZAL CRISTIAN	23097	"C" N° 00002 - 00000057	\$ 984.253,55	4496
6	CELAURO IVANNA CLARA STEFANIA	22768	"C" N° 00001 - 00000014	\$ 1.649.869,84	4497
7	CRUCEÑO ESTEBAN DARIO	22876	"B" N° 00002 - 00000008	\$ 510.021,90	4667
8	FREYTE, BLANCA ELINA	23253	"C" N° 00003 - 00000314	\$ 718.110,79	4504
TOTAL				\$ 8.517.883,36	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6935/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan el pago a los Promotores Educativos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00) a razón de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) cada uno, correspondiente al periodo comprendido desde el tres (3) de Agosto y hasta dos (2) de Septiembre del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1196/2021 se crea la figura de "Promotores Educativos" del Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso", y mediante Decreto Municipal N° 2473/2023 se indican los montos que percibirán los Promotores Educativos y que mediante Resolución S.P.A.C. y E. N° 28/2026, se mencionan las personas que brindarán asistencia como Promotores Educativos en el citado Programa.

Que en adjunto 6 obra la certificación de la efectiva asistencia brindada por los Promotores Educativos, durante el periodo comprendido entre el día tres (3) de Julio y hasta el día dos (2) de Agosto del 2026, suscrita por la Dirección de Gestión Educativa del Programa "Filomena Grasso" perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que se cuenta con saldo presupuestario para realizar la siguiente erogación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00), a razón de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) cada uno, correspondiente al periodo al periodo comprendido desde el tres (3) de Agosto y hasta dos (2) de Septiembre del 2026, de acuerdo al Decreto Municipal N° 1196/2021, Decreto Municipal N° 2473/2023 y Resolución S.P.A.C. y E. N° 28/2026 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de Promotores Educativos de las personas detalladas en el Anexo I de la presente, las que percibirán cada uno la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, clasificación económica 1130000

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3110-2026

ANEXO I RES SEYF-3110-2026

PROMOTORES	DNI	IMPORTE
TRONCOSO, María Itatí	47.619.161	\$90.000,00
VIVES, Germán Gabriel	46.809.839	\$90.000,00
PEREIRA, Estefanía Estrella	43.078.475	\$90.000,00
SOTELO, Clara Mabel	20.576.406	\$90.000,00
TOTAL:		\$360.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6707/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000015, a favor del Sr. Torres Pojasi Nicolas Agustin, DNI N° 37.908.505, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 17/100 (\$1.468.609,17), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el mes de Agosto y Complemento Invierno de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1315/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23327.

Que mediante Resolución S.J.G. N°302/2026, se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que mediante Resolución S.J.G N° 351/2026, se dispuso el pago de un importe suplementario denominado "Complemento invierno".

Que según certifica el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 17/100 (\$1.468.609,17), a favor del Sr. Torres Pojasi Nicolas Agustin, DNI N° 37.908.505, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000015, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el mes de Agosto y Complemento Invierno de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000015, a favor del Sr. Torres Pojasi Nicolas Agustin, DNI N° 37.908.505, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 17/100 (\$1.468.609,17), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3111-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N.º 6705/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000075, a favor del Sr. Miguel Ángel BARRÍA, DNI N.º 30.128.976, por la suma total de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 59/100 (\$ 1.011.361,59), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al período agosto de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1429/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23375.

Que mediante Resolución S.J.G. N°302/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios.

Que según certifica el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 59/100 (\$ 1.011.361,59), a favor del Sr. Miguel Ángel BARRÍA, DNI N.º 30.128.976, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000075, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al período agosto de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000075, a favor del Sr. Miguel Ángel BARRÍA, DNI N.º 30.128.976, por la suma total de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 59/100 (\$ 1.011.361,59), por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3112-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 5981/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0055-00000049, a favor de la firma C3 SUR S.A., CUIT N° 30-71446193-8, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.320.000,00), referente a la adquisición de ciento sesenta (160) bolsas de alimento para canes, que se encuentran a resguardo en el anexo de la Dirección de Zoonosis, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 199/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 164/2026 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.320.000,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 268/2026 a favor de la firma antes mencionada.

Que el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, constató la efectiva recepción de los insumos adquiridos y facturados mediante la Orden de Compra N° 268/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 187/2026 obrantes en el presente trámite; por lo que corresponde dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.320.000,00) a favor de la firma C3 SUR S.A., CUIT N° 30- 71446193-8, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0055-00000049, referente a la adquisición de ciento sesenta (160) bolsas de alimento para canes, que se encuentran a resguardo en el anexo de la Dirección de Zoonosis, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0055-00000049 a favor de firma C3 SUR S.A., CUIT N° 30- 71446193-8, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.320.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°, el cual será cancelado con Fondos de Salud - Financiamiento 21, utilizando la Cuenta Corriente N° 325848 del Banco de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 268/2026, emitida a favor de la firma C3 SUR S.A., CUIT N° 30- 71446193-8, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.320.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.320.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000, financiamiento 21 "Fondo de Salud", asociada a la Cuenta Corriente N° 325848 del Banco de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3113-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N.º 6106/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N.º 218/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente a favor de la Secretaría de Turismo, para atender gasto de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N.º 1039/2024, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que la presente tramita la trigésima cuarta (34ª) rendición parcial del "Fondo Permanente - Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo", asignado a la Secretaría de Turismo, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.838.248,00), según comprobante de Fondo Permanente N.º 10.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal N.º 104/2016, Decreto Municipal N.º 969/2018, y Resolución S.E. y F. N.º 4074/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N.º 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal N.º 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.838.248,00), correspondiente a la trigésima cuarta (34ª) rendición parcial del "Fondo Permanente - Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo"; según comprobante de Fondo Permanente N.º 10, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente - Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo" autorizado mediante Resolución S.E. y F. N.º 218/2024 y Resolución S.E. y F. N.º 1039/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.838.248,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3114-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 03/09/26 10:10:55
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3112 Secretaria de Turismo N° Comp.: 10

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3112 Nro. 10

PA: N° 6106 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial Importe
	Pago: Tipo			Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	
Orden de Compra - FP	98	06/08/26	2026	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.		1.247.500,00
	- Pago Electrónico	06/08/26		93	0 999500 782	1.247.500,00
Orden de Compra - FP	99	07/08/26	2026	9570- SORO ROMINA DANIELA		595.000,00
	- Pago Electrónico	07/08/26		94	0 999500 783	595.000,00
Orden de Compra - FP	100	10/08/26	2026	28664- MACKINLAY ZAPIOLA MATIAS JUAN		581.000,00
	- Pago Electrónico	10/08/26		95	0 999500 784	581.000,00
Orden de Compra - FP	101	11/08/26	2026	32092- AUSTER INGENIERIA S.R.L.		62.648,00
	- Pago Electrónico	11/08/26		96	0 999500 785	62.648,00
Orden de Compra - FP	102	13/08/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO		119.600,00
	- Pago Electrónico	13/08/26		98	0 999500 786	119.600,00
Orden de Compra - FP	103	14/08/26	2026	30747- TABAREZ JOAQUIN IVAN		48.000,00
	- Pago Electrónico	14/08/26		99	0 999500 787	48.000,00
Orden de Compra - FP	104	24/08/26	2026	31851- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICI		184.500,00
	- Pago Electrónico	24/08/26		100	0 999500 788	184.500,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.838.248,00	0,00	2.838.248,00

Importe a Reponer: 2.838.248,00

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	209020011	5	BOLIGRAFO AZUL/UNIDAD	50,00	40.000,00
1	209020015	3	CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO A4/UNIDAD	10,00	5.000,00
1	209020018	1	RESALTADOR/1	3,00	9.600,00
1	209020019	1	CUADERNO/UNIDAD	2,00	6.800,00
1	209020019	2	CUADERNO 2/UNIDAD	1,00	8.000,00
1	209020021	2	CAJA ARCHIVO PVC AZUL/UNIDAD	6,00	39.000,00
1	209020026	4	FOLIO A4 EXTRA CRISTAL/PAQ. X 100 U.	1,00	11.200,00
1	209020111	1	MARCO PARA CUADRO/UNIDAD	1,00	48.000,00
1	302090003	1	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO/PESOS	1,00	62.648,00
1	304090001	2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO/PESOS	2,00	595.000,00
1	305010001	7	TRASLADO DE PERSONAS/PESOS	1,00	184.500,00
1	305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	2.600,00	1.247.500,00
1	309010009	1	SERVICIO DE LUNCH ALMUERZO/PESOS	14,00	581.000,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 03/09/26 10:10:55
Hoja N° : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3112 Secretaria de Turismo
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

N° Comp.: 10

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ST0822	167.600,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ST0482	581.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ST0822	2.089.648,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6655/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 (\$5.831.555,56), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección General de Informática Secretaría de Jefatura, correspondiente al mes de AGOSTO/2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 280/2026, se dispuso el incremento del monto de los Contratos de Locación de Servicios, dependientes de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, dentro del ámbito de la Dirección General de Informática, según Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 (\$5.831.555,56), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección General de Informática Secretaría de Jefatura, correspondiente al mes de AGOSTO/2026. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 (\$5.831.555,56), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3115-2026

ANEXO I RES SEYF-3115-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	HUGO JOSÉ, GIOVANETTI	22985	"C" 1-50	\$1.163.853,80	4347
2	FEDERICO EMANUEL, FUENTES	22983	"C"3-17	\$1.169.997,08	4351
3	AGUSTIN SEBASTIAN, DOMINGUEZ	22987	"C" 2-86	\$1.169.997,08	4488
4	DAMIAN MARCO, ORUE	22984	"C" 1-46	\$1.163.853,80	4490
5	OSMAN AMIR, ANDAN	22986	"B" 2-12	\$1.163.853,80	4494
TOTAL				\$5.831.555,56	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6840/2026 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de TREINTA Y TRES (33) toneladas de Biomezcla en concreto asfáltico con tecnología de polímeros, destinadas a continuar con los trabajos de bacheo y mantenimiento vial durante la temporada 2026 en diferentes sectores de la ciudad, en el marco de la Emergencia Vial declarada por Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida mediante Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Operativa Vial, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructuras, de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 100/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Contratación Directa, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$38.610.000,00), a razón de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.170.000,00) cada tonelada.

Que a través de las resoluciones S. E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por el área requirente mediante nota obrante en adjunto N° 23, para el presente proceso dichos representantes serán las agentes municipales GARCÍA, Diego, Legajo N° 3845, Director de Bacheo en la Vía Pública y FONSECA Silvio, Legajo N° 3212, Jefe Departamento Despacho de la Dirección de Administración, ambos pertenecientes a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de TREINTA Y TRES (33) toneladas de Biomezcla en concreto asfáltico con tecnología de polímeros, destinadas a continuar con los trabajos de bacheo y mantenimiento durante la temporada 2026 en diferentes sectores de la ciudad, en el marco de la Emergencia Vial declarada por Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida mediante Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Operativa Vial, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructuras, de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 100/2026, RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$38.610.000,00), a razón de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.170.000,00) cada tonelada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$38.610.000,00), con Cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, con Clasificación Económica 2110000, Fondo para el mantenimiento Infraestructura Vial - Financiamiento 20 - Cuenta Corriente N° 325839 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3116-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 170/2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES
SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100
(\$38.610.000,00)**

**“ADQUISICIÓN DE TREINTA Y TRES (33)
TONELADAS DE BIOMEZCLA ASFÁLTICA,
EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL -
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

... DE ... DE 2026 A LAS ... HORAS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00170/2026

Pieza Administrativa N° 6840 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/09/26 Apertura: 9/9/2026 10:00

Encuadre Legal: OM 3693 ART. 110 INC. D) AP 5

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE TREINTA Y TRES (33) TONELADAS DE BIOMEZCLA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL - SEC. PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 170/2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 100 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	BIOMEZCLA EN CONCRETO ASFÁLTICO. TONELADA			
>>	ADQUISICIÓN DE TREINTA Y TRES (33) TONELADAS DE BIOMEZCLA ASFÁLTICA. PRESENTACIÓN: BOLSÓN DE UNA (1) TONELADA C/U. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN OPERATIVA VIAL – SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS e INFRAESTRUCTURA. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 170/2026.	33.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

.....
Firma y Sello Responsable

TOTAL \$
Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _ _)	
Presupuesto Oficial:	\$ 38610000.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SEC. PLANIFICACIÓN, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUERENTE.
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.



Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00170/2026

Pieza Administrativa N° 6840 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/09/26 Apertura: 9/9/2026 10:00

Encuadre Legal: OM 3693 ART. 110 INC. D) AP 5

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE TREINTA Y TRES (33) TONELADAS DE BIOMEZCLA, EN EL MARCO
 DE LA EMERGENCIA VIAL - SEC. PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 170/2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 100 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.		
	Lugar de Entrega:	VITO DUMAS N° 220.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$38.610.000,00)**, a razón de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.170.000,00) cada tonelada.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de ... de 2026, a las ... horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Solicitud de Cotización).
- D. Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Ficha técnica del insumo ofertado.
- I. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **enlace de reunión:** ... en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas podrán efectuarse al teléfono 2901-611513 y mediante correo electrónico a dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o su alternativo compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado de los insumos, por el cual deberá constituirse una contra garantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de TREINTA Y TRES (33) toneladas de Biomezcla en concreto asfáltico con tecnología de polímeros, destinadas a continuar con los trabajos de bacheo y mantenimiento vial durante la temporada 2026 en diferentes sectores de la ciudad, en el marco de la Emergencia Vial, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Operativa Vial, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente y estará a cargo del proveedor. El lugar de la misma será en los galpones de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, ubicados en calle Vito Dumas N° 220 de la ciudad de Ushuaia y bajo supervisión del Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, teléfono 2901-654918.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

La Biomezcla deberá estar compuesta por:

- Grava triturada de 6 a 12 mm, arena producto de la trituración, asfalto líquido AC 30, aditivo con polímeros y biodiesel. No emulsiones.

La misma es una mezcla de concreto asfáltico premium, acopiable, que posee las siguientes características:

- Resistente al agrietamiento.
- Eliminación de articulaciones frías.
- Resistencia térmica e impermeable.
- Listo para usar.

4.- FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir el traslado a la ciudad de Ushuaia del insumo ofertado, siendo responsabilidad del oferente la forma/medio y costos del traslado de los mismos.

5.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



URBANI

URBANI

CABA, Bs. As., Argentina

+54 9 11 70591767

RINNOVA es una biomezcla asfáltica fabricada en caliente que por sus propiedades se coloca en frío y es acopiable por 12 meses.

Por sus características y presentaciones es ideal para programas de bacheo y repavimentación.

PRINCIPALES USOS

Dadas las características en servicio de la biomezcla asfáltica **RINNOVA**, es apta para todo tipo de reparaciones:

- Programas de bacheo en frío.
- Sellado de juntas y grietas.
- Pavimentación liviana de calles y caminos y rutas en frío.
- Reparaciones por trabajos de los servicios públicos.

- Huecos
- Redes de servicios Públicos
- Bordes de pavimento
- Alcantarillas
- Entrada de Vehículos
- Parqueaderos
- Grietas grandes
- Ciclo vías

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

RINNOVA es una biomezcla asfáltica fabricada en caliente (C.A.C.), elaborada con cemento asfáltico AC 30 mezclado con una curva granulométrica de áridos de 0-6 4-8 y 6-12, un porcentaje de biodiésel lo cual indica que contiene un porcentaje de este combustible renovable dando el nombre de biomezcla al productos y con la incorporación de una tecnología química que le otorga trabajabilidad en frío y la capacidad de ser acopiada a la intemperie **sin perder sus prestaciones por 12 meses.**

Viene en presentaciones de: bolsas de 25Kg., Big-Bag de 1Tn. y a granel, las cuales permiten una fácil manipulación y transporte de **RINNOVA** hasta el lugar de bacheo sin la necesidad de los costos asociados al transporte en grandes cantidades y permitiendo además que la zona de acopio de este se mantenga ordenada, limpia y resguardada de la erosión por lluvias y otros agentes.

Los trabajos realizados con **RINNOVA NO REQUIEREN RIEGO DE LIGA** en la base para mejorar la adherencia evitando de esta forma la adquisición de emulsiones asfálticas **mejorando de esta manera la productividad y reduciendo costos.**

RENDIMIENTO

Por sus características técnicas, con 1 Tn. de la biomezcla asfáltica se trata 10 m² realizando una carpeta de 5 cm de espesor.

COMPONENTES

Áridos triturados de 0 a 12 de acuerdo al diseño, cemento asfáltico tipo AC 30, aditivo con polímeros y biodiésel. **NO ES UNA EMULSION.**

GUÍA DE APLICACIÓN

Preparación

Limpiar el área y remover todo el escombrosuelto, como concreto, ladrillos, arcillas o cualquier material extraño que pueda dañar la aplicación.

Mezclado

No necesita mezclar.
Listo para usar.

Aplicación

Aplique en el área que va a reparar.
Compacte con un apisonador o plato compactador, dejando un 25% más alto del nivel del pavimento existente.
Para aplicaciones mayores de 10 cm de profundidad aplique en capas de 5cm compactando cada capa.



URBANI

URBANI

CABA, Bs. As., Argentina

+54 9 11 70591767

INFORMACIÓN DE LA BIOMEZCLA ASFÁLTICA

ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN

El proceso de elaboración de una biomezcla asfáltica:

- 1.** Se calientan los áridos y el asfalto a altas temperaturas para ser mezclarlos con el biodiesel y el aditivo hasta obtener la biomezcla homogénea.
- 2.** La mezcla se enfría lentamente y se estabiliza para luego ser acopiada a granel, en big bag o bolsas de 25 kg. hasta el momento de ser utilizada (**el acopio puede ser hasta 12 meses**).
- 3.** Para colocar la mezcla necesitamos una superficie limpia, sin polvo y estabilizada, se coloca la biomezcla en el lugar a rellenar en forma homogénea terminando 1 cm. por encima del nivel de la superficie para luego ser compactada. La compactación se puede realizar con un pisón de mano, placa vibratoria o simplemente pasando por encima con los neumáticos de un vehículo.

COMPONENTES

- **Asfalto AC30:** Se refiere al tipo de asfalto utilizado, en este caso, un asfalto de penetración 30(AC30). Este tipo de asfalto se caracteriza por su viscosidad y capacidad de adherencia, lo que lo hace adecuado para la construcción de pavimentos.
- **Áridos:** La biomezcla se realiza con áridos seleccionados 0-6, 4-8 y 6-12 dependiendo las proporciones de acuerdo al diseño deseado.
- **Aditivo:** La biomezcla contiene un aditivo, que modificada el asfalto, un agente anti-estriado que mejora las propiedades de la mezcla asfáltica.
- **Biodiésel:** La presencia de biodiesel indica que la mezcla contiene un porcentaje de este combustible renovable.

12 meses de acopio: Este detalle es crucial, ya que indica que la mezcla asfáltica que se ha elaborado en caliente se puede almacenar durante 12 meses y ser colocada en frío en el momento deseado. Este tipo de mezcla se conoce como mezcla asfáltica en caliente para ser colocada en frío.

VENTAJAS DE LA BIOMEZCLA ASFÁLTICA:

Mayor flexibilidad: La mezcla se coloca en frío, lo que permite una mayor flexibilidad en la planificación y ejecución de las obras.

Menor impacto ambiental: Al utilizar biodiesel reduce las emisiones de gases de efecto invernadero.

Mayor durabilidad: La biomezcla una vez colocada garantiza una estabilidad superior a los 10 años y aseguran volver a realizar esa reparación.

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6815/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00022-00000415 por la suma total de PESOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 23/100 (\$1.128.726.801,23), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F, CUIT N° 30-57358879-3, en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023, correspondiente al mes de agosto de 2026.

Que, mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 6149 promulgada por Decreto Municipal N° 577/2023.

Que, mediante Decreto Municipal N° 733/2024 se aprobó en todos sus términos la Modificación al Contrato N° 18582, registrado bajo el N° 19270, siendo modificado por Contrato registrado bajo el N° 20547 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1574/2024.

Que, mediante Decreto Municipal N° 1290/2026, se aprobó en todos sus términos la Décima Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N.º 23281.

Que obra en el presente Certificado N° 41 y Acta de Medición N° 41, suscriptas por el apoderado de la firma y el Director de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que, según lo dispuesto en el Artículo N° 11 del pliego de especificaciones técnicas, se establece una retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%) del valor certificado mensualmente, al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que, la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:****ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES**

SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 23/100 (\$1.128.726.801,23), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, conforme la factura Tipo "B" N° 00022-00000415, en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023; correspondiente al mes de agosto de 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N.º 00022-00000415, por la suma total de PESOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 23/100 (\$1.128.726.801,23), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%), el cual será depositado en la cuenta general de la municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente inspección del servicio". Notificar a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario ARCA (F.931).

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3117-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: El Expediente N° 6687/2026, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00001548, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$70.238.362,73), a favor de la firma "NÓMADE SOFT S.R.L.", CUIT N° 30-68419464-6, por la prestación de servicios informáticos para la gestión financiera y administrativa de la Municipalidad de Ushuaia, por el mes de agosto 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1469/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 1718/2025 se autorizó y adjudicó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 2.528.581.058,28), distribuido en treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (70.238.362,73), mediante contrato registrado bajo el N° 22078.

Que obra certificación de servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio, suscripta por las direcciones correspondientes.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N.º 1255/2013 y su modificatorio N° 565/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$70.238.362,73), a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L." CUIT N° 30-68419464-6, conforme Factura tipo "B" N° 00009-00001548, por la prestación de servicios informáticos para la gestión financiera y administrativa de la Municipalidad de Ushuaia, por el período agosto 2026, según Decreto Municipal N° 1469/2025, su modificatorio N° 1718/2025 y Contrato registrado bajo el N° 22078. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00001548, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$70.238.362,73), a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L.", CUIT N° 30-68419464-6, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3118-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 4084/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud formulada en el Adjunto 78, por el empleado municipal Oscar Ernesto UMFUHRER, D.N.I. N° 14.528.339, Legajo N° 2024, quien solicita la renovación de la liquidación del adicional "Función Específica", previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Que conforme surge de la Resolución S.E. y F. N° 1421/2026 (Adjunto 74), se reconoció desde el 01/01/2026 y por el plazo de seis (6) meses, la liquidación del adicional "Función Específica" al empleado de marras.

Que el artículo 50.8 del C.C.T. establece: *"Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la Co.P.A.R.L..."*.

Que en el Adjunto 81 se encuentra agregado el pertinente informe de tareas del empleado municipal UMFUHRER.

Que el empleado de marras ha aceptado de manera voluntaria, la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 82).

Que en el Adjunto 87 el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional petitionado por el empleado de marras.

Que en el Adjunto 90 ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la liquidación del adicional, dando cumplimiento a la Circular S.J.G. N° 04/2022 (Adjunto 7), por el plazo de seis (6) meses.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen Ss. L. y T. N° 271/2026,

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, por el Decreto Municipal N° 2285 y por lo dispuesto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por el empleado municipal Oscar Ernesto UMFUHRER, D.N.I. N° 14.528.339, Legajo N° 2024, procediendo a la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), desde el momento en que dejó de percibir el mencionado adicional y por el plazo de seis (6) meses, siempre y cuando el empleado de mención continúe desarrollando las mismas funciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen Ss. L. y T. N° 271/2026.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia fiel de la presente y del Dictamen Ss. L. y T. N° 271/2026,

haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar

RES SEYF-3119-2026



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

Subsecretaría Legal y Técnica

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Cde.: Expte. E – 4084/2024

Ushuaia, 20 AGO 2026

SRA. SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Vienen a esta Subsecretaría Legal y Técnica, las presentes actuaciones a fin de emitir opinión jurídica respecto de la solicitud formulada en el Adjunto 78, por el empleado municipal Oscar Ernesto UMFUHRER, D.N.I. N° 14.528.339, Legajo N° 2024, quien solicita la renovación de la liquidación del adicional "Función Específica", previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Se recuerda que las solicitudes de los adicionales previstos en el Convenio Municipal de Empleo, deben ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Municipio y en formato papel, ello conforme surge de lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 141, "Ley de Procedimiento Administrativo" y firma olográfica. No obstante ello, se procederá a tratar la presente solicitud de manera excepcional.

Que es dable recordar que conforme surge de la Resolución S.E.y F. N° 1421/2026 (Adjunto 74), se reconoció desde el 01/01/2026 y por el plazo de seis (6) meses, la liquidación del adicional "Función Específica" al empleado de marras.

El referido artículo 50.8 del C.C.T. establece: "*Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la CoPARL...*".

En el Adjunto 81 obra el informe de tareas por Ud. suscripto en el cual se informó que el empleado UMFUHRER: "... realiza tareas diarias en las oficinas donde funciona la Dirección de Empleo y Formación Laboral realizando tareas en el tanto el el area administrativa como la de Atención al Público, ubicada en Arturo Coronado N 486, planta baja, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs. Asimismo se informa que es recurrente que de Lunes a Viernes se deba concurrir a los diferentes espacios a cargo de esta Dirección hasta los talleres de formación laboral los cuales se extienden más allá de del horario normal y habitual del solicitante. En otros casos corresponde acompañar los fines de semana a aquellos capacitadores que realizan el mantenimiento de sus espacios de capacitación o las herramientas y/o maquinaria Ej. Carpintería. En otras ocasiones se acude a altas horas de la noche al Centro de Formación Laboral del Valle de Andorra tras el llamado de la Policía por diferentes razones..."

En tal sentido y conforme las constancias del caso, se advierte que el empleado de marras, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 82).

En el Adjunto 87 el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional petitionado por el empleado de marras.

En el Adjunto 90 ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la liquidación del adicional, dando cumplimiento a la Circular S.J.G. N° 04/2022 (Adjunto 7), por el plazo de seis (6) meses.

Se hace saber que en fecha 13/12/2023, en el ámbito de la mesa paritaria se ha suscripto el Acta registrada bajo el N° 19471, aprobada por Decreto Municipal N° 2339/2023 (Adjunto 48), en virtud de la cual se modificó el Acta CoPARL N° 267/08 estableciendo la obligatoriedad de los empleados que perciben el adicional "Función Específica" de la realización de una jornada extraordinaria de 17 horas, indicando la cláusula tercera el modo de computar dichas horas.



En virtud de lo expuesto, encontrándose cumplimentadas tanto las formas y las condiciones bajo las cuales dichas tareas extraordinarias dan lugar a la liquidación del



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

Subsecretaría Legal y Técnica

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

adicional peticionado, conforme los criterios sentados por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales de la Municipalidad y su modificatoria, este Servicio Jurídico Permanente entiende que corresponde proceder a la renovación de la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el artículo 50.8 del C.C.T., al empleado municipal Oscar Ernesto UMFUHRER, D.N.I. N° 14.528.339, Legajo N° 2024, **desde el momento en que dejó de percibir el mencionado adicional, y por el plazo de seis (6) meses**, siempre y cuando continúe el empleado de mención desarrollando las mismas funciones.

Se acompaña proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar, de compartir el criterio expuesto.

DICTAMEN Ss. L. y T. N° 271- /2026.-

M.M.


Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6471/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00005 - 00000048, a favor de la firma CHAVARRIA CHOQUE FLORENCIO, CUIT N° 20-93910497-7, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$36.495.200,00), referente a la contratación del servicio de UNA (1) Retroexcavadora, con operario, destinada al "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el período comprendido entre el 30/06/2026 al 28/07/2026.

Que a través del Decreto Municipal N° 1236/2026 se adjudicó la Licitación Pública N° 13/2026 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 171/2026.

Que según Actas de Medición suscripta por el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se constata la prestación efectiva del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto N° 1255/2013 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$36.495.200,00), a favor de la CHAVARRIA CHOQUE FLORENCIO, CUIT N° 20-93910497-7, conforme a la Factura tipo "B" N° 00005 – 00000048, referente a la contratación del servicio de UNA (1) Retroexcavadora, con operario destinada al "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el período comprendido entre el 30/06/2026 al 28/07/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00005 - 00000048, a favor de la firma CHAVARRIA CHOQUE FLORENCIO, CUIT N° 20-93910497-7, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$36.495.200,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3120-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 5644/2026 del registro de esta Municipalidad;y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00000014 a favor de la firma ARRUDA ARIEL EDGARDO, CUIT N° 20- 25282893-2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.750.000,00), referente a la contratación del servicio de edición e impresión de hojas de actuación notarial, destinadas a la Escribanía General Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a través de la Resolución S.S. E. y F. N° 181/2026 se adjudicó la Contratación Directa N° 148/2026 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.750.000,00) a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 244/2026.

Que mediante Expediente N° 6308/2026, se efectuó el ingreso del Pagaré Sin Protesto a la Vista, de la firma ARRUDA ARIEL EDGARDO, CUIT N° 20- 25282893-2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 275.000,00) en concepto de garantía de adjudicación por la Orden de Compra antes mencionada.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 244/2026 según Vale de Salida de Materiales N° 174/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/205, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.750.000,00) a favor de la firma ARRUDA ARIEL EDGARDO, CUIT N° 20- 25282893-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00009-00000014, referente a la contratación del servicio de edición e impresión de hojas de actuación notarial, destinadas a la Escribanía General Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Resolución S.S.E. y F. N° 181/2026 y la Orden de Compra N° 244/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de Factura tipo "B" N° 00009-00000014 a favor de la firma ARRUDA ARIEL EDGARDO, CUIT N° 20- 25282893-2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.750.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 244/2026, emitida a favor de la firma ARRUDA ARIEL

EDGARDO, CUIT N° 20- 25282893-2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.750.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la devolución del Pagaré Sin Protesto a la Vista de la firma ARRUDA ARIEL EDGARDO, CUIT N° 20- 25282893-2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 275.000,00), en concepto de garantía de adjudicación de la Orden de Compra N° 244/2026.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.750.000,00), con Cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3121-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6753/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$43.357.900,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del veintisiete (27) de Julio al veintisiete (27) de Agosto de 2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 180/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 43.357.900,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, , del veintisiete (27) de Julio al veintisiete (27) de Agosto de 2026, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 43.357.900,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 43.357.900,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3122-2026

Anexo I RES SEYF-3122-2026

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	NETWORKING TDF S.A.S	26527	343	B	3	722	\$1.100.000,00
2	GAMA PRODUCCIONES S.R.L.	1332	344	B	13	748	\$4.100.000,00
3	UNO PRODUCCIONES S.R.L.	2161	345	B	4	2613	\$6.413.900,00
4	PERI, Sebastian	9917	348	B	3	192	\$1.000.000,00
5	MOLINA, Vicente Durval	7001	352	B	3	959	\$250.000,00
				B	3	960	\$100.000,00
				B	3	961	\$400.000,00
6	CHAVEZ, Ignacio Martin	26409	353	C	1	463	\$400.000,00
7	ROBELIN, Guillermo	2608	356	C	5	294	\$480.000,00
8	FAZZARI, Silvana	4248	360	B	3	2435	\$1.250.000,00
				B	5	283	\$750.000,00
9	INFOFUEGUINA S.A.S.	25326	362	B	3	72	\$ 1.600.000,00
10	ROMERO SORIA, Gina Malena	25261	364	B	3	110	\$ 2.674.000,00
11	CASTELLANO, Roberto	26787	366	B	1	681	\$ 600.000,00
12	GOMEZ BARRIOS, Mariana	26863	367	C	2	331	\$ 3.560.000,00
13	CAMPOSTRINI, Marcelo	27095	368	C	4	232	\$ 1.530.000,00
14	MARTINEZ, Maria Belen	4612	372	B	3	995	\$ 5.600.000,00
15	ASTORGA, Nora Beatriz	29271	373	C	2	187	\$ 800.000,00

16	FZ MEDIOS S.A.S.	26866	374	B	1	565	\$ 4.600.000,00
17	FIOCCHI, Fabian	4860	376	B	4	323	\$ 3.000.000,00
18	GARCIA VALLS, Lucia	30557	378	C	5	288	\$ 500.000,00
19	RUIZ CARDENAS, Walter	27423	379	B	2	432	\$ 2.000.000,00
20	CENTURION, Franco	27083	386	C	2	51	\$ 650.000,00
TOTAL							\$ 43.357.900,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: la Nota N.º 17433/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1104/2026 se dispuso un pago complementario al salario mensual, normal y habitual denominado "Complemento Invierno", el que ascenderá a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 (\$356.576,72) neto, remunerativo y no bonificable, concepto que incluye lo dispuesto en artículo 51.2 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), a abonarse a los empleados que se encuentren afectados a las tareas que demande el "Operativo Invierno", dependientes del Departamento de Producción Vegetal de la Coordinación de Industria y Producción, bajo la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que según establece en el Artículo 4° del Decreto antes mencionado, se deberá remitir a la Dirección de Bienestar del Personal el acto administrativo que incluya el listado del personal afectado a dicho operativo.

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del "Complemento Invierno" correspondiente al mes de Septiembre de 2026 a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del "Complemento Invierno" según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1104/2026, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 (\$356.576,72) neto, remunerativo y no bonificable, concepto que incluye lo dispuesto en artículo 51.2 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), a abonarse a los empleados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente al mes de Septiembre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas con la Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Bienestar del Personal con copia autenticada.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3123-2026

ANEXO I – RES SEYF-3123-2026

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	LEGAJO	MODALIDAD
Tihuel, Jorge.	29.161.377	4915	Contrato Administrativo
Ampuero, Ariel.	32.136.146	2935	Planta Permanente
Vallejos, Tatiana.	27.602.883	4970	Contrato Administrativo
Torres, Gabriel.	37.472.928	4713	Contrato Administrativo
Tolosa, Diego.	25.191.022	3362	Planta Permanente
Vergara, Martín.	29.302.268	3361	Planta Permanente
Arteaga, Karen.	38.785.747	4842	Contrato Administrativo
Gutierrez, Nadia.	35.356.380	3370	Planta Permanente
Sosa, Sabrina.	30.731.814	4563	Contrato Administrativo
Loncomilla Vanesa.	32.769.169	4973	Contrato Administrativo
Bustamante, Paola.	18.810.111	2548	Planta Permanente
Cárdenas, Victor.	24.162.064	4972	Contrato Administrativo



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 7000/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420-00018136, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 74/100 (\$5.397.911,74), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período comprendido del 16/08/2026 al 31/08/2026.

Que mediante Decreto Municipal N°1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016, 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autorizó a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 74/100 (\$5.397.911,74), a favor de la firma YPF S.A., conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420-00018136, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período comprendido del 16/08/2026 al 31/08/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420-00018136, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 74/100 (\$5.397.911,74), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-3124-2026

ANEXO I RES SEYF-3124-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
00000434831	D.DIESEL 500	25,34	\$49.995,82	F1420B00018136	CG2187
00000434831	D.DIESEL 500	25,33	\$50.077,41	F1420B00018136	CG2187
00000434831	D.DIESEL 500	25,33	\$50.077,41	F1420B00018136	CG2187
			<u>\$150.150,64</u>		<u>CG2187 Suma</u>
201812054	D.DIESEL 500	42,35	\$83.556,55	F1420B00018136	EF2188
AF793TR	D.DIESEL 500	15,17	\$29.991,09	F1420B00018136	EF2188
			<u>\$113.547,64</u>		<u>EF2188 Suma</u>
G101	D.DIESEL 500	15,17	\$29.991,09	F1420B00018136	SG2184
FYA885	D.DIESEL 500	61,14	\$120.629,22	F1420B00018136	SG2184
			<u>\$150.620,31</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>D.DIESEL 500 Suma</u>		<u>\$414.318,59</u>		
KQA060	INFINIA	21,18	\$39.987,84	F1420B00018136	CG2187
			<u>\$39.987,84</u>		<u>CG2187 Suma</u>
AH369ZV	INFINIA	28,56	\$53.949,84	F1420B00018136	EF2188
AH369ZV	INFINIA	42,35	\$79.999,15	F1420B00018136	EF2188
			<u>\$133.948,99</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AC034 ZW	INFINIA	37,07	\$69.988,16	F1420B00018136	ID2180
AC034 ZW	INFINIA	42,37	\$79.994,56	F1420B00018136	ID2180
			<u>\$149.982,72</u>		<u>ID2180 Suma</u>
AG120EX	INFINIA	51,46	\$97.002,10	F1420B00018136	LT2189
			<u>\$97.002,10</u>		<u>LT2189 Suma</u>
AB531 XE	INFINIA	21,22	\$39.999,70	F1420B00018136	PI2190
AB531 XE	INFINIA	21,18	\$39.987,84	F1420B00018136	PI2190
			<u>\$79.987,54</u>		<u>PI2190 Suma</u>
AB292GF	INFINIA	44,23	\$83.285,09	F1420B00018136	RP2350
			<u>\$83.285,09</u>		<u>RP2350 Suma</u>
AB138GT	INFINIA	42,67	\$80.560,96	F1420B00018136	SG2184
AD386 YB	INFINIA	39,15	\$73.797,75	F1420B00018136	SG2184
AH710YY	INFINIA	4,89	\$9.217,65	F1420B00018136	SG2184
AD386 YB	INFINIA	45,37	\$85.522,45	F1420B00018136	SG2184
			<u>\$249.098,81</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>INFINIA Suma</u>		<u>\$833.293,09</u>		
AA501PG	INFINIA DIESEL	24,02	\$50.009,64	F1420B00018136	EF2188
NSF900	INFINIA DIESEL	38,39	\$80.043,15	F1420B00018136	EF2188
PAT287	INFINIA DIESEL	38,46	\$79.996,80	F1420B00018136	EF2188
			<u>\$210.049,59</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AG655ZK	INFINIA DIESEL	65,73	\$137.047,05	F1420B00018136	HO2192
AD386 YT	INFINIA DIESEL	58,99	\$122.994,15	F1420B00018136	HO2192
AD386 YT	INFINIA DIESEL	43,25	\$90.003,25	F1420B00018136	HO2192
			<u>\$350.044,45</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AC177 PB	INFINIA DIESEL	49,88	\$103.999,80	F1420B00018136	ID2180

			<u>\$103.999,80</u>		<u>ID2180 Suma</u>
AC657 MF	INFINIA DIESEL	69,65	\$145.011,30	F1420B00018136	IN2186
AC177 PO	INFINIA DIESEL	41,16	\$85.695,12	F1420B00018136	IN2186
AC177 PO	INFINIA DIESEL	43,71	\$90.916,80	F1420B00018136	IN2186
			<u>\$321.623,22</u>		<u>IN2186 Suma</u>
LUU 351	INFINIA DIESEL	69,17	\$144.011,94	F1420B00018136	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	13,84	\$28.856,40	F1420B00018136	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	68,41	\$142.634,85	F1420B00018136	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	74,32	\$154.585,60	F1420B00018136	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	66,15	\$137.922,75	F1420B00018136	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	68,44	\$142.697,40	F1420B00018136	PS2182
			<u>\$750.708,94</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AG655ZL	INFINIA DIESEL	38,49	\$80.059,20	F1420B00018136	SG2184
NZQ 649	INFINIA DIESEL	24,01	\$49.988,82	F1420B00018136	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	41,4	\$86.194,80	F1420B00018136	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	77,7	\$162.004,50	F1420B00018136	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	70,94	\$147.909,90	F1420B00018136	SG2184
AF793TS	INFINIA DIESEL	34,97	\$72.912,45	F1420B00018136	SG2184
AH460KZ	INFINIA DIESEL	41,97	\$87.507,45	F1420B00018136	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	55,09	\$114.587,20	F1420B00018136	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	49,95	\$104.145,75	F1420B00018136	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	65,71	\$137.005,35	F1420B00018136	SG2184
			<u>\$1.042.315,42</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AE756ZF	INFINIA DIESEL	40,87	\$85.009,60	F1420B00018136	SM2183
			<u>\$85.009,60</u>		<u>SM2183 Suma</u>
	<u>INFINIA DIESEL Suma</u>		<u>\$2.863.751,02</u>		
KQM 334	NAFTA SUPER	35,14	\$60.054,26	F1420B00018136	CG2187
JLW 739	NAFTA SUPER	35,04	\$59.988,48	F1420B00018136	CG2187
AC034ZU	NAFTA SUPER	23,44	\$40.012,08	F1420B00018136	CG2187
OBB 821	NAFTA SUPER	26,43	\$45.168,87	F1420B00018136	CG2187
KQA060	NAFTA SUPER	23,44	\$39.988,64	F1420B00018136	CG2187
			<u>\$245.212,33</u>		<u>CG2187 Suma</u>
AA857 WM	NAFTA SUPER	36,59	\$62.788,44	F1420B00018136	EF2188
AF793TU	NAFTA SUPER	30	\$51.180,00	F1420B00018136	EF2188
AA857 WM	NAFTA SUPER	38,08	\$65.002,56	F1420B00018136	EF2188
			<u>\$178.971,00</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AF976UP	NAFTA SUPER	27,79	\$47.687,64	F1420B00018136	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	20,45	\$35.010,40	F1420B00018136	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	33,94	\$58.003,46	F1420B00018136	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	25,2	\$42.991,20	F1420B00018136	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	15,82	\$26.988,92	F1420B00018136	IN2186
			<u>\$210.681,62</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AC034 ZV	NAFTA SUPER	20,46	\$34.966,14	F1420B00018136	PS2182
AF394US	NAFTA SUPER	17,58	\$29.991,48	F1420B00018136	PS2182
			<u>\$64.957,62</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AD386YC	NAFTA SUPER	10,31	\$17.588,86	F1420B00018136	SG2184
N01	NAFTA SUPER	17,57	\$29.991,99	F1420B00018136	SG2184
AA857VE	NAFTA SUPER	7,84	\$13.382,88	F1420B00018136	SG2184
AB627RT	NAFTA SUPER	4,66	\$7.963,94	F1420B00018136	SG2184
LRY 422	NAFTA SUPER	41,13	\$70.414,56	F1420B00018136	SG2184
AA525FD	NAFTA SUPER	43,8	\$74.985,60	F1420B00018136	SG2184
HST 615	NAFTA SUPER	11,9	\$20.301,40	F1420B00018136	SG2184

AD545 SH	NAFTA SUPER	43,96	\$74.995,76	F1420B00018136	SG2184
HST 615	NAFTA SUPER	45,64	\$77.998,76	F1420B00018136	SG2184
OHX 996	NAFTA SUPER	36,57	\$62.498,13	F1420B00018136	SG2184
AA857VE	NAFTA SUPER	36,05	\$61.609,45	F1420B00018136	SG2184
AA611 YS	NAFTA SUPER	43,78	\$74.995,14	F1420B00018136	SG2184
			<u>\$586.726,47</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>NAFTA SUPER Suma</u>		<u>\$1.286.549,04</u>		
	<u>Suma general</u>		<u>\$5.397.911,74</u>		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 4462/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000697, a favor de la firma LLANES CESAR GUSTAVO, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.960.000,00), referente a la adquisición de ocho (8) Mini Pc destinados a diferentes áreas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 172/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 128/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.960.000,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 229/2026

Que mediante Expediente N° 6240/2026, se efectuó el ingreso del Pagaré Sin Protesto a la Vista, de la firma LLANES CESAR GUSTAVO, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$396.000,00) en concepto de garantía de adjudicación por la Orden de Compra antes mencionada.

Que el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, constató la efectiva recepción de los insumos adquiridos y facturados mediante la Orden de Compra N.º 229/2026, según surge del Acta de Entrega de Informática N° 14/2026 obrante en las actuaciones; por lo que corresponde dar por cumplida dicha orden de compra y proceder a la devolución del pagaré sin protesto a la vista presentado en concepto de garantía de adjudicación, en los términos del artículo 88, inciso b) del Decreto Municipal N.º 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N.º 3693.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.960.000,00) a favor de la firma LLANES CESAR GUSTAVO, CUIT N° 20-17494253-7, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000697, referente a la adquisición de ocho (8) Mini Pc destinados a diferentes áreas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según Resolución S.S.E. y F. N° 172/2026 y la Orden de Compra N° 229/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000697 a favor de la firma LLANES CESAR GUSTAVO, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.960.000,00), por el concepto antes descripto.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 229/2026, emitida a favor de la firma LLANES CESAR GUSTAVO, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.960.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la devolución del Pagaré Sin Protesto a la Vista de la firma LLANES CESAR GUSTAVO, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$396.000,00), en concepto de garantía de adjudicación de la Orden de Compra N° 229/2026.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.960.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, con la clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3125-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026 ,

VISTO el Expediente N° 6837/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100 (\$14.803.945,92), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Agosto 2026 y Complemento Invierno del mencionado mes.

Que mediante Decreto Municipal N° 733/2026 y Resolución S. P. O. y S. P. N° 188/2026 se autorizó un incremento acumulativo del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que mediante Decreto Municipal N° 1105/2026 y Resolución S. P. O. y S. P. N° 211/2026 se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" a los trabajadores, detallados en el Anexo I de la resolución antes mencionada.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100 (\$14.803.945,92), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, por el mes de agosto/2026 y Complemento Invierno del mencionado mes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100 (\$14.803.945,92), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3126-2026

ANEXO I RES SEYF-3126-2026

Nº	CONTRATADO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	ACUÑA, Ezequiel Agustin	23013	"C" 00001-00000025	\$1.644.882,88	4576
2	ARCE, Sergio Adan	23010	"C" 00001-00000068	\$1.644.882,88	4577
3	ARTEAGA NUÑEZ, Alex Maximiliano	23176	"C" 00002-00000016	\$1.644.882,88	4578
4	CHURQUINA, Roberto	23008	"C" 00001-00000016	\$1.644.882,88	4580
5	HARO SALDIVIA, Jose Octavio	23007	"C" 00001-00000043	\$1.644.882,88	4582
6	HIDALGO BORQUEZ, Nelson Ruben	23006	"C" 00002-00000080	\$1.644.882,88	4585
7	MOLINA, Mariano Alejandro	23005	"C" 00002-00000009	\$1.644.882,88	4586
8	MUÑOZ URIBE, Jorge Patricio	23011	"C" 00002-00000088	\$1.644.882,88	4591
9	QUINTANA, Ariel Epifanio	23016	"C" 00001-00000133	\$1.644.882,88	4592
TOTAL				\$14.803.945,92	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6988/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" N° 00004-00000083, a favor de la firma de "DEPCSUITE S.A.", CUIT N° 30-71683193-7, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.521.900,00), correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, durante el período comprendido del 02/08/2026 al 01/09/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1333/2026, se autorizó el incremento del 35% sobre las órdenes de compra Nros. 140/2025 y 137/2026, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$26.087.600,00), a razón de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.521.900,00) mensuales, por la contratación antes referida, equivalente a cuatro (4) meses del servicio de mantenimiento y/o mejoras del sistema de Beneficios de la Tarjeta +U, emitiendo en consecuencia de ello la orden de compra N° 211/2026.

Que según certifica el Subsecretario de Economía y Finanzas a/c de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y en el Artículo 106°, inciso a), del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la citada Ordenanza, la Ordenanza Municipal N° 5115 ? Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.521.900,00), a favor de la firma de "DEPCSUITE S.A.", CUIT N° 30-71683193-7, conforme a la Factura Tipo "E" N° 00004-00000083, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, durante el período comprendido del 02/08/2026 al 01/09/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "E" N° 00004-00000083, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS (\$6.521.900,00), a favor de la firma "DEPCSUITE S.A.", CUIT N° 30-71683193-7, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS (\$6.521.900,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3127-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"***USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026**

VISTO: el Expediente N° 6357/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las contrataciones de los servicios de sonido, iluminación, pantalla LED y alquiler de hidroelevador con operador, en el marco de la "Fiesta de las Colectividades - Edición 2026", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante Notas de Pedido Nros. 95/2026 y 97/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 106/2026, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 37/2026, con un presupuesto oficial para dichas contrataciones de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 30.840.000,00).

Que el día treinta y uno (31) de Agosto del año 2026, se realizó la apertura del mencionado proceso, recepcionando CINCO (5) ofertas de las firmas 1) ALVAREZ MAGGI CRISTIAN MÁXIMO, CUIT N° 20-44403238-4 por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 23.999.000,00); 2) RIVERO LEANDRO DANIEL, CUIT N° 20-30641978-2 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 24.000.000,00); 3) ECOSER S.R.L., CUIT N° 30-70953812-4 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 840.000,00); 4) MORALES OYARZO LUIS ALEJANDRO, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 29.160.000,00) y 5) VELAZCO CHRISTIAN MARCELO, CUIT N° 20-27261817-9 por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 23.900.000,00), según consta en el Acta de Apertura y Planilla comparativa de ofertas obrantes en adjuntos Nros. 74 y 87 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de tomar conocimiento de las ofertas recibidas, interviniendo la Subdirectora de Producción Artística, quién realizó el debido análisis y posterior elección, de acuerdo a lo expuesto en adjunto 89.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Resolución S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 63/2026 obrante en adjunto N° 95, aconsejando Adjudicar el Concurso Privado N° 37/2026 de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma VELAZCO CHRISTIAN MARCELO, CUIT N° 20-27261817-9, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CON 00/100 (\$ 23.000.000,00) y el renglón N° 2 a la firma ECOSER S.R.L. CUIT N° 30-70953812-4 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 840.000,00), referente a la contratación de los servicios de sonido, iluminación, pantalla LED y alquiler de hidroelevador con operador, en el marco de la "Fiesta de las Colectividades - Edición 2026", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 37/2026 de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma VELAZCO CHRISTIAN MARCELO, CUIT N° 20-27261817-9, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CON 00/100 (\$ 23.000.000,00) y el renglón N° 2 a la firma ECOSER S.R.L., CUIT N° 30-70953812-4, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 840.000,00), referente a la contratación de los servicios de sonido, iluminación, pantalla LED y alquiler de hidroelevador con operador, en el marco de la "Fiesta de las Colectividades - Edición 2026", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, en un todo de acuerdo con el Acta de

Preadjudicación N° 63/2026 por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$23.840.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3128-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6120/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 104/2024 se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), para afrontar gastos de mantenimiento del parque automotor afectado a la Secretaría antes mencionada y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1036/2024 y N° 327/2026 se autorizó la Ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00).

Que el presente tramita la décimo segunda (12°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.183.458,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 12.

Que mediante Decreto Municipal N° 103/2026 se aprobaron las misiones y funciones de la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Gobierno y mediante Decreto Municipal N° 104/2026 se modificaron las estructuras orgánicas de Nivel Político y de Gabinete de las Secretarías Jefatura de Gabinete y de Gobierno.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1564/2026, se modificó de manera provisoria a los responsables de autorizar los gastos.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.183.458,00) correspondiente a la décimo segunda (12°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente N° 12, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Parque Automotor" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 104/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1036/2024 y N° 327/2026, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.183.458,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3129-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 03/09/26 09:42:47
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno N° Comp.: 12
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3118 Nro. 15
PA: N° 6120 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	115	04/08/26	2026	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA			885.500,00
	- Pago Electrónico		04/08/26	108	0 999500 941		885.500,00
Orden de Compra - FP	116	05/08/26	2026	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA			889.800,00
	- Pago Electrónico		05/08/26	109	0 999500 942		889.800,00
Orden de Compra - FP	117	12/08/26	2026	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN			255.240,00
	- Pago Electrónico		12/08/26	110	0 999500 943		255.240,00
Orden de Compra - FP	118	12/08/26	2026	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.			283.038,00
	- Pago Electrónico		12/08/26	111	0 999500 944		283.038,00
Orden de Compra - FP	119	12/08/26	2026	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN			869.880,00
	- Pago Electrónico		12/08/26	112	0 999500 945		869.880,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes	
				3.183.458,00	0,00	3.183.458,00	

Importe a Reponer: 3.183.458,00

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		Cantidad	Importe
1	207010009	3	FUSIBLES DE 10 AMP		12,00	9.000,00
1	207010009	4	FUSIBLES DE 15 AMP/UNIDAD		12,00	9.000,00
1	208010028	3	CABLE ACERO 2MM 5x7 GALVANIZADO		36,00	148.050,00
1	209060001	46	BIELETA/UNIDAD		1,00	145.200,00
1	209060001	52	CAZOLETA SUSPENCION/UNIDAD		2,00	130.000,00
1	209060001	88	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS/UNIDAD		3,00	889.900,00
1	209060001	99	ACEITE LUBRICANTE/UNIDAD		3,00	105.000,00
1	209060077	49	GRILLETE GALVANIZADO/UNIDAD		8,00	66.878,00
1	209060077	178	ACCESORIO GANCHO/SOPORTE/UNIDAD		2,00	57.750,00
1	209060105	5	CONJUNTO DISCO PLACA EMBRAGUE/CONJUNTO		1,00	45.000,00
1	209060105	7	CONJUNTO DE EMBRAGUE/CONJUNTO		1,00	280.000,00
1	209060121	28	RETEN TIPO 1		2,00	34.680,00
1	209060217	23	DIFUSOR DE AIRE/UNIDAD		2,00	64.000,00
1	209060217	52	FARO LATERAL/UNIDAD		12,00	237.240,00
1	209060231	6	GUARDACABOS PARA CABLE/UNIDAD		8,00	10.360,00
1	303020001	21	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN D		2,00	951.400,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria				
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 03/09/26 09:42:47
Hoja N° : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio:	2026	RAF: 3118	Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno	N° Comp.:	12
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34 SG0587		323.900,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34 SG0596		1.908.158,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34 SG0587		565.900,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34 SG0596		385.500,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 3 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6991/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000007, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 49/100 (\$1.592.772,49), a favor de CÁRDENAS, Ángel Germán, DNI N° 32.214.238, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Agosto de 2026 y "Complemento Invierno" del mismo mes.

Que mediante Decreto Municipal N° 447/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22727.

Que mediante Resolución S.P.O. y S.P. N° 188/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que mediante Resolución S.P.O. y S.P. N° 211/2026 se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno", según lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1105/2026.

Que según certifica el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que se ha cumplido en su totalidad el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22727 aprobado mediante Decreto Municipal N° 447/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 49/100 (\$1.592.772,49), a favor de CÁRDENAS, Ángel Germán, DNI N° 32.214.238, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000007, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Agosto de 2026 y "Complemento Invierno" del mismo mes. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000007, a favor de CÁRDENAS, Ángel Germán, DNI N° 32.214.238, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 49/100 (\$1.592.772,49), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22727 aprobado mediante Decreto Municipal N° 447/2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3130-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/09/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 10/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, autoriza la transferencia de los fondos asignados como "Erogación Figurativa" destinados a la Sindicatura Municipal, correspondiente a la décima tercera parte del Presupuesto del reconducido para el Ejercicio 2026, correspondientes a mes de Septiembre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la reconducción automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025, ratificando asimismo la Resolución S.E. y F. N° 22/2026 mediante la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que obrante adjunto 88, la Secretaria de Economía y Finanzas autoriza la transferencia por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), para el mes de Septiembre de 2026.

Que la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), será depositada en la Cuenta Corriente del Sector Público No financiero N° 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), a favor de la Sindicatura General Municipal, en concepto de pago correspondiente al mes de Septiembre de 2026, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la cuenta Cuenta Corriente del Sector Público No financiero N° 00000204987-00 del Banco Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Sindicatura General con la Clasificación Económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3131-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 9/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se gestiona la solicitud de fondos por parte del Concejo Deliberante para el normal funcionamiento de ese Cuerpo Deliberativo, correspondiente al mes de Septiembre de 2026.

Que, mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025, ratificando asimismo la Resolución S.E. y F. N° 22/2026 mediante la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que, según lo indicado en adjunto 96, se solicita realizar el devengado correspondiente a los GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES por la suma total de PESOS OCHENTA y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$85.000.000,00) correspondiente al periodo de Septiembre de 2026.

Que, el importe mencionado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$85.000.000,00), correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes, a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago, correspondiente al mes de Septiembre de 2026, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente N° 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- El Concejo Deliberante será responsable de su rendición ante la Sindicatura General Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3455.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante con la Clasificación Económica 1910000 .

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3132-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026 ,

VISTO: el Expediente N° 6627/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001035, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$2.193.744,53), a favor del Sr. Labal Patricio Mario D.N.I. N° 12.713.086, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de agosto y diferencia mes de julio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1428/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23391.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 278/2026 y su modificatoria Resolución S.J.G. N° 322/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según certifica la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$2.193.744,53), conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00001035, a favor del Sr. Labal Patricio Mario D.N.I. N° 12.713.086, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Agosto y diferencia mes de Julio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001035, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$2.193.744,53), a favor del Sr. Labal Patricio Mario D.N.I. N° 12.713.086, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3133-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6688/2026, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100 (\$1.183.948.577,38), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia, monitoreo móvil con recorrido y monitoreo por cámaras en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al período de agosto del 2026.

Que, mediante Decreto Municipal N° 2606/2023 se publicó el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia registrado bajo el N° 19539, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado, con el objeto de mantener y facilitar la mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de ambas entidades y brindar apoyo recíproco.

Que, mediante Decreto Municipal N° 2367/2024 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 20981 entre las entidades antes mencionadas, y su modificatoria registrada bajo el N° 21219 aprobada por Decreto Municipal N° 189/2025 con el objeto de contratar los servicios de la Sociedad de Estado para la prestación de servicios.

Que, mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 12/2026, se aprobó e incorporó al Contrato Administrativo en todos sus términos la Cuarta Acta de Adecuación de Precios.

Que obra certificación de servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio, suscripta por las secretarías correspondientes.

Que, el presente gasto se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d) punto 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100 (\$1.183.948.577,38), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7, conforme las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia, monitoreo móvil con recorrido y monitoreo por cámaras en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al período de agosto del 2026, según Contrato Interadministrativo N° 20981 aprobado mediante Decreto Municipal N° 2367/2024 y modificatoria N° 21219 aprobada según Decreto Municipal N° 189/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100 (\$1.183.948.577,38), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30- 71535349-7, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente con cargo a los titulares presupuestarios detallados en el Anexo II y III adjunto, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3134-2026

ANEXO I RES SEYF-3134-2026

PROVEEDOR	FACTURA "B" N°	MONTO
USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E) CUIT N° 30-71535349-7	00001-00000459	\$15.755.742,24
	00001-00000460	\$1.168.192.835,14
TOTAL		\$1.183.948.577,38

ANEXO II RES SEYF-3134-2026

	SECRETARÍA	LIMPIEZA	HORAS	VIGILANCIA	HORAS	MONITOREO CON RECORRIDO MÓVIL	HORAS	CÁMARAS	HORAS	TOTALES
CG0655	Jefatura de Gabinete	\$42.818.726,72	1232	\$17.560.750,00	1000	----	--	----	--	\$60.379.476,72
	Orden de Servicio N° 01	\$1.042.663,80	30	----	--	----	--	----	--	\$1.042.663,80
IN0564	Unidad Intendencia	\$22.869.092,68	658	----	--	----	--	----	--	\$22.869.092,68
SG0652	Gobierno	\$6.395.004,64	184	\$31.609.350,00	1800	----	--	\$25.908.019,20	1440	\$63.912.373,84
EF0656	Economía y Finanzas	\$4.587.720,72	132	\$12.643.740,00	720	----	--	\$0,00		\$17.231.460,72
	Orden de Servicio N° 10	----	--	----	--	\$25.355.966,40	1440	----	--	\$25.355.966,40
PS0650	Políticas Sociales,	\$53.036.831,96	1526	\$10.536.450,00	600	----	--	----	--	\$63.573.281,96

	Sanitarias y DD.HH.									
CE0649	Cultura y Educación	\$44.069.923,28	1268	\$12.643.740,00	720	----	--	\$12.954.009,60	720	\$69.667.672,88
	Eventos	\$1.007.908,34	29							\$1.007.908,34
SM0651	De las Mujeres, Género y Diversidades	\$18.628.926,56	536	\$14.048.600,00	800	----	--	----	--	\$32.677.526,56
	Orden de Servicio N° 07	----	--	----	--	----	--	\$12.954.009,60	720	\$12.954.009,60
HO0660	Hábitat y Ordenamiento Territorial	----	--	\$60.057.765,00	3420	\$50.711.932,80	2880	----	--	\$110.769.697,80
	Orden de Servicio N° 02	----	--	\$21.072.900,00	1200	----	--	\$25.908.019,20	1440	\$46.980.919,20
	Orden de Servicio N° 08	----	--	\$12.643.740,00	720	----	--	----	--	\$12.643.740,00
	Orden de Servicio N° 19	----	--	----	--	\$76.067.899,20	4320	----	--	\$76.067.899,20
PL0658	Planificación e Inversión Pública	----	--	\$82.184.310,00	4680	----	--	----	--	\$82.184.310,00
	Orden de Servicio N° 03	----	--	----	--	----	--	\$12.954.009,60	720	\$12.954.009,60
MA0659	Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	\$62.142.762,48	1788	\$25.287.480,00	1440	\$12.677.983,20	720	----	--	\$100.108.225,68
ST0653	Turismo	\$24.815.398,44	714	----	--	----	--	----	--	\$24.815.398,44
ID0648	Instituto Municipal de Deporte	\$201.303.624,32	5792	\$60.057.765,00	3420	----	--	\$38.862.028,80	2160	\$300.223.418,12
	Orden de Servicio N° 06	----	--	----	--	----	--	\$25.908.019,20	1440	\$25.908.019,20
RP0812	Relaciones Parlamentarias	\$4.865.764,40	140	----	--	----	--	----	--	\$4.865.764,40

	y Articulación Política									
TOTALES		\$487.584.348,34	14029	\$360.346.590,00	20520	\$164.813.781,60	9360	\$155.448.115,20	8640	\$1.168.192.835,14
SG0652	GOBIERNO									
		LIMPIEZA	HORAS	VIGILANCIA	HORAS	MONITOREO CON RECORRIDO MÓVIL	HORAS	CÁMARAS	HORAS	TOTALES
	Orden de Servicio N° 18	\$5.046.493,20	120	\$10.709.249,04	504	---	--	---	--	\$15.755.742,24
	TOTALES									\$15.755.742,24



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 7013/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$6.212.669,32), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria y la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de Septiembre del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2276/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20922.

Que según certifica el Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110, apartado d) inciso 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$6.212.669,32), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria y la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de Septiembre del 2026, según Decreto Municipal N° 2276/2024 y Contrato de Locación de Inmueble N° 20922. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$6.212.669,32), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3135-2026

ANEXO I, RES SEYF-3135-2026

PROVEEDOR	CUIT N°	COMPROBANTE	IMPORTE
TEIXEIRA Elenilda María	27-19000404-5	FACTURA "C" 00001-00000040	\$3.106.334,67
RAMOS Alberto Lucas	20-17954802-0	FACTURA "C" 00001-00000032	\$3.106.334,66
		NOTA DE CRÉDITO "C" 00001-00000006	- \$0,01
TOTAL			\$6.212.669,32

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6890/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$3.707.531,50), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período de Agosto 2026.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Subdirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$3.707.531,50), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período de Agosto 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$3.707.531,50), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3136-2026

ANEXO I RES SEYF-3136-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
D'ANTUENE Fernanda Beatriz	23507	"C" 2 – 40	\$998.886,81	4584
NUÑEZ PECOT Claudio Javier	23388	"C" 1 – 61	\$1.000.000,00	4581
CORONEL Rosana Silvina	23239	"C" 1 – 62	\$762.336,27	4593
DOMINICI Betiana Elizabeth	23292	"C" 4 - 163	\$946.308,42	4595
TOTAL			\$3.707.531,50	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6661/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000038, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 04/100 (\$937.217,04), a favor de la Sra. MORALES CAMILA MARIANELA D.N.I N° 39.391.953, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Agosto de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 524/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22847.

Que mediante la Resolución S.J.G N°276/2026 se autorizo a incrementar los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependientes de la Secretaria de Jefatura de Gabinete según decreto municipal N°733/2026.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013; y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023; Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025; y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 04/100 (\$937.217,04), a favor de la Sra. MORALES CAMILA MARIANELA D.N.I N° 39.391.953, conforme la Factura tipo "C" N° 00001-00000038, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de AGOSTO de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000038, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 04/100 (\$937.217,04), a favor de la Sra. MORALES CAMILA MARIANELA D.N.I N° 39.391.953, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3137-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026,

VISTO el Expediente N° 6544/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 (\$2.681.624,44), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el mes de agosto y diferencia de julio de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 (\$2.681.624,44), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el mes de agosto y diferencia de julio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 (\$2.681.624,44), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo con los comprobantes devengados detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3138-2026

ANEXO I RES SEYF-3138-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO / MODIF.	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	MURIÑO Antonella Zoe	23371 - 23577	C 2-2	\$ 1.493.624,44	4712
2	TOMAS Miguel Angel	23376 - 23578	C 1-2	\$ 1.188.000,00	4713
TOTAL				\$2.681.624,44	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 7071/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.600.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el mes de agosto de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), puntos 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013; y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.600.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el mes de agosto de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.600.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo con los comprobantes devengados detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3139-2026

ANEXO I - RES SEYF-3139-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	ALBORNOZ GONZALEZ ELIZABETH MILAGROS	23372	C 1-58	\$1.400.000,00	4747
2	DIAZ ADRIANA NATALIA	23336	C 1-27	\$1.400.000,00	4748
3	FIGUEROA MARIA ELISA	23349	C 1-27	\$1.400.000,00	4749
4	SILVA CALISTO PAMELA VICTORIA	23348	C 1-29	\$1.400.000,00	4750
	TOTAL			\$5.600.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 7022/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000051, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor de Stella Maris PALERMO D.N.I N° 10.728.950, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al mes de Agosto del año 2026

Que mediante Decreto Municipal N° 1620/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23580.

Que según certifica la Coordinadora de Gestión Operativa y Administrativa – S.P.A.C.y E, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuentre, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), a favor de Stella Mari, PALERMO D.N.I N° 10.728.950, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000051, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al mes de Agosto del año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000051, a favor de Stella Maris, PALERMO D.N.I N° 10.728.950, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3140-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6886/2026, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 17/100 (\$11.082.729,17), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, por el mes de Agosto de 2026.

Que mediante Resolución Ss.L. y T. N° 08/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependientes de la Subsecretaría antes mencionada.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 17/100 (\$11.082.729,17), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, por el mes de Agosto de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 17/100 (\$11.082.729,17), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Legal y Técnica de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3141-2026

ANEXO I RES SEYF-3141-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	VALLADARES MARÍA BELÉN	22625	"C" N° 00003-00000823	\$150.000,00	3814
2	ROBLEDO MARIANELA BELEN	23401	"C" N° 00001-00000016	\$1.229.993,75	4574
3	MEDINA AURELIA LILIANA	13516	"B" N° 00002-00000796	\$62.525,92	4579
4	ARGENTO MARIANELA	23316	"C" N°00001-00000003	\$1.990.125,77	4594
5	MURIÑO ANDREA FABIANA	22811	"C" N° 00001-00000023	\$1.229.964,21	4613
6	LLAMAS CARLOS RODRIGO	23402	"C" N° 00001-00000021	\$1.990.125,77	4627
7	COY GUSTAVO DANIEL	23251	"C" N° 00001-00000004	\$2.000.000,00	4634
8	RODRIGUEZ PASKOSKI JONATHAN JOSUE	22723/23294	"C" N° 00001-00000014	\$1.229.993,75	4647
9	SEBECA JULIETA JAINEN AYLEN	23198	"C" N° 00001-00000006	\$1.200.000,00	4694
TOTAL				\$11.082.729,17	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6741/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 (\$2.120.835,50), en concepto de prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección General de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de AGOSTO de 2026.

Que obran las facturas según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartados 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 830/2026 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 (\$2.120.835,50), en concepto de prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección General de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de AGOSTO de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 (\$2.120.835,50), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3142-2026

ANEXO I RES SEYF-3142-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CABRERA, DARIO DAVID	23436	"C" 1-4	\$1.060.417,75	4631
2	CHANAMPA, CRISTIAN JOAQUIN	23435	"C" 1-4	\$1.060.417,75	4345
TOTAL				\$2.120.835,50	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N°6696/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000040, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 93/100 (\$952.520,93), a favor de la Sra. Valeria Soledad, JAIME, DNI N° 35.356.234, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al período de agosto 2026.

Que mediante Decreto Municipal N.º 637/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 22907.

Que mediante Resolución S.G. N.º 67/2026, se dispuso el incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que el Contrato de Servicios registrado bajo el N.º 22907, aprobado por Decreto Municipal N.º 637/2026, finalizó el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 93/100 (\$952.520,93), a favor de la Sra. Valeria Soledad, JAIME, DNI N° 35.356.234, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000040, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al período de agosto 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000040, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 93/100 (\$952.520,93), a favor de la Sra. Valeria Soledad, JAIME, DNI N° 35.356.234, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Servicios registrado bajo el N.º 22907, aprobado por Decreto Municipal N.º 637/2026, finalizado el treinta y uno (31) de agosto del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3143-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 6845/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 60/100 (\$ 2.057.118,60), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de Agosto 2026, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Gobierno.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 60/100 (\$ 2.057.118,60), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 60/100 (\$ 2.057.118,60), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3144-2026

ANEXO I RES SEYF-3144-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CTTO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CEREIJO, Nicolás F.	23458	C	1	39	\$ 840.000,00	4614
2	RIOS, Patricia Silvana	23410	C	2	21	\$1.217.118,60	4616
TOTAL						\$2.057.118,60	

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/09/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 1 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6887/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a la ganadora del concurso "Viví La Navidad 2025" – 2026, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1971/2025, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por los tramos BUENOS AIRES / USHUAIA / USHUAIA / BUENOS AIRES, mediante Nota de Pedido N° 32/2026, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en la presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 1.526.771,12), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago cuenta corriente.

Que en virtud de lo expuesto correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 168/2026 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 1.526.771,12).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 168/2026 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 1.526.771,12), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a la ganadora del concurso "Viví La Navidad 2025" – 2026, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1971/2025, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por los tramos BUENOS AIRES / USHUAIA / USHUAIA / BUENOS AIRES, mediante Nota de Pedido N° 32/2026, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 1.526.771,12), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas

Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos con Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-209-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 01/09/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 2 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6873/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de realización de estudios médicos preventivos destinados a CUARENTA (40) empleadas que asistan a la "JORNADA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FEMENINA", a realizarse el día ocho de septiembre del 2026, en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M) del SOEM, de conformidad con lo requerido por la Secretaría Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 90/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 2 99, obrante en el presente.

Que el sector solicitante, ha incorporado cotización de la ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CANCER USHUAIA, CUIT N° 30-67574890-6, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$2.448.000,00), por el concepto descripto precedentemente.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la contratación directa N° 169/2026 a la ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CANCER USHUAIA, CUIT N° 30-67574890-6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$2.448.000,00), referente a la contratación por el servicio de realización de estudios médicos preventivos destinados a CUARENTA (40) empleadas que asistan a la "JORNADA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FEMENINA", a realizarse el día ocho (8) de septiembre del 2026, en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M) del SOEM, de conformidad con lo requerido por la Secretaría Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 90/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 2 99, obrante en el presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$2.448.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-210-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 02/09/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 4 de septiembre de 2026

VISTO: el expediente N° 7028/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de campaña publicitaria "Naturaleza Ushuaia", a llevarse a cabo entre los días siete (07) al nueve (09) de septiembre del 2026.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de campaña publicitaria "Naturaleza Ushuaia", a llevarse a cabo entre los días siete (07) al nueve (09) de septiembre del 2026, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Coordinación de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-211-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-211-2026

Firma	Tipo	Monto
EDITORIAL BENIAMINO S.A.S	Internet	\$ 10.800.000,00
LONDERO Facundo	Televisivo	\$ 9.500.000,00
OPINIÓN DIGITAL S.A.S.	Internet	\$ 4.850.000,00
	Internet	\$ 4.850.000,00
TOTAL		\$ 30.000.000,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 04/09/2026*

ÍNDICE

Ítem	Página
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Resoluciones S.E. y F. N° 3037 a 3144/2026.-	1
Resoluciones S.S.E. y F. N° 209 a 211/2026.-	241



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial